



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022  
Auditorías Especiales

**Tomo II. Entidades Municipales**  
**Volumen 8. Municipio de Zinacantepec**



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:**

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



# Informe de Resultados

## Ejercicio Fiscal 2022

### Tomo II

### Entidades Municipales

#### Volumen 8

#### Municipio de Zinacantepec

#### Contenido

---

Auditoría de Cumplimiento Financiero	7
Auditoría de Inversión Física	85





# Auditoría de Cumplimiento Financiero (ACF-11)

---

**Municipio de  
Zinacantepec**





# Auditoría de Cumplimiento Financiero

## Municipio de Zinacantepec

(ACF-11)

### Objetivo

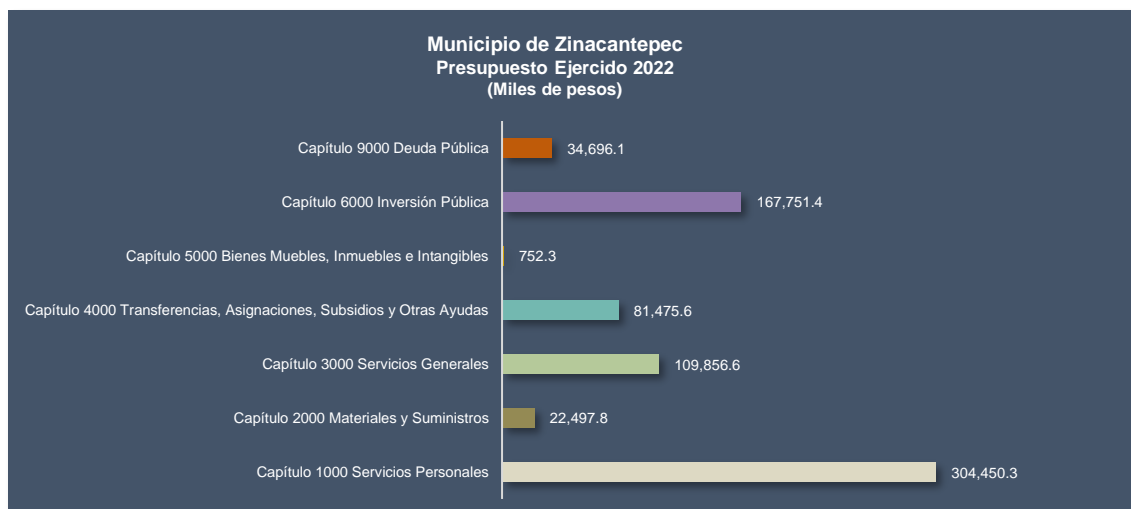
Fiscalizar el ejercicio 2021, y de manera particular el Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2021; y para el ejercicio 2022 fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia.

### Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero al municipio de Zinacantepec, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 20 de febrero de 2023. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/152/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, que contiene la orden de auditoría.

### Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

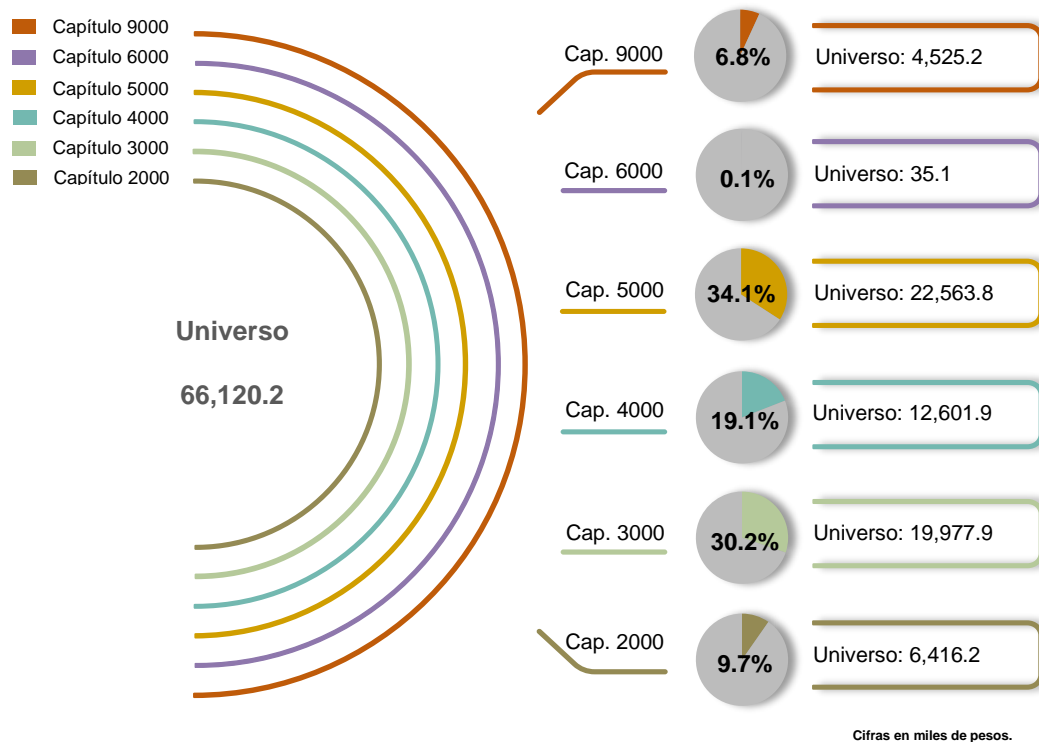
Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se aprobó al municipio de Zinacantepec un presupuesto por 755,210.1 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 751,538.3 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 721,480.0 miles de pesos, que se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



## Cumplimiento Financiero

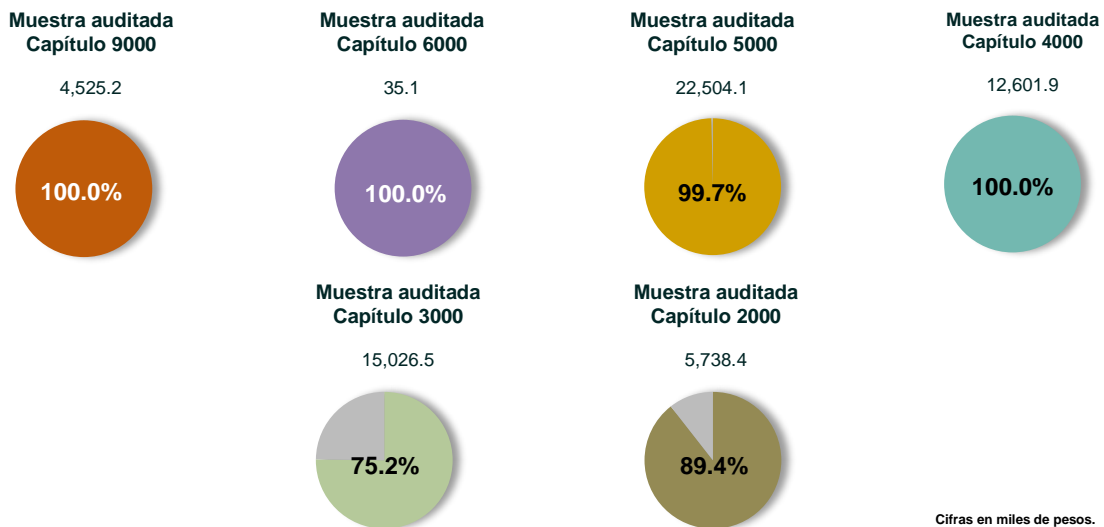
### Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 66,120.2 miles de pesos, que representa el 9.2 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



### Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 60,081.4 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales que representa el 90.9 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



## Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se estimó al municipio de Zinacantepec un ingreso por 755,210.1 miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 751,538.3 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 751,543.1 miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



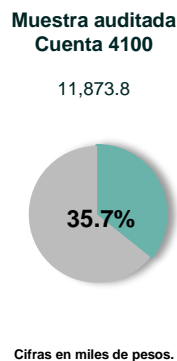
## Análisis de la Ley de Ingresos

Se determinó un universo de 33,222.7 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales, que representa el 4.4 por ciento del ingreso recaudado, el cual se distribuyó en la cuenta siguiente:



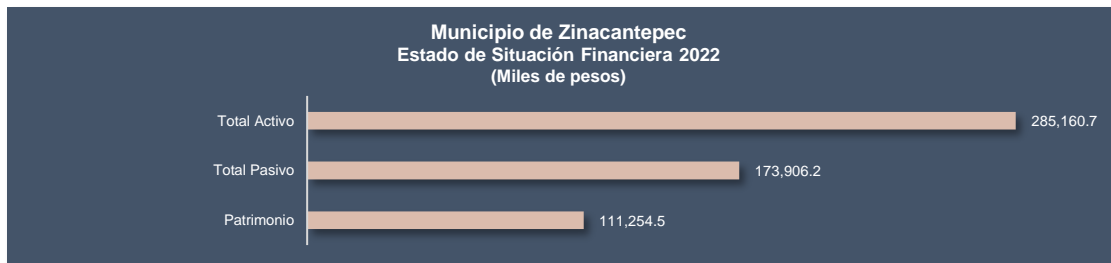
## Muestra auditada del Ingreso

Se obtuvo una muestra de 11,873.8 miles de pesos, monto que representa el 35.7 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta se describe a continuación:



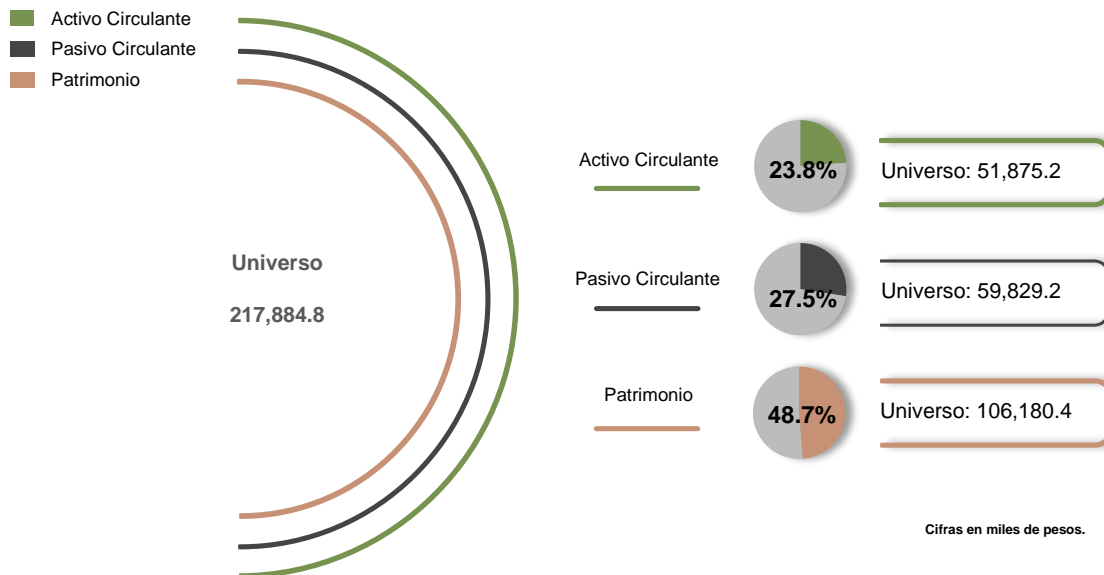
## Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2022 el municipio de Zinacantepec presentó información que comprendió los importes que se muestran a continuación:



## Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el municipio de Zinacantepec, se determinó un universo fiscalizable de 217,884.8 miles de pesos, que se distribuyó de la siguiente manera:



## Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 181,273.0 miles de pesos, monto que representa el 83.2 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por la cuenta contable se describe a continuación:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 253,278.0 miles de pesos.

## Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Zinacantepec, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron **40** resultados, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.



De los tipos de observaciones, se determinaron resultados en materia de cumplimiento financiero en las etapas de cumplimiento financiero, contratación, revisión de pólizas, comprobación de cuenta bancaria, y contratación y revisión de pólizas.

## Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

### Criterios de selección


La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

### Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellos que presentan observaciones, mismos que se encuentran en la etapa de seguimiento del procedimiento de fiscalización.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 9000**, determinados en **2** resultados.

Nombre de la cuenta		Observación
9911 – Por el ejercicio inmediato anterior.		 <p>Se presume que la entidad erogó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de Adeudos del Ejercicio Fiscal Inmediato Anterior (ADEFAS) del ejercicio 2021, afectando los recursos presupuestarios del ejercicio 2022, debido a que no se contaban con los recursos presupuestarios del ejercicio inmediato anterior, por lo cual se omitió afectar el flujo de efectivo destinado para el pago de ADEFAS, e incumpliendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	1	

Nombre de la cuenta		Observación
9911 – Por el ejercicio inmediato anterior.		 <p>Se presume que la entidad pagó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de Adeudos del Ejercicio Fiscal Inmediato Anterior (ADEFAS), sin haber respetado las fechas estipuladas del plazo, incumpliendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	1	

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 4000**, determinados en **4** resultados.

Nombre de la cuenta		Observación
4411 – Cooperaciones y ayudas.		 <p>Se presume que la entidad adquirió indebidamente 30,000 despensas para beneficio social de los habitantes del municipio, bajo la hipótesis normativa del artículo 48 fracción V de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin haber presentado la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa que acredite la procedencia de los supuestos legales de la “Adjudicación directa” que refleje la capacidad técnica y la mejor propuesta económica del proveedor, a quien pudo haber favorecido.</p>
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	1	

Nombre de la cuenta		Observación
4411 – Cooperaciones y ayudas.		 <p>Se presume que la entidad autorizó y pagó indebidamente recursos públicos financieros para la adquisición de 48 calentadores solares, sin haber presentado la documentación comprobatoria y justificativa que evidencie y acredite la obligación de pago, debido a que se superó la cantidad autorizada de paneles, conforme a las reglas de operación del programa de desarrollo municipal “Mejoramiento a la vivienda”.</p>
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	1	

Nombre de la cuenta		Observación
4383 – Subsidios y apoyos.		 <p>Se presume que la entidad autorizó y pagó indebidamente recursos públicos propios para el subsidio al “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec” correspondiente al mes de enero 2022, toda vez que durante la primera sesión de cabildo se autorizó otorgar dichos subsidios con recursos provenientes de las “Participaciones federales netas”, ello sin haber presentado la documental suficiente, competente, relevante y pertinente que demuestre la comprobación y justificación para efectuar dicha transacción.</p>
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	1	

Nombre de la cuenta		Observación
4411 – Cooperaciones y ayudas.		<p>Se presume que la entidad adquirió indebidamente calentadores solares destinados a personas de escasos recursos, a favor de un proveedor que no acreditó como actividad económica preponderante la comercialización de los bienes adquiridos, debido a que su giro comercial no guarda relación alguna con los calentadores solares suministrados, pudiendo haber favorecido al proveedor mediante la "Invitación restringida", y haber provocado un perjuicio a la entidad.</p>
Acción determinada	1 Pliego de observaciones	
Número de resultados	1	



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 3000**, determinados en **9** resultados.

Nombre de la cuenta		Observación
3822 – Espectáculos, cívicos y culturales.		<p>Se presume que la entidad adquirió indebidamente los servicios de un artista/cantante para presentarse en la explanada del jardín principal del municipio, bajo la hipótesis normativa del artículo 48 fracción III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin haber presentado la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa que acredite la procedencia de los supuestos legales, con los que se pruebe y evidencie la "Adjudicación directa".</p>
Acción determinada	1 Pliego de observaciones	
Número de resultados	1	





**Nombre de la cuenta**

**Observación**

3391 – Servicios profesionales.



Se presume que la entidad adquirió indebidamente los servicios profesionales para la “Asesoría y patrocinio jurídico del ayuntamiento de Zinacantepec”, bajo la modalidad de “Adjudicación directa”, debido a que presuntamente quedó desierta la “Invitación restringida”; todo ello sin haber presentado la evidencia documental que acredite y constate la ejecución de la invitación a por lo menos 3 proveedores.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1

**Nombre de las cuentas**

**Observación**

3391 – Servicios profesionales.  
3591 - Servicios de fumigación.  
3822 - Espectáculos, cívicos y culturales.



Se presume que la entidad autorizó y pagó indebidamente recursos públicos financieros por los conceptos de: servicio de asesoría y patrocinio jurídico, “Servicio de fumigación y control de plagas”, “Adquisición de arcones navideños y pavos ahumados”, sin haber presentado la documentación comprobatoria y justificativa que evidencie y acredite las obligaciones de pago, incumpliendo en el deber de cuidar que las operaciones presupuestarias y contables se respalden con la información original que compruebe y justifique los registros efectuados. ello en contravención la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

<b>Acción determinada</b>	4 Pliegos de observaciones
<b>Número de resultados</b>	4

**Nombre de las cuentas**

3391 – Servicios profesionales.  
3822 - Espectáculos, cívicos y culturales.



<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones
<b>Número de resultados</b>	2

**Observación**

Se presume que la entidad distrajo indebidamente recursos públicos financieros asignados a los programas “Fortalecimiento de los ingresos” y “Conducción de las políticas generales de gobierno” para los proyectos “Registro y control de caja y tesorería” y “Relaciones públicas”, ello sin haber presentado la documentación legal justificativa y comprobatoria que acredite que las erogaciones realizadas hayan contribuido a elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente y favorezca el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia.

**Nombre de la cuenta**

3112 – Servicio de energía eléctrica para alumbrado público.



<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1

**Observación**

Se presume que la entidad sobre ejerció indebidamente recursos públicos financieros en relación con el presupuesto autorizado modificado y el presupuesto ejercido, sin haber presentado la documentación legal justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación de la norma que le permitió llevar a cabo el sobre ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, y que compruebe el destino de los recursos a otras partidas del gasto, programas y/o proyectos afectados, dictámenes de reconducción y autorizaciones correspondientes.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 2000**, determinados en **11** resultados.

Nombre de la cuenta		Observación
2611 - Combustibles, lubricantes y aditivos.		<p>Se presume que la entidad adquirió indebidamente el servicio de "Suministro de Combustible para el ejercicio 2022", bajo la hipótesis normativa del artículo 48 fracciones III, VI y X de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, ello sin haber presentado la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa que acredite la procedencia de los supuestos legales de la "Adjudicación directa".</p>
Acción determinada	1 Pliego de observaciones	
Número de resultados	1	



Nombre de las cuentas		Observación
2111 – Materiales y útiles de oficina. 2141 - Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. 2541 - Materiales, accesorios y suministros médicos. 2611 - Combustibles, lubricantes y aditivos.		<p>Se presume que la entidad autorizó y pagó indebidamente recursos públicos financieros para la adquisición de artículos de papelería, insumos de cómputo e impresión, insumos médicos y suministro de combustible, sin haber presentado la documentación comprobatoria y justificativa que evidencie y acredite la obligación de pago, ello en contravención al deber de cuidar que las operaciones presupuestarias y contables se respalden con la información original que compruebe y justifique los registros efectuados.</p>
Acción determinada	4 Pliegos de observaciones	
Número de resultados	4	



**Nombre de la cuenta**

2141 - Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad distrajo indebidamente recursos públicos financieros asignados al programa "Consolidación de la administración pública de resultados" al proyecto "Administración de personal", sin haber presentado la documentación legal justificativa y comprobatoria, que acredite que el pago para la adquisición de insumos de cómputo e impresión, se relacione con actividades y herramientas para coadyuvar a que la actuación de los servidores públicos sea eficaz, eficiente y transparente, a fin de generar resultados con apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía e integridad.

**Nombre de la cuenta**

2541 - Materiales, accesorios y suministros médicos.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad adquirió indebidamente "Suministros médicos para la prevención de enfermedades del COVID-19", a favor de un proveedor que no acreditó como actividad económica preponderante la comercialización de los bienes adquiridos, debido a que su giro comercial no guarda relación alguna con los insumos médicos suministrados, pudiendo haber favorecido al proveedor mediante la "Invitación restringida".

**Nombre de las cuentas**

2111 – Materiales y útiles de oficina.  
2611 - Combustibles, lubricantes y aditivos.

<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones
<b>Número de resultados</b>	2



**Observación**

Se presume que la entidad distrajo indebidamente recursos públicos financieros de las partidas de gasto, derivado de las afectaciones realizadas a los programas y proyectos presupuestarios, sin haber presentado la documentación legal justificativa y comprobatoria que acredite que el pago contribuya o tenga relación con el fin objeto de los programas y proyectos presupuestarios afectados.

**Nombre de la cuenta**

2611 - Combustibles, lubricantes y aditivos.

<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones
<b>Número de resultados</b>	2



**Observación**

Se presume que la entidad autorizó y pagó indebidamente recursos públicos financieros por el servicio de "Suministro de combustible" a vehículos en comodato y aquellos que no forman parte del padrón vehicular ni del inventario de bienes muebles del municipio, sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria suficiente, competente, relevante y pertinente que acredite la obligación de pago y el otorgamiento del servicio a servidores públicos adscritos a la entidad.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los **capítulos conjuntos 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000**, determinados en un resultado.

**Nombre de las cuentas**

2111, 2112, 2131, 2141, 2161, 2171, 2211, 2231, 2461, 2471, 2491, 2492, 2521, 2611, 2711, 2721, 2751, 2821, 2911, 2921, 2931, 2941, 2961, 2971, 2981, 2992, 3141, 3181, 3231, 3311, 3321, 3331, 3362, 3363, 3391, 3411, 3531, 3551, 3571, 3591, 3611, 3612, 3651, 3821, 3822, 3851, 3922, 3992, 3993, 4392, 4481, 4481, 5151, 5411, 5491, 5671, 5691, 5692, 5811 y 9912.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1




**Observación**

Se presume que la entidad sub ejerció indebidamente recursos públicos financieros en relación con el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido sin haber presentado la documentación legal justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar acabo el subejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad; y la comprobación del destino de los recursos a otras partidas del gasto, programas y/o proyectos afectados, dictámenes de reconducción y autorizaciones correspondientes.

De las partidas del Presupuesto de Ingresos con cargo a la **cuenta 4100**, determinados en **un** resultado.

Nombre del programa		Observación
4112 – Predial.		 <p>Se presume que la entidad indebidamente no acreditó que los ingresos obtenidos por concepto del impuesto predial, fueran debida e íntegramente depositados, al carecer de los documentos comprobatorios y justificativos que demuestren que dichos ingresos hayan sido depositados en las cuentas bancarias de la entidad, a efecto de ser registrados, controlados, identificados y conciliados.</p>
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	1	

De las cuentas del Estado de Situación Financiera con cargo al **activo circulante**, se determinó en **un** resultado.

Nombre de la cuenta		Observación
1123 - Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo.		 <p>Se presume que la entidad erogó indebidamente recursos públicos financieros con cargo a la cuenta, sin llevar a cabo las acciones correspondientes para la recuperación, comprobación, cancelación y/o depuración de los recursos, debido a que no presentó la evidencia legal justificativa y/o comprobatoria que justifique el origen de los adeudos y anticipos otorgados para gastos pendientes por cobrar y comprobar; de igual manera no presentó los documentos que demuestren las operaciones realizadas que acrediten los límites de los calendarios financieros autorizados para las recuperación de los recursos otorgados.</p>
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	1	

De las cuentas del Estado de Situación Financiera con cargo al **pasivo circulante**, determinados en **3** resultados.

Nombre de las cuentas		Observación
2112 - Proveedores por pagar a Corto Plazo. 2113 - Contratistas por Obras Publicas por pagar a Corto Plazo. 2119 - Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.		Se presume que la entidad autorizó y comprometió indebidamente recursos públicos financieros por concepto del saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2022, sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite la liquidación, depuración y/o cancelación de adeudos derivados de las operaciones realizadas, ello en contravención al deber de cuidar que las operaciones presupuestarias y contables se respalden con la información original que compruebe y justifique los registros efectuados.
<b>Acción determinada</b>	3 Pliegos de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	3	



De las cuentas del Estado de Situación Financiera con cargo al **patrimonio**, determinados en **3** resultados.

Nombre de la cuenta		Observación
3221 - Resultados de Ejercicios Anteriores.		Se presume que la entidad autorizó indebidamente la afectación de la cuenta contable, derivado de la cancelación de saldos de diversas cuentas, por considerarlas "cuentas incobrables", toda vez que dentro de la documentación soporte del procedimiento de cancelación se identificó la generación de las constancias de incobrabilidad en las que se manifestó la antigüedad de los saldos con la inactividad de movimientos durante más de un año, por lo que se determinó que la evidencia documental presentada no es suficiente, competente, relevante y pertinente, para demostrar la comprobación y justificación para la recuperación, cobro y/o reembolso de los saldos determinados, debido a que pudo representar un beneficio para los deudores.
<b>Acción determinada</b>	3 Pliegos de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	3	



De las observaciones **presupuestales**, determinados en **5** resultados.

**Nombre del programa**

1112-0024-0038 – Crédito 2022.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad autorizó indebidamente la contratación de un financiamiento quirografario a corto plazo en el ejercicio 2022, sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria suficiente, competente, relevante y pertinente que demuestre que el financiamiento contratado presentó las mejores condiciones de mercado para la entidad, en cuanto al costo financiero más bajo incluyendo comisiones, gastos y cualquier otro accesorio, a fin de garantizar la mejor propuesta de mercado.

**Nombre del programa**

2117-01-01-03 - Retenciones de ISR.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad autorizó y pagó indebidamente actualizaciones y recargos con recursos públicos financieros por el entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) durante el ejercicio fiscal 2022 a la Hacienda Pública, contraviniendo en lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

**Nombre del programa**

1112-0024-0038 – Crédito 2022

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad autorizó y pagó indebidamente comisiones por apertura y disposición de un financiamiento quirografario a corto plazo en el ejercicio 2022 con recursos del crédito, sin que se haya identificado la evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente que demuestre la justificación del pago de las comisiones, debido a que se pudo haber contratado de manera indebida, y haberse incumplido las cláusulas del contrato.



**Nombre del programa**

2117-01-01-03 - Retenciones de ISR.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente no realizó el entero de recursos públicos financieros correspondiente al pago del impuesto sobre la renta (ISR) a la Hacienda Pública, pudiendo generar el cobro de recargos y actualizaciones por parte de la autoridad hacendaria.

**Nombre del programa**

1112-0024-0038 – Crédito 2022.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad autorizó y traspasó indebidamente recursos públicos financieros de la cuenta denominada "Crédito 2022", en la cual se recibieron los recursos contratados correspondientes al financiamiento quirografario a corto plazo, a las cuentas denominadas "Recursos propios" y "Participaciones Federales 3", sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria suficiente, competente, relevante y pertinente que demuestre el uso, destino y aplicación de los recursos para el fin para el cual se contrató el financiamiento.

---

## ANEXO

Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 22 de junio de 2022, en el cual, se determinó viable practicar Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2021, al municipio de Zinacantepec.

---

## **Acuerdo de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización para practicar auditoría de cumplimiento financiero al ejercicio fiscal 2021**

Con base en la solicitud ciudadana recibida por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a través de la cual se solicitó la práctica de una auditoría especial al municipio de Zinacantepec, notificando a este Órgano Técnico mediante oficio número EOJ/504/2022 de fecha 27 de octubre del 2022 suscrito por la Presidenta de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México dentro de su apartado primero, numeral 5.

Derivado de lo anterior, se notificó a la entidad la Orden de Auditoría mediante oficio número OSFEM/AECFIF/152/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, misma que ampara los trabajos fiscalización por el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; ahora bien; la información y documentación fiscalizada, fue remitida por la entidad al amparo de los requerimientos de información que a continuación se listan:

- I. OSFEM/AECFIF/05/2023 de fecha 10 de enero de 2023; la entidad fiscalizada dio respuesta mediante oficio número ZIN/PM/0013/2023 de fecha 17 de enero de 2023.
- II. OSFEM/AECFIF/27/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, la entidad fiscalizada dio respuesta mediante los oficios número ZIN/TM/280/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 y ZIN/TM/295/2023 de fecha 14 de febrero de 2023.
- III. OSFEM/AECFIF/174/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, la entidad fiscalizada atendió mediante el oficio número ZIN/TM/519/2023 de fecha 05 de abril de 2023.
- IV. OSFEM/AECFIF/311/2023 de fecha 25 de abril de 2023, la entidad fiscalizada atendió mediante oficio número ZIN/TM/708/2023 de fecha 08 de mayo de 2023.
- V. OSFEM/AECFIF/420/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, la entidad fiscalizada respondió mediante oficio ZIN/TM/870/2023 de fecha 02 de mayo de 2023.

Aunado a lo anterior, del análisis realizado a la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se identifica lo siguiente:

<b>Presupuesto 2021 (pesos)</b>	
Aprobado Modificado	664,210,873.17
Recaudado	813,475,112.41
Ejercido	796,369,019.12

<b>Monto analizado (pesos)</b>	
Universo	571,764,360.15
Población	543,726,811.90
Muestra	405,123,772.60
Alcance %	74.51%

<b>Cuenta</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Universo (pesos)</b>	<b>Muestra (pesos)</b>	<b>Alcance</b>
<b>Estado de Situación Financiera</b>				
<b>Activo</b>				
1123	Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo.	63,732,622.66	63,732,622.66	100.0%
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo.	2,220,510.59	2,220,510.59	100.0%
<b>Pasivo</b>				
2112	Proveedores por pagar a Corto Plazo.	10,030,571.28	10,030,571.28	100.0%
2113	Contratistas por Obras Publicas por pagar a Corto Plazo.	26,206,542.93	26,206,542.93	100.0%
2117-01-01-03	Retenciones de I.S.R.	9,662,485.18	9,662,485.18	100.0%
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.	5,115,123.44	5,115,123.44	100.0%
<b>Ingresos</b>				
4211-01-02-10	Programa de Acciones para el Desarrollo.	96,855,324.28	96,855,324.28	100.0%
<b>Egresos</b>				
1112	Programa de Acciones para el Desarrollo.	96,855,324.28	96,855,324.28	100.0%
2111	Materiales y útiles de oficina.	5,312,369.16	3,655,509.74	68.8%
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	3,263,063.96	1,104,168.92	33.8%
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos.	1,726,184.40	1,099,038.66	63.7%
3391	Servicios Profesionales	5,453,234.13	2,955,728.21	54.2%
3822	Espectáculos, cívicos y culturales	2,214,776.88	1,592,830.80	71.9%
4383	Subsidios y Apoyos	59,889,724.41	14,168,000.00	23.7%
4411	Cooperaciones y Ayudas	95,060,624.18	9,741,611.49	10.2%
<b>Sobre ejercicios Presupuestales en Partidas del Gasto</b>				



Cuenta	Nombre de la Cuenta	Universo (pesos)	Muestra (pesos)	Alcance
2111, 3231, 3391, 3531, 3551, 3571, 3591, 3821, 3822, 3841, 3922, 5111, 5133, 5211, 5411 y 5671.	<p>Materiales y útiles de oficina, Arrendamiento de equipos y bienes informáticos, Servicios Profesionales, Reparación, mantenimiento e instalación de bienes informáticos, microfilmación, Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres, Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso, Servicios de Fumigación, Gastos de Ceremonias Oficiales y de Orden Social, Espectáculos Cívicos y Culturales, Exposiciones y Ferias, Otros impuestos y derechos, Muebles y Enseres, Objetos, obras de arte, históricas y culturales, Equipos y aparatos audiovisuales, Vehículos y equipo de transporte terrestre, Herramientas, máquina herramienta y equipo.</p> <p><b>Subejercicios Presupuestales en Partidas del Gasto</b></p> <p>Enseres de Oficina, Material estadístico y geográfico, Material y enseres de limpieza, Productos Alimenticios para personas, Utensilios para el servicio de alimentación, Material eléctrico y electrónico, Material de Señalización, Árboles y plantas de ornato, Materiales de Construcción, Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción, Plaguicidas, abonos y fertilizantes, Medicinas y productos farmacéuticos, Vestuario y uniformes, Prendas de seguridad y protección personal, Blancos y otros productos textiles, Material de seguridad pública, Prendas de protección, Refacciones, accesorios y herramientas, Refacciones y accesorios menores de edificios, Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, Refacciones y accesorios para equipo de cómputo, Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte, Artículos para la extinción de incendios, Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, Otros enseres, Servicio de energía eléctrica, Servicio postal y telegráfico, Asesorías asociadas a convenios o acuerdos, Servicios estadísticos y geográficos, Servicios informáticos, Capacitación, Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado, Servicios de impresión de documentos oficiales, Servicios bancarios y financieros, Reparación y mantenimiento de inmuebles, Gastos de publicidad y propaganda, Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, Gastos de servicios menores, Subsidios por carga fiscal, Devolución de ingresos indebidos, Cooperaciones y Ayudas, Becas, Bienes informáticos y Por ejercicios anteriores.</p>	10,353,918.36	10,353,918.36	100.0%
2112, 2131, 2161, 2211, 2231, 2461, 2482, 2483, 2491, 2492, 2521, 2531, 2711, 2721, 2751, 2821, 2831, 2911, 2921, 2931, 2941, 2961, 2971, 2981, 2992, 3111, 3181, 3311, 3321, 3331, 3341, 3361, 3363, 3411, 3511, 3611, 3982, 3992, 4391, 4392, 4411, 4421, 5151 y 9912.		19,710,246.71	19,710,246.71	100.0%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$543,726,811.90</b>	<b>\$405,123,772.60</b>	<b>74.51%</b>

Del análisis a la documentación remitida por la entidad fiscalizable a través de los oficios referidos anteriormente, se determinaron los siguientes resultados:

---

**Nombre de la cuenta:** Sobre ejercicio presupuestal en partidas de gasto**Universo (pesos):** 10,353,918.36**Muestra (pesos):** 10,353,918.36

---

Se determinó que de acuerdo a la revisión a la información financiera, en concreto al Estado Comparativo Presupuestal de Egresos y Balanza de Comprobación Detallada, del periodo contable comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, un sobre ejercicio (Gasto realizado en mayor cantidad, en relación al presupuesto de egresos autorizado, independientemente de que el pago se realice dentro del año por el cual, fue formulado este último o en el siguiente) en relación con el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido por **\$ 10,353,918.36 (Diez millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos dieciocho pesos 36/100 M.N.)** toda vez que, la entidad fiscalizada registró en las cuentas contables y presupuestales, gastos y/o egresos superiores a los programados y presupuestados, con los que pudieron haber afectado económicamente a la misma.

Ahora bien, de la revisión a la documentación e información financiera que emanó de la contabilidad; ésta, no revela, ni justifica con evidencia documental legal, que acredite la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar acabo el sobre-ejercicio de las operaciones (gastos) presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe las fuentes de financiamiento obtenidas de partidas de gasto, los programas y proyectos afectados, los dictámenes de reconducción y autorizaciones correspondientes tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Visto lo que nos antecede, si bien es cierto, muestra una presunta ineficiente planeación y programación presupuestal; también lo es, que presume una ineficaz ejecución de recursos, toda vez que los recursos programados y presupuestados pudieron ser distraídos del fin objeto para el que fueron asignados, sin contar al momento en que se ejecutaron los trabajos de auditoría por parte de la entidad fiscalizada con los documentos legales que acredite la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar acabo el sobre-ejercicio, así como, la documentación legal que compruebe las fuentes de financiamiento obtenidas de partidas de gasto, los programas y proyectos afectados, las reconducciones y autorizaciones correspondientes, tal y como lo establece la normativa aplicable para el caso que nos ocupa.

En conclusión, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en mayor cantidad, por **\$ 10,353,918.36 (Diez millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos dieciocho pesos 36/100 M.N.)**, en relación con el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido, esto en razón de que la entidad fiscalizada no cuenta con la evidencia documental legal, que acredite la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar acabo el sobre-ejercicio de las operaciones (gastos) presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe las fuentes de financiamiento obtenidas de otras partidas de gasto, los programas y proyectos afectados, las reconducciones y autorizaciones correspondientes tal y como lo establece el Código Financiero del Estado



de México y Municipios; lo que representa si bien es cierto, falta de diligencia en la planeación y programación presupuestal de la entidad; también lo es, que podría configurar una ineficaz (Cumplimiento de objetivo) ejecución de recursos, toda vez que estos, pudieron ser alejados del fin objeto para el que fueron asignados, pudiendo con ello, presumir que el recurso programado y presupuestado se apartó del fin objeto para el que fue asignado, en perjuicio del servicio público y pudiendo inferir, se haya causado un menoscabo y/o perjuicio a la hacienda pública municipal por el monto antes señalado.

Partida de Gasto	Concepto	Presupuesto Aprobado 2021	Presupuesto Acumulado del mes de diciembre 2021		Variación	
			Modificado	Ejercido	Absoluta	%
2111	Materiales y útiles de oficina.	\$1,216,648.00	\$6,658,008.85	\$7,221,498.38	-\$563,489.53	-8.46%
3231	Arrendamiento de equipos y bienes informáticos.	\$1,140,000.00	\$185,078.00	\$488,539.07	-\$303,461.07	-163.96%
3391	Servicios Profesionales.	\$3,499,999.77	\$3,771,477.59	\$9,587,794.81	-\$5,816,317.22	-154.22%
3531	Reparación, mantenimiento e instalación de bienes informáticos, microfilmación	\$100,000.00	\$100,000.00	\$193,568.00	-\$93,568.00	-93.57%
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres.	\$2,350,000.00	\$5,400,895.23	\$5,542,496.83	-\$141,601.60	-2.62%
3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso.	\$500,000.00	\$4,524.00	\$83,230.32	-\$78,706.32	-1739.75%
3591	Servicios de Fumigación	\$1,512,920.90	\$1,994,320.90	\$2,511,168.00	-\$516,847.10	-25.92%
3821	Gastos de Ceremonias Oficiales y de Orden Social	\$1,500,000.00	\$2,927,410.40	\$3,003,268.74	-\$75,858.34	100.00%
3822	Espectáculos Cívicos y Culturales	\$2,500,000.00	\$11,184,845.60	\$11,695,595.89	-\$510,750.29	-4.57%
3841	Exposiciones y Ferias	\$0.00	\$0.00	\$238,876.02	-\$238,876.02	-100.00%
3922	Otros impuestos y derechos	\$7,100,000.00	\$5,875,185.09	6,880,635.95	-\$1,005,450.86	-17.11%
5111	Muebles y Enseres	\$0.00	\$0.00	\$53,360.00	-\$53,360.00	-100.00%
5133	Objetos, obras de arte, históricas y culturales	\$0.00	\$2,338,154.05	\$2,338,154.06	-\$0.01	0.00%
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$0.00	\$7,805.00	\$30,575.00	-\$22,770.00	-291.74%
5411	Vehículos y equipo de transporte terrestre	\$629,335.00	\$629,335.00	\$1,554,657.00	-\$925,322.00	-147.03%
5671	Herramientas, máquina herramienta y equipo	\$0.00	\$0.00	\$7,540.00	-\$7,540.00	-100.00%
<b>Importe Observado</b>					<b>\$10,353,918.36</b>	

**Nombre de la cuenta:** Subejercicio presupuestal en partidas de gasto

**Universo (pesos):** 19,710,246.71

**Muestra (pesos):** 19,710,246.71

Del análisis realizado a la información financiera, en concreto al Estado Comparativo Presupuestal de Egresos y Balanza de Comprobación Detallada del periodo contable comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, del Municipio de Zinacantepec, se observó un sub-ejercicio en el gasto presupuestal (Disponibilidad presupuestaria, sin cumplir con las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso de su ejecución) respecto del presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido, por la cantidad de **\$ 19,710,246.71 (Diecinueve millones setecientos diez mil doscientos cuarenta y seis pesos 71/100 M.N.)** toda vez que, la entidad fiscalizada registró en las cuentas contables y presupuestales, gastos

y/o egresos inferiores a los programados y presupuestados, con los que pudieron haber afectado económicamente a la misma.

Ahora bien, de la revisión a la documentación e información financiera que emana de la contabilidad; ésta, no revela, ni justifica con evidencia documental legal, que acredite la aplicación del supuesto normativo que le hubiere permitido llevar acabo el sub-ejercicio de recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe el destino final de las partidas de gasto donde los recursos fueron reconducidos, los programas y proyectos beneficiados, los dictámenes de reconducción y autorizaciones correspondientes tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Visto lo que nos antecede, si bien es cierto, muestra una presunta ineficiente planeación y programación presupuestal; también lo es, que presume una ineficaz ejecución de recursos, toda vez que los recursos programados y presupuestados pudieron ser distraídos del fin objeto para el que fueron asignados, sin contar al momento en que se ejecutaron los trabajos de auditoría por parte de la entidad fiscalizada, con los documentos legales que acredite la aplicación del supuesto normativo que le hubiere permitido llevar acabo el subejercicio, así como, la documentación legal que compruebe las fuentes de financiamiento obtenidas de partidas de gasto, los programas y proyectos afectados, las reconducciones y autorizaciones correspondientes, tal y como lo establece la normativa aplicable para el caso que nos ocupa.

En conclusión, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sub ejerció indebidamente recursos públicos por la cantidad de **\$ 19,710,246.71 (Diecinueve millones setecientos diez mil doscientos cuarenta y seis pesos 71/100 M.N.)** en relación con el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido, esto en razón de que la entidad fiscalizada no cuenta evidencia documental legal, que acredite la aplicación del supuesto normativo que le hubiere permitido llevar acabo el sub-ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe el destino final de los recursos otras partidas de gasto, los programas y proyectos afectados, los dictámenes de reconducción y las autorizaciones correspondientes, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios; lo que representa si bien es cierto, la falta de diligencia en la planeación y programación presupuestal de la entidad; también lo es, que podría configurar una ineficaz (Cumplimiento de objetivo) ejecución de recursos, toda vez que estos, pudieron ser alejados del fin objeto para el que fueron asignados, pudiendo con ello, presumir que el recurso programado y presupuestado se apartó del fin objeto para el que fue asignado, ello en perjuicio del servicio público y pudiendo inferir con esto, se haya causado un menoscabo y/o perjuicio a la hacienda pública municipal por el monto antes señalado.

Partida de Gasto	Concepto	Presupuesto Aprobado 2021	Presupuesto Acumulado del mes de diciembre 2021		Variación	
			Modificado	Ejercido	Absoluta	%
2112	Enseres de Oficina	\$100,000.00	\$101,940.00	\$24,315.10	\$77,624.90	76.15%
2131	Material estadístico y geográfico	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	100.00%
2161	Material y enseres de limpieza	\$700,000.00	\$1,231,819.48	\$1,107,123.43	\$124,696.05	10.12%



Partida de Gasto	Concepto	Presupuesto Aprobado 2021	Presupuesto Acumulado del mes de diciembre 2021		Variación	
			Modificado	Ejercido	Absoluta	%
2211	Productos Alimenticios para personas	\$211,000.00	\$225,075.47	\$203,911.85	\$21,163.62	9.40%
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$1,350.00	\$1,350.00	\$0.00	\$1,350.00	100.00%
2461	Material eléctrico y electrónico	\$986,520.42	\$187,084.83	\$186,184.83	\$900.00	0.48%
2482	Material de Señalización	\$35,000.00	\$2,886.41	\$2,370.00	\$516.41	17.89%
2483	Árboles y plantas de ornato	\$400,000.00	\$974,400.00	\$487,200.00	\$487,200.00	50.00%
2491	Materiales de Construcción	\$300,000.00	\$678,704.67	\$507,806.10	\$170,898.57	25.18%
2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	\$10,000.00	\$10,000.00	\$4,083.45	\$5,916.55	59.17%
2521	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	100.00%
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$500,000.00	\$260,854.79	\$13,397.69	\$247,457.10	94.86%
2711	Vestuario y uniformes	\$1,376,250.00	\$561,161.04	\$560,210.40	\$950.64	0.17%
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$56,000.00	\$87,415.98	\$54,259.00	\$33,156.98	37.93%
2751	Blancos y otros productos textiles	\$50,000.00	\$169.99	\$0.00	\$169.99	100.00%
2821	Material de seguridad pública	\$200,000.00	\$34,653.22	\$0.00	\$34,653.22	100.00%
2831	Prendas de protección	\$763,400.00	\$36,951.85	\$0.00	\$36,951.85	100.00%
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	\$4,689.94	\$169,991.29	\$120,161.28	\$49,830.01	29.31%
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$10,000.00	\$10,000.00	\$8,700.00	\$1,300.00	13.00%
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	100.00%
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	\$1,000,000.00	\$1,191,888.21	\$529,272.80	\$662,615.41	55.59%
2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	\$100,000.00	\$100,000.00	\$6,260.80	\$93,739.20	93.74%
2971	Artículos para la extinción de incendios	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	100.00%
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	100.00%
2992	Otros enseres	\$150,000.00	\$188,183.59	\$186,833.59	\$1,350.00	0.72%
3111	Servicio de energía eléctrica	\$1,200,000.00	\$1,308,549.62	\$915,494.00	\$393,055.62	30.04%
3181	Servicio postal y telegráfico	\$100,000.00	\$81,245.48	\$72,172.49	\$9,072.99	11.17%
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	\$800,000.00	\$800,000.00	\$497,981.00	\$302,019.00	37.75%
3321	Servicios estadísticos y geográficos	\$500,000.00	\$435,315.51	\$14,546.00	\$420,769.51	96.66%
3331	Servicios informáticos	\$300,000.00	\$300,000.00	\$290,240.00	\$9,760.00	3.25%
3341	Capacitación	\$1,041,400.00	\$811,865.00	\$496,213.80	\$315,651.20	38.88%
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	\$500,000.00	\$38,669.96	\$0.00	\$38,669.96	100.00%
3363	Servicios de impresión de documentos oficiales	\$150,000.00	\$135,500.00	\$754.00	\$134,746.00	99.44%
3411	Servicios bancarios y financieros	\$1,000,000.00	\$867,723.18	\$812,378.02	\$55,345.16	6.38%
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	\$1,500,000.00	\$618,760.00	\$309,380.00	\$309,380.00	50.00%
3611	Gastos de publicidad y propaganda	\$2,000,000.00	\$2,846,549.17	\$2,402,044.24	\$444,504.93	15.62%
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	\$7,800,000.00	\$7,800,000.00	\$7,088,165.69	\$711,834.31	9.13%
3992	Gastos de servicios menores	\$100,000.00	\$99,388.20	\$33,703.51	\$65,684.69	66.09%
4391	Subsidios por carga fiscal	\$7,887,464.72	\$60,051,953.56	\$60,051,663.99	\$289.57	0.00%
4392	Devolución de ingresos indebidos	\$2,015,884.26	\$2,857,957.41	\$2,464,629.43	\$393,327.98	13.76%
4411	Cooperaciones y Ayudas	\$1,500,000.00	\$103,360,769.18	\$103,358,939.76	\$1,829.42	0.00%
4421	Becas	\$300,000.00	\$300,000.00	\$0.00	\$300,000.00	100.00%
5151	Bienes informáticos	\$2,703,579.10	\$2,620,326.33	\$1,814,803.58	\$805,522.75	30.74%
9912	Por ejercicios anteriores	\$19,602,972.03	\$22,424,088.73	\$9,512,745.61	\$12,911,343.12	57.58%
<b>Importe Observado</b>					<b>\$19,710,246.71</b>	



**Nombre de la cuenta:** 1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo.

**Universo (pesos):** 63,732,622.66

**Muestra (pesos):** 63,732,622.66

Del análisis y revisión a los estados financieros, en concreto al Estado de Situación Financiera del ejercicio 2021, se identificaron registros en cuentas del Activo Circulante, en específico en la cuenta 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo, por un monto de **\$63,732,622.66 (Sesenta y tres millones setecientos treinta y dos mil seiscientos veintidós pesos 66/100 M.N.)**, saldo que representa adeudos y anticipos para gastos pendientes por cobrar y comprobar, derivados de diversas operaciones a favor de la entidad fiscalizable.

Respecto a lo anterior, es importante señalar que los registros contables que afectaron económicamente a la cuenta 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo, y que dieron origen al saldo presentado en el Estado de Situación Financiera por la cantidad de \$63,732,622.66 (Sesenta y tres millones setecientos treinta y dos mil seiscientos veintidós pesos 66/100 M.N.) el cual, no revela evidencia, ni proporciona información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos de las operaciones que lo afectaron (ingresos y gastos presupuestales); por lo que se realizó una búsqueda en la información presentada por la entidad fiscalizada, previo y durante la ejecución de los trabajos de auditoría, de la cual, se observa que esta no cuenta con la evidencia legal que justifique el origen a los adeudos y anticipos otorgados para gastos pendientes por cobrar y comprobar, derivados de las operaciones a favor de la entidad fiscalizable, así como, los documentos que demuestren las operaciones realizada a favor de la entidad fiscalizable, tal y como lo establece la normativa aplicable para el caso que nos ocupa.

En conclusión, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros por la cantidad de **\$63,732,622.66 (Sesenta y tres millones setecientos treinta y dos mil seiscientos veintidós pesos 66/100 M.N.)** de los cuales no llevó acabo las acciones correspondientes para la recuperación o cancelación de los mismos, ya que la entidad fiscalizada no cuenta con el evidencia legal que justifique el origen a los adeudos y anticipos otorgados para gastos pendientes por cobrar y comprobar, derivados de las operaciones a favor de la entidad fiscalizable, así como, los documentos que demuestren las operaciones realizada a favor de la entidad fiscalizable, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios; ello en perjuicio del servicio público y pudiendo inferir, se haya causado un menoscabo y/o perjuicio a la hacienda pública municipal por el monto antes señalado.

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial 2021	Movimientos 2021		Saldo Final
			Debe	Haber	
1123	Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	\$ 71,388,742.44	\$ 29,502,858.19	\$ 37,158,977.97	\$ 63,732,622.66
1123 0001	SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ 5,523.10	\$ 98,554.14	\$ 94,317.00	\$ 9,760.24
1123 0001 0001	SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ 5,523.10	\$ 98,554.14	\$ 94,317.00	\$ 9,760.24
1123 0001 0001 0000 0002	SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ 5,523.10	\$ 98,554.14	\$ 94,317.00	\$ 9,760.24
1123 0003	ADMINISTRACION 2009-2012	\$ 614,728.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 614,728.83
1123 0003 0001	VARIAS OFICINAS	\$ 614,728.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 614,728.83



Cuenta					Concepto	Saldo Inicial 2021	Movimientos 2021		Saldo Final
							Debe	Haber	
1123	0003	0001	0000	0063	JOSE FERNANDEZ CABALLERO (EXPEDIENTE ZIN/CI/IP/018/2013)	\$ 614,728.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 614,728.83
<b>1123</b>	<b>0004</b>				<b>ADMINISTRACION 2013- 2015</b>	<b>\$ 58,099,253.14</b>	<b>\$ 13,718,366.08</b>	<b>\$ 13,607,830.17</b>	<b>\$ 58,209,789.05</b>
1123	0004	0001			DIVERSOS	\$ 58,099,253.14	\$ 13,718,366.08	\$ 13,607,830.17	\$ 58,209,789.05
1123	0004	0001	0000	0014	ADMN 2009 - 2012 (FALTANTE DE ALMACEN) (EXPEDIENTE ZIN/CI/IP/018/2013)	\$ 56,915,817.44	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 56,915,817.44
1123	0004	0001	0000	0015	ADMNON ANTERIOR (FALTANTES DE ALMACEN) (EXPEDIENTE ZIN/CI/IP/018/2013)	\$ 24,821.34	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 24,821.34
1123	0004	0001	0000	0041	GEM (FIDEICOMISO 1734)	\$ 1,158,614.36	\$ 13,718,366.08	\$ 13,607,830.17	\$ 1,269,150.27
<b>1123</b>	<b>0006</b>				<b>ADMINISTRACION 2019-2021</b>	<b>\$ 12,669,237.37</b>	<b>\$ 15,685,937.97</b>	<b>\$ 23,456,830.80</b>	<b>\$ 4,898,344.54</b>
1123	0006	0000	0000	0006	JOSE MANUEL DELGADO MORALES	\$ 5,539.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,539.00
1123	0006	0000	0000	0007	MARIA ELIZABETH SALAZAR HERNANDEZ	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
1123	0006	0000	0000	0008	RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 0.00
1123	0006	0000	0000	0014	CARLOS GARCIA HUERFANO	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00
1123	0006	0000	0000	0015	GOB. EDO. MEX. LINEAS SIIGEM	\$ 0.00	\$ 3,793.00	\$ 0.00	\$ 3,793.00
1123	0006	0000	0000	0016	MARCO ANTONIO GARCIA PICHARDO	\$ 118,298.02	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 118,298.02
1123	0006	0000	0000	0017	VICTOR BALLESTEROS BECERRIL	\$ 112,402.30	\$ 344,889.33	\$ 0.00	\$ 457,291.63
1123	0006	0000	0000	0021	OPDAPAS ZINACANTEPEC	\$ 193,135.85	\$ 2,420,058.00	\$ 456,189.40	\$ 2,157,004.45
1123	0006	0000	0000	0022	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	\$ 10,518,112.03	\$ 0.00	\$ 10,518,112.03	\$ 0.00
1123	0006	0000	0000	0023	LUIS BUSTAMANTE TERAN	\$ 223,164.45	\$ 1,724,469.30	\$ 0.00	\$ 1,947,633.75
1123	0006	0000	0000	0029	JOSE JUAN RODRIGUEZ DEL RIO	\$ 56.00	\$ 0.00	\$ 56.00	\$ 0.00
1123	0006	0000	0000	0030	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE ZINACANTEPEC	\$ 252,135.52	\$ 593,334.02	\$ 845,469.54	\$ 0.00
1123	0006	0000	0000	0031	I.S.S.E.M.Y.M	\$ 0.00	\$ 6,729,651.43	\$ 6,632,128.24	\$ 97,523.19
1123	0006	0000	0000	0032	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ZINACANTEPEC	\$ 1,170,660.80	\$ 3,083,859.93	\$ 4,254,520.73	\$ 0.00
1123	0006	0000	0000	0035	SERGIO COLIN CERRO	\$ 2,001.31	\$ 2,082.62	\$ 0.00	\$ 4,083.93
1123	0006	0000	0000	0038	LAZARO MILLAN VILCHIS	\$ 11,219.04	\$ 0.00	\$ 11,219.04	\$ 0.00
1123	0006	0000	0000	0041	GRUPO ALCIONE S.A. DE C.V.	\$ 2,013.05	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,013.05
1123	0006	0000	0000	0042	JOSE LUIS SALAZAR OROZCO	\$ 0.00	\$ 11,219.04	\$ 11,219.04	\$ 0.00
1123	0006	0000	0000	0043	ROBERTO SANCHEZ LIRA	\$ 0.00	\$ 10,224.51	\$ 10,224.51	\$ 0.00
1123	0006	0000	0000	0044	ERICKA SALAZAR CARMONA	\$ 0.00	\$ 1,925.39	\$ 1,925.39	\$ 0.00
1123	0006	0000	0000	0045	ALICIA NOHEMI COLIN VILLALVA	\$ 0.00	\$ 105,170.88	\$ 105,170.88	\$ 0.00
1123	0006	0000	0000	0046	MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ LEGORRETA	\$ 0.00	\$ 45,884.52	\$ 0.00	\$ 45,884.52
1123	0006	0000	0000	0047	MIRIAM VIANEY OVANDO RUBIO	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00
1123	0006	0000	0000	0048	ANABEL UGARTE REYES	\$ 0.00	\$ 169,042.00	\$ 169,042.00	\$ 0.00
1123	0006	0000	0000	0049	FRANCISCA NIETO ESQUIVEL	\$ 0.00	\$ 9,280.00	\$ 0.00	\$ 9,280.00
1123	0006	0000	0000	0050	VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO	\$ 0.00	\$ 421,054.00	\$ 421,054.00	\$ 0.00
<b>Importe Observado</b>									<b>\$ 63,732,622.66</b>

**Nombre de la cuenta:** 2112 Proveedores por pagar a corto plazo

**Universo (pesos):** 10, 030,571.28

**Muestra (pesos):** 10, 030, 571.28

Se determinó que de acuerdo al análisis y revisión a los estados financieros, en concreto al Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación Detallada del ejercicio 2021, muestran información relativa a las obligaciones de pago, de las cuales la entidad fiscalizada fue omisa en su cumplimiento a una fecha definida, por lo que, dichas obligaciones las determinó como un pasivo circulante y lo registró al

amparo de la cuenta contable número 2112 denominada Proveedores por pagar a corto plazo, con un saldo por pagar de **\$10,030,571.28 (Diez millones treinta mil quinientos setenta y un pesos 28/100 M.N.)**.

De lo anterior, se puede observar que la entidad fiscalizada comprometió recursos públicos financieros, sin contar con la disponibilidad suficiente para hacer frente a dichas obligaciones de pago, ya que éstas no fueron depuradas o liquidadas al cierre del ejercicio 2021, por un importe total de \$10,030,571.28 (Diez millones treinta mil quinientos setenta y un pesos 28/100 M.N.); ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual establece que el egreso podrá efectuarse cuando se cuente con el recurso disponible de acuerdo a la recaudación considerada en la Ley de Ingresos, así como que exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo y no podrá cubrir acciones o gastos fuera de los programas y calendarios a los que correspondan por su propia naturaleza.

Ahora bien, de lo que nos antecede y revisada la información remitida por la entidad fiscalizada previa y durante la ejecución de los trabajos de auditoría, esta no cuenta con la evidencia legal que justifique el origen a los adeudos derivados de las operaciones realizadas en favor de la entidad fiscalizable, así como, la evidencia legal suficiente, competente, relevante y pertinente que sustente la liquidación, depuración y/o cancelación de las obligaciones contraídas a corto plazo, tal y como lo establece la normativa aplicable para el caso que nos ocupa.

En conclusión, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y comprometió indebidamente recursos públicos financieros, por la cantidad de **\$10,030,571.28 (Diez millones treinta mil quinientos setenta y un pesos 28/100 M.N.)**, por concepto de saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2021 en la cuenta 2112 proveedores por pagar a corto plazo, toda vez que durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no presentó la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite la liquidación, depuración y cancelación de adeudos derivados de las operaciones realizadas al treinta y uno de diciembre de 2021 en favor de la entidad fiscalizable, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos realizados con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios, ello en perjuicio del servicio público y pudiendo inferir, se haya causado un menoscabo y/o perjuicio a la hacienda pública municipal por el monto antes señalado.

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial 2021	Movimientos 2021		Saldo Final
			Debe	Haber	
2112	Proveedores por pagar a Corto Plazo	\$10,967,556.41	\$ 17,504,630.69	\$ 16,567,645.56	\$ 10,030,571.28
2112 0001	PROVEEDORES	\$ 10,967,556.41	\$ 17,504,630.69	\$ 16,567,645.56	\$ 10,030,571.28
2112 0001 0003	ADMINISTRACION 2009-2012	\$ 1,516,742.72	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,516,742.72

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial 2021	Movimientos 2021		Saldo Final
			Debe	Haber	
2112 0001 0003 0000 0242	COMISARIADO EJIDAL SAN LUIS MEXTEPEC (EXPEDIENTE ZIN/CI/IP/018/2013)	\$ 1,516,742.72	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,516,742.72
<b>2112 0001 0004</b>	<b>OBRAS RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$ 771,122.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 771,122.00</b>
2112 0001 0004 0000 0002	GRUPO CONSTRUCTOR MARLET, S.A. DE C.V. (EXPEDIENTE ZIN/CI/IP/018/2013)	\$ 771,122.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 771,122.00
<b>2112 0001 0005</b>	<b>OBRAS FISM 2011</b>	<b>\$ 319,766.32</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 319,766.32</b>
2112 0001 0005 0000 0017	GRUPO CONSTRUCTOR MARLET S.A. DE C.V. (EXPEDIENTE ZIN/CI/IP/018/2013)	\$ 319,766.32	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 319,766.32
<b>2112 0001 0009</b>	<b>GIS 2011</b>	<b>\$ 1,353,452.74</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 1,353,452.74</b>
2112 0001 0009 0000 0004	GRUPO CONSTRUCTOR MARLET, S.A. DE C.V. (EXPEDIENTE ZIN/CI/IP/018/2013)	\$ 1,353,452.74	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,353,452.74
<b>2112 0001 0012</b>	<b>ADMINISTRACIÓN 2016-2018</b>	<b>\$ 2,700.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 2,700.00</b>
2112 0001 0012 0000 0047	GRUPO HIDRAULICO ALAS, S.A. DE C.V.	\$ 2,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,700.00
<b>2112 0001 0013</b>	<b>ADMINISTRACION 2019-2021</b>	<b>\$ 7,003,772.63</b>	<b>\$ 17,504,630.69</b>	<b>\$ 16,567,645.56</b>	<b>\$ 6,066,787.50</b>
2112 0001 0013 0000 0001	JORGE LUIS AGUILAR CORTES	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00
2112 0001 0013 0000 0003	GERADO DIAZ DIAZ	\$ 232,400.00	\$ 232,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0004	MARIA CONCEPCION SANCHEZ GARCIA	\$ 6,960.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,960.00
2112 0001 0013 0000 0005	LAURA PATRICIA HERNANDEZ ALVAREZ	\$ 7,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,000.00
2112 0001 0013 0000 0006	RAUL GARRIDO ORTIZ	\$ 59,440.04	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 59,440.04
2112 0001 0013 0000 0008	MARTHA RAMIREZ CHAVEZ	\$ 300,282.24	\$ 300,282.24	\$ 0.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0012	JOSE ALAM CHAVEZ JACOBO	\$ 59,439.96	\$ 9,999.98	\$ 0.00	\$ 49,439.98
2112 0001 0013 0000 0014	TELEFONIA POR CABLE S.A. DE C.V. (MEGACABLE)	\$ 70,000.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000.00
2112 0001 0013 0000 0015	CONSTRUCCION RUMBO DE HOY, S.A. DE C.V.	\$ 1,080,708.45	\$ 1,080,708.45	\$ 0.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0016	JOSAFAT SANCHEZ VELAZQUEZ	\$ 6,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,000.00
2112 0001 0013 0000 0017	JAVIER MARTINEZ FERRUSCA	\$ 6,960.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,960.00
2112 0001 0013 0000 0018	FELIPE OLIVARES CUARENTA	\$ 9,220.00	\$ 9,220.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0024	MANANTIAL SAN JUDAS TADEO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 0.00	\$ 3,951.00	\$ 3,951.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0025	IRIANA GALLEGOS VILLANUEVA	\$ 80,040.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 80,040.00
2112 0001 0013 0000 0026	KYOCOPIA DIGITAL, SAPI DE C.V.	\$ 4,211.67	\$ 4,211.67	\$ 0.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0029	ULTRADIGITAL TOLUCA, S.A. DE C.V.	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0032	FRANCISCO DE JESUS ZAMUDIO BALDERAS	\$ 4,640.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,640.00
2112 0001 0013 0000 0033	DANIEL JASSO CARBAJAL	\$ 39,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 39,440.00
2112 0001 0013 0000 0037	CONSORCIO MEXICANO COMERTOL S.A. DE C.V.	\$ 60,162.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 60,162.00
2112 0001 0013 0000 0038	ALFREDO DIAZ REYES	\$ 18,560.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,560.00
2112 0001 0013 0000 0040	MARISELA LUNA HINOJOSA	\$ 638.03	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 638.03
2112 0001 0013 0000 0045	OPERADORA ADSACO S. DE R.L. DE C.V.	\$ 14,518.02	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,518.02
2112 0001 0013 0000 0047	GOBERNOVA S.A. DE C.V.	\$ 433,579.99	\$ 616,125.33	\$ 186,760.00	\$ 4,214.66
2112 0001 0013 0000 0049	HARLEMES SERVICES S.A. DE C.V.	\$ 106,038.90	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 106,038.90
2112 0001 0013 0000 0052	PRODUCTOS ELECTRICOS Y FERRETEROS S.A. DE C.V.	\$ 2,229.29	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,229.29
2112 0001 0013 0000 0053	RECAR SUPER SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 207,625.79	\$ 207,625.79	\$ 0.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0054	RICARDO SALVADOR RODRIGUEZ JUAREZ	\$ 3,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,900.00
2112 0001 0013 0000 0058	NAVARRO RODRIGUEZ Y CIA.	\$ 790,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 790,000.00
2112 0001 0013 0000 0064	CONSTRUCTORA NAAXA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100,000.00
2112 0001 0013 0000 0066	NYOTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 196,360.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 196,360.00
2112 0001 0013 0000 0067	GRUPO ALCIONE S.A DE C.V	\$ 194,549.75	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 194,549.75
2112 0001 0013 0000 0069	TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.	\$ 52,082.11	\$ 69,482.33	\$ 17,400.00	\$ -0.22
2112 0001 0013 0000 0070	SERONEB, S.A. DE C.V.	\$ 739,800.00	\$ 658,600.00	\$ 0.00	\$ 81,200.00
2112 0001 0013 0000 0071	EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS, S.A. DE C.V.	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0072	GUADALUPE REYES VALDEZ	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
2112 0001 0013 0000 0073	KARINA RAQUEL LIBIEN ROCHA	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
2112 0001 0013 0000 0074	YRENE ALVAREZ ROBLES	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0075	COMERCIALIZADORA KASADY, S.A. DE C.V.	\$ 182,040.00	\$ 452,920.00	\$ 321,320.00	\$ 50,440.00
2112 0001 0013 0000 0076	CIA PERIODISTICA DEL SOL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0077	GRUPO MEDIOS TOLUCA, S.A.P.I.	\$ 62,400.04	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 62,400.04
2112 0001 0013 0000 0078	DIANA MANCILLA ALVAREZ	\$ 5,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,800.00
2112 0001 0013 0000 0079	COMERCIALIZADORA SIETE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 40,000.00
2112 0001 0013 0000 0080	ALHELI ABUNDIS ALCANTARA	\$ 5,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,800.00
2112 0001 0013 0000 0081	JORGE ORTIZ CEBALLOS	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00



Cuenta	Concepto	Saldo Inicial 2021	Movimientos 2021		Saldo Final
			Debe	Haber	
2112 0001 0013 0000 0082	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	\$ 48,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 48,000.00
2112 0001 0013 0000 0083	ARTURO GARCIA DELGADO	\$ 16,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,000.00
2112 0001 0013 0000 0084	UNIVERSIDAD VALLE DE MEXICO, CAMPUS TOLUCA	\$ 6,690.00	\$ 6,690.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0085	ADANELY REYES SOTELO	\$ 141,595.77	\$ 94,795.75	\$ 0.00	\$ 46,800.02
2112 0001 0013 0000 0086	GUILLERMO CRUZ RUIZ	\$ 1,392.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,392.00
2112 0001 0013 0000 0087	COMERCIAL ROSHFRANS S.A. DE C.V.	\$ 20,470.44	\$ 20,470.44	\$ 0.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0088	ZAIRA ESPINOZA ZEPEDA	\$ 32,552.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 32,552.50
2112 0001 0013 0000 0089	MARIA DEL CARMEN CARMONA	\$ 35,485.32	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 35,485.32
2112 0001 0013 0000 0090	MARCO ANTONIO MEJIA GONZALEZ	\$ 610,560.00	\$ 610,560.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0091	GRUPO PAPELERO GUTIERREZ S.A. DE C.V.	\$ 67,175.83	\$ 67,175.83	\$ 0.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0092	ENRIQUE NEGRETE CAMACHO	\$ 10,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,500.00
2112 0001 0013 0000 0093	ING. ALFREDO DIAZ DE JESUS	\$ 1,774.57	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,774.57
2112 0001 0013 0000 0094	MARIO CAMACHO ONOFRE	\$ 694,629.92	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 694,629.92
2112 0001 0013 0000 0095	MARICELA GONZALEZ ROLDAN	\$ 0.00	\$ 257,627.89	\$ 257,627.89	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0096	PROYECTOS CONSTRUCTIVOS NOVA S.A. DE C.V.	\$ 0.00	\$ 300,000.23	\$ 300,000.23	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0097	RHS GRUPO CONSULTOR INTEGRAL S.A.S DE C.V.	\$ 0.00	\$ 885,076.75	\$ 885,076.75	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0098	AFCALG TRADING DE MEXICO SC	\$ 0.00	\$ 156,600.00	\$ 156,600.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0099	IRET TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	\$ 0.00	\$ 111,620.53	\$ 111,620.53	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0100	FRANCISCA NIETO ESQUIVEL	\$ 0.00	\$ 94,708.60	\$ 94,708.60	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0101	BALBINO DE LEON CANO	\$ 0.00	\$ 1,146,157.72	\$ 1,146,157.72	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0102	PRONABYS S.A DE C.V	\$ 0.00	\$ 13,472.24	\$ 13,472.24	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0103	TRANSFER CONNECTION S.A DE C.V	\$ 0.00	\$ 522,000.00	\$ 522,000.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0104	SISTEMA DE IMPRESION DIGITAL S.A DE C.V	\$ 0.00	\$ 109,504.00	\$ 109,504.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0105	YATLETH KAREN ALVARADO PEREZ	\$ 0.00	\$ 57,222.80	\$ 57,222.80	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0106	DISTRIBUIDORA MACEDO MARKETING S.A. DE C.V.	\$ 0.00	\$ 15,256.50	\$ 15,256.50	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0107	INGENIA GLOBAL BUSINESS S.A.S DE C.V	\$ 0.00	\$ 7,080.35	\$ 7,080.35	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0108	CENTRO PUNTO DIGITAL TOLUCA S.A DE C.V	\$ 0.00	\$ 1,621.39	\$ 1,621.39	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0109	EMMA BENITEZ MACEDO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,560.00	\$ 18,560.00
2112 0001 0013 0000 0110	GLR MULTIMEDIOS S.A DE C.V	\$ 0.00	\$ 630,000.00	\$ 630,000.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0111	PROCESADOS NACIONALES FOL S.A. DE C.V.	\$ 0.00	\$ 2,811,912.00	\$ 2,811,912.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0112	ARACELI GARDUÑO LUA	\$ 0.00	\$ 24,650.00	\$ 24,650.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0113	IVAN CUEVAS JIMENEZ	\$ 0.00	\$ 27,521.00	\$ 27,521.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0114	GRUPO AT&T CELULAR S, DE R.L DE C.V	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 266,302.00	\$ 266,302.00
2112 0001 0013 0000 0115	RHS GRUPO CONSULTOR INTEGRAL S.A.S DE C.V.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,854,060.68	\$ 2,854,060.68
2112 0001 0013 0000 0116	INDUSTRIA MEXIQUENSE DE DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$ 0.00	\$ 1,160,000.00	\$ 1,160,000.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0117	NAIM LIBIEN ABOOZAI	\$ 0.00	\$ 464,000.00	\$ 464,000.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0118	ANDREA JARDON PEÑA	\$ 0.00	\$ 37,120.00	\$ 37,120.00	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0119	ABUDER S.A. DE C.V.	\$ 0.00	\$ 1,343,326.40	\$ 1,343,326.40	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0120	DISEÑO Y PENSAMIENTOS GRAFICOS S.A. DE C.V.	\$ 0.00	\$ 1,339,577.28	\$ 1,339,577.28	\$ 0.00
2112 0001 0013 0000 0121	DISEMERC S.A. DE C.V.	\$ 0.00	\$ 1,383,236.20	\$ 1,383,236.20	\$ 0.00
<b>Importe Observado</b>					<b>\$ 10,030,571.28</b>

**Nombre de la cuenta:** 2113 Contratistas por Obras Publicas por pagar a Corto Plazo

**Universo (pesos):** 26, 206,542.93

**Muestra (pesos):** 26,206,542.93

Se determinó que de acuerdo al análisis y revisión a los estados financieros, en concreto al Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación Detallada del ejercicio 2021, muestran información relativa a las obligaciones de pago, de las cuales la entidad fiscalizada fue omisa en su cumplimiento a una fecha definida, por lo que, dichas obligaciones las determinó como un pasivo circulante y lo registró al



amparo de la cuenta contable número 2113 denominada “Contratistas por Obras Publicas por pagar a Corto Plazo”, con un saldo por pagar de \$26,206,542.93 (Veintiséis millones doscientos seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 93/100 M.N.).

De lo anterior, se puede observar que la entidad fiscalizada comprometió recursos públicos financieros, sin contar con la disponibilidad suficiente para hacer frente a dichas obligaciones de pago, ya que éstas no fueron depuradas o liquidadas al cierre del ejercicio 2021, por un importe total de \$26,206,542.93 (Veintiséis millones doscientos seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 93/100 M.N.); ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual establece que el egreso podrá efectuarse cuando se cuente con el recurso disponible de acuerdo a la recaudación considerada en la Ley de Ingresos, así como que exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo y no podrá cubrir acciones o gastos fuera de los programas y calendarios a los que correspondan por su propia naturaleza.

Ahora bien, de lo que nos antecede y revisada la información remitida por la entidad fiscalizada previa y durante la ejecución de los trabajos de auditoría, esta no cuenta con la evidencia legal que justifique el origen a los adeudos derivados de las operaciones realizadas en favor de la entidad fiscalizable, así como, la evidencia legal suficiente, competente, relevante y pertinente que sustente la liquidación, depuración y/o cancelación de las obligaciones contraídas a corto plazo, tal y como lo establece la normativa aplicable para el caso que nos ocupa.

En conclusión, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y comprometió indebidamente recursos públicos financieros, por la cantidad de **\$26, 206,542.93 (Veintiséis millones doscientos seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 93/100 M.N.)** por concepto de saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2021 en la cuenta 2113 contratistas por pagar a corto plazo, toda vez que durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no presentó la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite la liquidación, depuración y cancelación de adeudos derivados de las operaciones realizadas al treinta y uno de diciembre de 2021 en favor de la entidad fiscalizable, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos realizados con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios, ello en perjuicio del servicio público y pudiendo inferir, se haya causado un menoscabo y/o perjuicio a la hacienda pública municipal por el monto antes señalado.

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial 2021	Movimientos 2021		Saldo Final
			Debe	Haber	
2113	Contratistas por Obras Publicas por pagar a Corto Plazo	\$ 30,001,464.56	\$ 3,794,921.63	\$ 0.00	\$ 26,206,542.93
2113 0001	CONSTRATISTAS	\$ 30,001,464.56	\$ 3,794,921.63	\$ 0.00	\$ 26,206,542.93
2113 0001 0003	ADMINISTRACION 2019-2021	\$ 30,001,464.56	\$ 3,794,921.63	\$ 0.00	\$ 26,206,542.93
2113 0001 0003 0001	M CORP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 165,461.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 165,461.17

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial 2021	Movimientos 2021		Saldo Final
			Debe	Haber	
2113 0001 000 3 0001 0001	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SAN FRANCISCO, EJIDO DE SAN LORENZO CUAUHTENCO, SEGUN CONTRATO NO. MZ/DIOP/FISMDF/IR/058/19	\$ 165,461.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 165,461.17
<b>2113 0001 000 3 0006</b>	<b>PROMOCIONES Y URBANIZACIONES YESA, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 2,155,595.83</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 2,155,595.83</b>
2113 0001 000 3 0006 0002	CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD, COL. EMILIANO ZAPATA CON NO. DE CONTRATO MZ/DOPYDU/FEFOM/AD/002/20	\$ 236,545.78	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 236,545.78
2113 0001 000 3 0006 0003	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE RIOS DE BABILONIA, BARRIO DE SAN BARTLO EL LLANO, NO. DE CONTRATO MZ/DOPYDU/FEFOM/AD/003/20	\$ 792,902.04	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 792,902.04
2113 0001 000 3 0006 0004	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PIPILA SANTA CRUZ CUAUHTENCO. CON NO. DE CONTRATO MZ/DOPYDU/FEFOM/IR/007/20	\$ 1,126,148.01	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,126,148.01
<b>2113 0001 000 3 0007</b>	<b>CONCRETOS Y ASFALTOS TAYCAR S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 10,568,210.05</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 10,568,210.05</b>
2113 0001 000 3 0007 0001	SUMINISTRO Y APLICACION DE MEZCLA ASFALTICA EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN VARIAS COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL	\$ 2,974,202.91	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,974,202.91
2113 0001 000 3 0007 0002	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION PORFIRIO DIAZ, COLONIA MORELOS, SAN JUAN DE LAS HUERTAS	\$ 2,500,414.03	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,500,414.03
2113 0001 000 3 0007 0003	PAVIMENTACION EN CALLES, GRAN TENOCHTITLAN, EMILIANO ZAPATA Y AVENIDA ALTAMIRANO, LOCALIDAD SAN LUIS MEXTEPEC CONTRATO NO. MZ/DOPYDU/PAD/LPN/001/20	\$ 5,093,593.11	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,093,593.11
<b>2113 0001 000 3 0008</b>	<b>CONSTRUCTORA NAAXA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 1,794,392.30</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 1,794,392.30</b>
2113 0001 000 3 0008 0002	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES EN CALLE SIN NOMBRE EN EL EJIDO DE SAN LORENZO CUAUHTENCO. CON NO. DE CONTRATO MZ/DOPYDU/FEFOM/IR/004/20	\$ 479,946.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 479,946.81
2113 0001 000 3 0008 0003	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE EN COLONIA ZIMBRONES, SAN LUIS MEXTEPEC, CONTRATO NO. MZ/DOPYDU/FEFOM/IR/12/20	\$ 1,314,445.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,314,445.49
<b>2113 0001 000 3 0012</b>	<b>EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 12,181,146.60</b>	<b>\$ 3,126,009.73</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 9,055,136.87</b>
2113 0001 000 3 0012 0001	APOYO ECONOMICO PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE JORGE CAMPOS DESDE CALLE LA DEPORTIVA A CALLE JESUS MENA, COLONIA DEPORTIVA SEGUN CONTRATO NO. MZ/DIOP/PAD/IR/001/1	\$ 3,126,009.73	\$ 3,126,009.73	\$ 0.00	\$ 0.00
2113 0001 000 3 0012 0002	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE JUAN ALDAMA BARRIO DE SAN BARTOLO EL LLANO. CON NO. DE CONTRATO MZ/DOPYDU/FEFOM/IR/005/20	\$ 1,071,175.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,071,175.60
2113 0001 000 3 0012 0003	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LEON GUZMAN DESDE CALLE INDEPENDENCIA A CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE, BARRIO DE SAN MIGUEL CABECERA MUNICIPAL, CONTRATO NO. MZ/DOPYDU/FEFOM/IR/11/20	\$ 1,148,589.56	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,148,589.56
2113 0001 000 3 0012 0004	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN ACCESO A BARBABOSA PRIMERA ETAPA, CONTRATO NO. MZ/DOPYDU/FEFOM/IR/13/20	\$ 1,756,561.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,756,561.09
2113 0001 000 3 0012 0005	PAVIMENTACION EN EL CIRCUITO VIAL SAN ANTONIO ACAHUALCO, CONTRATO NO. MZ/DOPYDU/PAD/LPN/002/20	\$ 5,078,810.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,078,810.62
<b>2113 0001 000 3 0013</b>	<b>GRUPO CONSTRUCTOR NACER S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 1,420,157.88</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 1,420,157.88</b>
2113 0001 000 3 0013 0001	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN LA LOCALIDAD DE EJIDO DE SAN LORENZO CUAUHTENCO. CON NO. DE CONTRATO MZ/DOPYDU/FEFOM/IR/001/20	\$ 1,225,792.61	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,225,792.61
2113 0001 000 3 0013 0002	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES EN PARAJE LA ARDILLA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ CUAUHTENCO. CON NO. DE CONTRATO MZ/DOPYDU/FEFOM/AD/006/20	\$ 194,365.27	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 194,365.27
<b>2113 0001 000 3 0014</b>	<b>CAREMICAR EDIFICACIONES S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 1,136,843.19</b>	<b>\$ 668,911.90</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 467,931.29</b>
2113 0001 000 3 0014 0001	CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD, LA LOMA II CONTRATO NO. MZ/DOPYDU/FEFOM/AD/08/20	\$ 467,931.29	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 467,931.29
2113 0001 000 3 0014 0002	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO DEL CRUCE DE CALLE CONSTITUYENTES CON CARRETERA A ALMOLOYA DE JUAREZ COLONIA ZIMBRONES; CON NO. DE CONTRATO MZ/DOPYDU/FISMDF/IR/066/20	\$ 668,911.90	\$ 668,911.90	\$ 0.00	\$ 0.00





Cuenta				Concepto	Saldo Inicial 2021	Movimientos 2021		Saldo Final
						Debe	Haber	
2113	0001	000 3	0015	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA LATINOAMERICANA SHIG S.A. DE C.V.	\$ 349,249.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 349,249.83
2113	0001	000 3	0015	0001 INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE EN CALLE CEDROS, COLONIA SANTA CRUZ DE LOS PATOS EJIDO DE SAN FRANCISCO TLACILALCALPAN CONTRATO NO. MZ/DOPYDU/FEFOM/AD/09/20	\$ 349,249.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 349,249.83
2113	0001	000 3	0016	BUILD PROJECT AND DESIGN MEMENT S.A. DE C.V.	\$ 230,407.71	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 230,407.71
2113	0001	000 3	0016	0001 INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE EN CALLE JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, COLONIA LA VIRGEN, SAN LUIS MEXTEPEC, CONTRATO NO. MZ/DOPYDU/FEFOM/AD/010/20	\$ 230,407.71	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 230,407.71
<b>Importe Observado</b>								<b>\$ 26,206,542.93</b>

**Nombre de la cuenta:** 2117-01-01-03 Retenciones de I.S.R.

**Universo (pesos):** 9,662,485.18

**Muestra (pesos):** 9,662,485.18

Se determinó que de acuerdo al análisis y revisión a los estados financieros, en concreto al Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación Detallada del ejercicio 2021, muestran información relativa a las obligaciones de pago, de las cuales la entidad fiscalizada fue omisa en su cumplimiento a una fecha definida, por lo que, dichas obligaciones las determinó como un pasivo circulante y lo registró al amparo de la cuenta contable número 2117-01-01-03 denominada retenciones de I.S.R., con un saldo por pagar de **\$ 9,662,485.18 (Nueve millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 18/100 M.N.)**, que se integra por la subcuenta número 2117-01-01-03-01 retención de I.S.R. por sueldos y salarios, por un importe de \$9,656,257.45 (Nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos 45/100 M.N.) y la subcuenta 2117-01-01-03-02 retenciones de I.S.R. de honorarios, por un importe de \$6,227.73 (Seis mil doscientos veintisiete pesos 73/100 M.N.).

Ahora bien, mediante póliza de egresos número 22 del mes de abril de 2022, la entidad realizó el entero de I.S.R. correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2021, por lo que se identificó que del saldo al final del ejercicio 2021 y el pago realizado por la entidad en el mes de marzo 2022, se deriva un saldo pendiente de ser enterado correspondiente del ejercicio 2021, por la cantidad de \$3,332,969.18 (Tres millones trescientos treinta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 18/100 M.N.), por lo que la entidad no da cumplimiento a sus obligaciones.

En conclusión, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio sus atribuciones, omitió indebidamente el entero de recursos públicos financieros, por la cantidad de **\$3,332,969.18 (Tres millones trescientos treinta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 18/100 M.N.)** correspondiente al entero del impuesto sobre la renta (I.S.R.) del ejercicio 2021, a la autoridad hacendaria competente; abstención que podrá generar la aplicación por parte de la autoridad hacendaria, el cobro de los recargos y actualizaciones a los que haya lugar para el caso de un entero extemporáneo y para el caso del no entero, la determinación de un crédito fiscal, pudiendo contravenir con ello, lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, los cuales linean el deber oportuno de entero de las

obligaciones fiscales, además de obtener un beneficio para sí, al tener la disponibilidad de éstos recursos, en su momento en las cuentas de la entidad fiscalizada y no enterarlo de manera oportuna; por lo tanto la conducta podría generar un daño y/o perjuicio a la entidad, por la cantidad anteriormente descrita y en su caso configurar una falta administrativa.

Cuenta	Nombre	Saldo Final 2021	I.S.R. Pagado en 2022	Saldo pendiente de pago del ejercicio 2021
2117 0001 0001 0003	Retenciones de I.S.R.	\$ 9,662,485.18	\$ 6,329,516.00	\$ 3,332,969.18
2117 0001 0001 0003 0001	Retención de I.S.R. Sueldos y Salarios	\$ 9,656,257.45	\$ 6,329,516.00	\$ 3,326,741.45
2117 0001 0001 0003 0002	Retenciones de I.S.R. de Honorarios	\$ 6,227.73		\$ 6,227.73
<b>Importe observado:</b>				<b>\$ 3,332,969.18</b>

**Nombre de la cuenta:** 2117-01-01-03 Retenciones de I.S.R.

**Universo (pesos):** 9,662,485.18

**Muestra (pesos):** 9,662,485.18

Se identificó que la entidad realizó pagos extemporáneos del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) y los cuales generaron recargos por la cantidad **\$103,749.00 (Ciento tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, toda vez que el entero del impuesto correspondiente al mes de diciembre 2020 se realizó en mes de febrero del 2021.

Con base en el análisis a las pólizas contables remitidas por la entidad, se detectó que en la póliza de egresos número 05 del mes de febrero de 2021, se realizó el entero del impuesto de I.S.R correspondiente al mes de diciembre de 2020, en el cual se incluyen pagos por concepto de recargos por un importe de **\$103,749.00 (Ciento tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos 18/100 M.N.)**; dicho concepto se derivó del pago extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), omisión que genera un perjuicio en contra del servicio público.

En conclusión, se presume que la entidad en el ejercicio sus atribuciones, omitió indebidamente el entero oportuno del Impuesto Sobre la Renta ISR durante el ejercicio fiscal 2020, a la autoridad hacendaria correspondiente, lo que generó la erogación de recursos públicos financieros durante el ejercicio 2021, por la cantidad de **\$103,749.00 (Ciento tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** por concepto de Retención de I.S.R. Sueldos y Salarios por un importe de \$102,879.00 (Ciento dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y de Retenciones de I.S.R. de Honorarios por un importe de \$ 870.00 (Ochocientos setenta pesos), al no pagarlos en tiempo y forma a la autoridad hacendaria derivando un pago extemporáneo de dicho impuesto, pudiendo contravenir con ello, lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, los cuales linean el deber oportuno de entero de las obligaciones fiscales; así como, en perjuicio del propio servicio público; por lo tanto la conducta podría generar un daño y/o perjuicio a la entidad, por la cantidad anteriormente descrita y en su caso configurar una falta administrativa.

Tipo	Número	Póliza		Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales					Cuenta Bancaria Banco Azteca 017201419029005			
		Fecha	Concepto	Importe	Periodo	Impuesto a Cargo	Recargos	Subsidio al Empleo	Cantidad a Pagar	Referencia	Fecha	Importe
E	5	04/02/2021	Retenciones a favor de Terceros por pagar,	6,998,542.00	Diciembre 2020	6,998,542.00	102,879.00	5,523.00	7,095,898.00	0421	17/02/2021	7,155,968.00
			Retención de I.S.R. Sueldos y Salarios	59,200.00		59,200.00	870.00		60,070.00	0500 3028 3427 Pago SAT		
							Importe Observado:	\$	103,749.00			

**Nombre de la cuenta:** 2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo

**Universo (pesos):** 5,115, 123.44

**Muestra (pesos):** 5,115,123.44

Se determinó que de acuerdo al análisis y revisión a los estados financieros, en concreto al estado de situación financiera y balanza de comprobación detallada del ejercicio 2021, muestran información relativa a las obligaciones de pago, de las cuales la entidad fiscalizada fue omisa en su cumplimiento a una fecha definida, por lo que, dichas obligaciones las determinó como un pasivo circulante y lo registró al amparo de la cuenta contable número 2119 denominada "Otras cuentas por pagar a corto plazo", con un saldo por pagar de \$5,115,123.44 (Cinco millones ciento quince mil ciento veintitrés pesos 44/100 M.N.).

De lo anterior, se puede observar que la entidad fiscalizada comprometió recursos públicos financieros, sin contar con la disponibilidad suficiente para hacer frente a dichas obligaciones de pago, ya que éstas no fueron depuradas o liquidadas al cierre del ejercicio 2021, por un importe total de **\$5,115,123.44 (Cinco millones ciento quince mil ciento veintitrés pesos 44/100 M.N.)** ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual establece que el egreso podrá efectuarse cuando se cuente con el recurso disponible de acuerdo a la recaudación considerada en la Ley de Ingresos, así como que exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo y no podrá cubrir acciones o gastos fuera de los programas y calendarios a los que correspondan por su propia naturaleza.

Ahora bien, de lo que nos antecede y revisada la información remitida por la entidad fiscalizada previa y durante la ejecución de los trabajos de auditoría, esta no cuenta con la evidencia legal que justifique el origen de los adeudos derivados de las operaciones realizadas en favor de la entidad fiscalizable, así como, la evidencia legal suficiente, competente, relevante y pertinente que sustente la liquidación, depuración y/o cancelación de las obligaciones contraídas a corto plazo, tal y como lo establece la normativa aplicable para el caso que nos ocupa

En conclusión, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y comprometió indebidamente recursos públicos financieros, por la cantidad de **\$5,115,123.44 (Cinco millones ciento quince mil ciento veintitrés pesos 44/100 M.N.)** por concepto de saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2021 en la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, toda vez que

durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no presentó la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite la liquidación, depuración y cancelación de adeudos derivados de las operaciones realizadas al treinta y uno de diciembre de 2021 en favor de la entidad fiscalizable, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos realizados con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios, ello en perjuicio del servicio público y pudiendo inferir, se haya causado un menoscabo y/o perjuicio a la hacienda pública municipal por el monto antes señalado.

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial 2021	Movimientos 2021		Saldo Final
			Debe	Haber	
2119	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo	\$ 10,719,054.54	\$ 5,666,127.84	\$ 62,196.74	\$ 5,115,123.44
2119 0002	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 10,719,054.54	\$ 5,666,127.84	\$ 62,196.74	\$ 5,115,123.44
2119 0002 0004	ADMINISTRACION 2013 - 2015	\$ 4,981,436.87	\$ 184,526.96	\$ -	\$ 4,796,909.91
2119 0002 0004 0002	DIVERSOS	\$ 4,981,436.87	\$ 184,526.96	\$ -	\$ 4,796,909.91
2119 0002 0004 0002 0478	HECTOR ESQUIVEL HERNANDEZ	\$ 210,524.81	\$ -	\$ -	\$ 210,524.81
2119 0002 0004 0002 0480	JORGE ENRIQUEZ BERNAL	\$ 76,698.17	\$ -	\$ -	\$ 76,698.17
2119 0002 0004 0002 0483	JESUS MIRANDA QUEVEDO	\$ 370,130.54	\$ -	\$ -	\$ 370,130.54
2119 0002 0004 0002 0486	LILIANA DIAZ RODRIGUEZ	\$ 548,062.67	\$ -	\$ -	\$ 548,062.67
2119 0002 0004 0002 0488	REYNALDO CARMONA VELAZQUEZ	\$ 203,279.40	\$ -	\$ -	\$ 203,279.40
2119 0002 0004 0002 0489	JUAN JESUS LARA GIL	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00
2119 0002 0004 0002 0493	JOSE ANTONIO NUÑEZ SIERRA	\$ 854,153.82	\$ -	\$ -	\$ 854,153.82
2119 0002 0004 0002 0499	RUBEN BECERRA LIMON	\$ 374,283.37	\$ -	\$ -	\$ 374,283.37
2119 0002 0004 0002 0500	ROSENDO GALEANA SOBERANIS	\$ 779,285.76	\$ -	\$ -	\$ 779,285.76
2119 0002 0004 0002 0502	FRANCISCO MATIAS CONSUELO	\$ 87,668.68	\$ -	\$ -	\$ 87,668.68
2119 0002 0004 0002 0504	RUFINA GUTIERREZ MORALES	\$ 452,876.22	\$ -	\$ -	\$ 452,876.22
2119 0002 0004 0002 0508	SAMUEL MARTINEZ HERNANDEZ	\$ 2,700.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
2119 0002 0004 0002 0514	LEONARDO MEJIA DEMETRIO	\$ 293,546.72	\$ -	\$ -	\$ 293,546.72
2119 0002 0004 0002 0518	CLARA MARTINEZ BERNAL	\$ 184,526.96	\$ 4,526.96	\$ -	\$ -
2119 0002 0004 0002 0521	SILVIA RAMIREZ MONTES DE OCA	\$ 164,018.01	\$ -	\$ -	\$ 164,018.01
2119 0002 0004 0002 0526	ALEJANDRO GARCIA QUIROZ	\$ 341,333.83	\$ -	\$ -	\$ 341,333.83
2119 0002 0004 0002 0528	MARTIN SANABRIA VARGAS	\$ 15,789.60	\$ -	\$ -	\$ 15,789.60
2119 0002 0004 0002 0550	MAGALY VELAZQUEZ SARMIENTO	\$ 12,558.31	\$ -	\$ -	\$ 12,558.31
2119 0002 0005	ADMINISTRACIÓN 2016-2018	\$ 74,516.28	\$ -	\$ -	\$ 74,516.28
2119 0002 0005 0000 0002	LINEAS SSIIGEM	\$ 47,532.90	\$ -	\$ -	\$ 47,532.90
2119 0002 0005 0000 0007	GARCIA GOMEZ GRISELDA Y/OTRA (SIIGEM 2018)	\$ 330.00	\$ -	\$ -	\$ 330.00
2119 0002 0005 0000 0008	MAZON MARTINEZ ZITA (SIIGEM 2018)	\$ 897.70	\$ -	\$ -	\$ 897.70
2119 0002 0005 0000 0009	NUÑES ENGRANDE HADRIEL (SIIGEM 2018)	\$ 456.70	\$ -	\$ -	\$ 456.70
2119 0002 0005 0000 0010	OLVERA CAMACHO AMARANTA PILAR (SIIGEM 2018)	\$ 649.00	\$ -	\$ -	\$ 649.00
2119 0002 0005 0000 0011	LOAIZA YAÑEZ LETICIA (SIIGEM 2018)	\$ 1,017.25	\$ -	\$ -	\$ 1,017.25
2119 0002 0005 0000 0012	TEMAHUAY VILCHIS JUAN ANTONIO (SIIGEM 2018)	\$ 1,290.14	\$ -	\$ -	\$ 1,290.14
2119 0002 0005 0000 0013	RENDON GARCIA JESUS (SIIGEM 2018)	\$ 6,521.18	\$ -	\$ -	\$ 6,521.18
2119 0002 0005 0000 0014	CASTRO GOVEA TANIA (SIIGEM 2018)	\$ 1,000.67	\$ -	\$ -	\$ 1,000.67
2119 0002 0005 0000 0015	CRUZ PEREZ FRANCISCO	\$ 2,011.33	\$ -	\$ -	\$ 2,011.33

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial 2021	Movimientos 2021		Saldo Final
			Debe	Haber	
2119 0002 0005 0000 0016	MENDOZA MENDOZA IGNACIO	\$ 557.00	\$ -	\$ -	\$ 557.00
2119 0002 0005 0000 0018	SANTOS GONZALEZ MARGARITA	\$ 190.00	\$ -	\$ -	\$ 190.00
2119 0002 0005 0000 0019	DE LA FUENTE BASTIDA ARELI	\$ 702.55	\$ -	\$ -	\$ 702.55
2119 0002 0005 0000 0020	HERNANDEZ VICTORIA MARIA	\$ 717.58	\$ -	\$ -	\$ 717.58
2119 0002 0005 0000 0021	DE PAZ TAVIRA MARIA ISABEL	\$ 677.34	\$ -	\$ -	\$ 677.34
2119 0002 0005 0000 0022	HUERTA CANTINCA JUAN EUSEBIO	\$ 287.85	\$ -	\$ -	\$ 287.85
2119 0002 0005 0000 0023	DESARROLLO INMOBILIARIOS SADASI S.A. DE C.V.	\$ 586.00	\$ -	\$ -	\$ 586.00
2119 0002 0005 0000 0024	BARON ALVAREZ AGUSTIN	\$ 378.00	\$ -	\$ -	\$ 378.00
2119 0002 0005 0000 0025	CHAVEZ DE LA PORTILLA NORMA ADRIANA	\$ 1,970.31	\$ -	\$ -	\$ 1,970.31
2119 0002 0005 0000 0026	CHABLE GARCIA MYRIAM DESSIREE	\$ 801.42	\$ -	\$ -	\$ 801.42
2119 0002 0005 0000 0027	ROMO GARCIA SERGIO	\$ 437.83	\$ -	\$ -	\$ 437.83
2119 0002 0005 0000 0028	REYES MUÑOZ FERNANDO	\$ 876.37	\$ -	\$ -	\$ 876.37
2119 0002 0005 0000 0029	GARCIA VARGAS ANA LUISA	\$ 321.55	\$ -	\$ -	\$ 321.55
2119 0002 0005 0000 0030	GONZALEZ COLIN ELPIDIA	\$ 1,115.00	\$ -	\$ -	\$ 1,115.00
2119 0002 0005 0000 0031	GONZALEZ DE RAMIREZ CRISTINA	\$ 474.00	\$ -	\$ -	\$ 474.00
2119 0002 0005 0000 0032	MEDRANO SILVERIO PETRA	\$ 833.61	\$ -	\$ -	\$ 833.61
2119 0002 0005 0000 0033	DIAZ RAMIREZ AMALIO	\$ 1,883.00	\$ -	\$ -	\$ 1,883.00
<b>2119 0002 0006</b>	<b>ADMINISTRACION 2019-2021</b>	<b>\$ 80,617.68</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 62,196.74</b>	<b>\$ 142,814.42</b>
2119 0002 0006 0000 0001	JESUS CHAVEZ ELIZALDE	\$ 2,670.00	\$ -	\$ -	\$ 2,670.00
2119 0002 0006 0000 0002	RAMIREZ AVILA JOSE HUGO	\$ 442.00	\$ -	\$ -	\$ 442.00
2119 0002 0006 0000 0003	MATIAS GONZALEZ JUAN	\$ 218.00	\$ -	\$ -	\$ 218.00
2119 0002 0006 0000 0004	MATIAS ENTOTE MARTIN	\$ 359.00	\$ -	\$ -	\$ 359.00
2119 0002 0006 0000 0005	CORDOBA DURAN JULIO	\$ 897.06	\$ -	\$ -	\$ 897.06
2119 0002 0006 0000 0006	DIAZ RENDON JOSE LUIS	\$ 2,762.00	\$ -	\$ -	\$ 2,762.00
2119 0002 0006 0000 0007	MARIO MENDOZA FLORES	\$ 901.66	\$ -	\$ -	\$ 901.66
2119 0002 0006 0000 0008	SALAZAR MEDINA JULIAN	\$ 2,402.36	\$ -	\$ -	\$ 2,402.36
2119 0002 0006 0000 0009	FABIOLA FLORES GONZALEZ	\$ 339.56	\$ -	\$ -	\$ 339.56
2119 0002 0006 0000 0010	CABALLERO RENEDO IRENE	\$ 384.68	\$ -	\$ -	\$ 384.68
2119 0002 0006 0000 0011	CHIRINAS GAMBOA LUCIANO	\$ 1,562.00	\$ -	\$ -	\$ 1,562.00
2119 0002 0006 0000 0012	MORALES ESQUIVEL GERMAN	\$ 213.00	\$ -	\$ -	\$ 213.00
2119 0002 0006 0000 0013	MARTINEZ TORRES VICTOR BENJAMIN	\$ 1,570.00	\$ -	\$ -	\$ 1,570.00
2119 0002 0006 0000 0016	INMOBILIARIA BASGAR	\$ 523.80	\$ -	\$ 2,066.00	\$ 2,589.80
2119 0002 0006 0000 0017	ANDROMEDA MEJIA	\$ 332.00	\$ -	\$ -	\$ 332.00
2119 0002 0006 0000 0018	SANTOS QUINTANA JESUS JAIME	\$ 460.00	\$ -	\$ -	\$ 460.00
2119 0002 0006 0000 0019	DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI S.A. DE C.V. (SIIGEM)	\$ 2,075.00	\$ -	\$ -	\$ 2,075.00
2119 0002 0006 0000 0020	DIAZ GUTIERREZ RICARDO (SIIGEM)	\$ 218.00	\$ -	\$ -	\$ 218.00
2119 0002 0006 0000 0021	JUAN ACOSTA CASTAÑEDA (SIIGEM)	\$ 1,876.64	\$ -	\$ -	\$ 1,876.64
2119 0002 0006 0000 0022	CRISTOFER JESUS ESQUIVEL (SIIGEM)	\$ 664.31	\$ -	\$ -	\$ 664.31
2119 0002 0006 0000 0023	GARCIA REBOLLO SABINO	\$ 1,147.00	\$ -	\$ -	\$ 1,147.00
2119 0002 0006 0000 0024	EDUVIGES MUNDO (SIIGEM)	\$ 667.37	\$ -	\$ -	\$ 667.37
2119 0002 0006 0000 0025	MARIA DE LOURDES ZAPATA DE RUIZ (SIIGEM)	\$ 1,351.43	\$ -	\$ -	\$ 1,351.43
2119 0002 0006 0000 0026	VALDEZ SANCHEZ NATALIA (SIIGEM)	\$ 692.87	\$ -	\$ -	\$ 692.87
2119 0002 0006 0000 0027	LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO	\$ 993.00	\$ -	\$ -	\$ 993.00
2119 0002 0006 0000 0028	MA. VERONICA ARREOLA RUBIO (SIIGEM)	\$ 1,777.13	\$ -	\$ -	\$ 1,777.13
2119 0002 0006 0000 0029	CHAVEZ SANCHEZ MARTHA SUSANA	\$ 1,478.00	\$ -	\$ -	\$ 1,478.00
2119 0002 0006 0000 0030	MARIO ARVIZU GOVEA	\$ 680.20	\$ -	\$ -	\$ 680.20



Cuenta	Concepto	Saldo Inicial 2021	Movimientos 2021		Saldo Final
			Debe	Haber	
2119 0002 0006 0000 0031	GRISELDA GARCIA GOMEZ Y OTRA	\$ 586.00	\$ -	\$ -	\$ 586.00
2119 0002 0006 0000 0032	SANCHEZ MENDOZA ELOY	\$ 513.00	\$ -	\$ -	\$ 513.00
2119 0002 0006 0000 0033	JUAN MANUEL ESQUIVEL DE LOS SANTOS	\$ 232.00	\$ -	\$ -	\$ 232.00
2119 0002 0006 0000 0034	MARTHA GONZALEZ BECERRIL	\$ 383.72	\$ -	\$ -	\$ 383.72
2119 0002 0006 0000 0035	RUTH ANEL OCAÑA RAMIREZ Y OTRA	\$ 697.46	\$ -	\$ -	\$ 697.46
2119 0002 0006 0000 0036	GONZALO COLIN CANDIDO	\$ 338.73	\$ -	\$ -	\$ 338.73
2119 0002 0006 0000 0037	LUIS ENRIQUE LEDEZMA FUENTES	\$ 589.94	\$ -	\$ -	\$ 589.94
2119 0002 0006 0000 0038	VICTORIA ALVAREZ CERA	\$ 819.00	\$ -	\$ -	\$ 819.00
2119 0002 0006 0000 0039	CARLOS SEGURA VENCES	\$ 120.94	\$ -	\$ -	\$ 120.94
2119 0002 0006 0000 0040	JESUS VELAZQUEZ LIRA	\$ 414.99	\$ -	\$ -	\$ 414.99
2119 0002 0006 0000 0041	ANABEL ESQUIVEL MARTINEZ	\$ 210.00	\$ -	\$ -	\$ 210.00
2119 0002 0006 0000 0042	DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI	\$ 4,343.85	\$ -	\$ -	\$ 4,343.85
2119 0002 0006 0000 0043	DOMINGUEZ MORALES JAVIER	\$ 10,125.16	\$ -	\$ -	\$ 10,125.16
2119 0002 0006 0000 0044	PEDRO GOMEZ GONZALEZ	\$ 206.00	\$ -	\$ -	\$ 206.00
2119 0002 0006 0000 0045	CRUZ SEVILLA ELISA FABIOLA	\$ 590.78	\$ -	\$ -	\$ 590.78
2119 0002 0006 0000 0046	CRISTINA DOMINGUEZ HERNANDEZ	\$ 557.65	\$ -	\$ -	\$ 557.65
2119 0002 0006 0000 0047	MIRANDA RODRIGUEZ JITHANNY	\$ 732.17	\$ -	\$ -	\$ 732.17
2119 0002 0006 0000 0048	ESCALANTE CASTAÑEDA ALMA ROSA	\$ 2,334.00	\$ -	\$ -	\$ 2,334.00
2119 0002 0006 0000 0049	AGUSTIN ROMERO LOPEZ	\$ 841.00	\$ -	\$ -	\$ 841.00
2119 0002 0006 0000 0050	CARLOS VIELMA MARTINEZ	\$ 911.68	\$ -	\$ -	\$ 911.68
2119 0002 0006 0000 0051	BERNARDO SANCHEZ ESQUIVEL	\$ 713.00	\$ -	\$ -	\$ 713.00
2119 0002 0006 0000 0052	JESUS SIMEON LUJANO MORA	\$ 193.00	\$ -	\$ -	\$ 193.00
2119 0002 0006 0000 0053	CAYETANO SANTANA JUANA	\$ 283.51	\$ -	\$ -	\$ 283.51
2119 0002 0006 0000 0054	MARCELO ALEJANDRO PALMA BERNAL	\$ 739.18	\$ -	\$ -	\$ 739.18
2119 0002 0006 0000 0055	REYNA JUDITH FLORES PLANCARTE	\$ 553.00	\$ -	\$ -	\$ 553.00
2119 0002 0006 0000 0056	DE LA FUENTE BASTIDA ARELI	\$ 256.00	\$ -	\$ -	\$ 256.00
2119 0002 0006 0000 0057	CONSORCIO DE ADMON. SERV. Y ARRTO S.A	\$ 729.70	\$ -	\$ -	\$ 729.70
2119 0002 0006 0000 0058	AGUILAR PECINA ANA LUZ	\$ 809.00	\$ -	\$ -	\$ 809.00
2119 0002 0006 0000 0059	AGUILAR ALARCON MARIA DE LA LUZ	\$ 533.27	\$ -	\$ -	\$ 533.27
2119 0002 0006 0000 0060	ERICK GARCIA DOTOR	\$ 527.39	\$ -	\$ -	\$ 527.39
2119 0002 0006 0000 0061	JULIO OSNAYA BECERRIL	\$ 10,979.00	\$ -	\$ -	\$ 10,979.00
2119 0002 0006 0000 0062	JULIAN COYOTE JARAMILLO	\$ 924.00	\$ -	\$ -	\$ 924.00
2119 0002 0006 0000 0063	LETICIA CARDOSO SANCHEZ	\$ 702.68	\$ -	\$ -	\$ 702.68
2119 0002 0006 0000 0064	CLARA ISLAS VELAZQUEZ	\$ 375.12	\$ -	\$ -	\$ 375.12
2119 0002 0006 0000 0065	CASTO MARTINEZ GARATACHEA	\$ 241.63	\$ -	\$ -	\$ 241.63
2119 0002 0006 0000 0066	SOLORIZANO MARTINEZ DOMITILA	\$ 769.00	\$ -	\$ -	\$ 769.00
2119 0002 0006 0000 0067	MA. ELENA MARTINEZ ALVARADO	\$ 952.59	\$ -	\$ -	\$ 952.59
2119 0002 0006 0000 0068	JOSE ANGEL EURAN FLORES	\$ 517.00	\$ -	\$ -	\$ 517.00
2119 0002 0006 0000 0069	ROBERTO EDDI GOMEZ FABILA Y LEONOR GONZALEZ R.	\$ 332.03	\$ -	\$ -	\$ 332.03
2119 0002 0006 0000 0070	GOMEZ FABILA ROBERTO EDDI	\$ 408.25	\$ -	\$ -	\$ 408.25
2119 0002 0006 0000 0071	RAUL GARCIA NARCIZO	\$ 202.96	\$ -	\$ -	\$ 202.96
2119 0002 0006 0000 0072	SILVIA GALLARZA LOPEZ	\$ 369.55	\$ -	\$ -	\$ 369.55
2119 0002 0006 0000 0073	ESCUDERO SANCHEZ RUBEN VALENTIN	\$ 490.79	\$ -	\$ -	\$ 490.79
2119 0002 0006 0000 0074	BERTHA ANGELICA BECERRA APARICIO	\$ 461.78	\$ -	\$ -	\$ 461.78
2119 0002 0006 0000 0075	MARTIN GERARDO ACOSTA CRUZ	\$ 1,343.04	\$ -	\$ -	\$ 1,343.04
2119 0002 0006 0000 0076	ARTURO GARCIA REZA Y OTRA	\$ 1,005.07	\$ -	\$ -	\$ 1,005.07



Cuenta	Concepto	Saldo Inicial 2021	Movimientos 2021		Saldo Final
			Debe	Haber	
2119 0002 0006 0000 0077	RAMIREZ AVILA JOSE HUGO	\$ -	\$ -	\$ 428.00	\$ 428.00
2119 0002 0006 0000 0078	CASAS PROCSA S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ 2,376.70	\$ 2,376.70
2119 0002 0006 0000 0079	MORA CHICO ALEJANDRO	\$ -	\$ -	\$ 771.20	\$ 771.20
2119 0002 0006 0000 0080	LUCIA ADRIANA MENDEZ PARDO	\$ -	\$ -	\$ 1,590.89	\$ 1,590.89
2119 0002 0006 0000 0081	GOMEZ BENITEZ ANTONIO ALBERTO	\$ -	\$ -	\$ 182.10	\$ 182.10
2119 0002 0006 0000 0082	SANCHEZ MENDOZA ELOY	\$ -	\$ -	\$ 501.00	\$ 501.00
2119 0002 0006 0000 0083	ILIANA PEÑA GOMEZ	\$ -	\$ -	\$ 296.89	\$ 296.89
2119 0002 0006 0000 0084	GILBERTO POTE GONZALEZ	\$ -	\$ -	\$ 184.00	\$ 184.00
2119 0002 0006 0000 0085	ARELI JAIMES JARAMILLO	\$ -	\$ -	\$ 254.66	\$ 254.66
2119 0002 0006 0000 0086	DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI	\$ -	\$ -	\$ 294.90	\$ 294.90
2119 0002 0006 0000 0087	JAIME ALBERTO VARELA CALDERON	\$ -	\$ -	\$ 2,206.60	\$ 2,206.60
2119 0002 0006 0000 0088	CHAVEZ SANCHEZ MARTHA SUSANA	\$ -	\$ -	\$ 1,561.00	\$ 1,561.00
2119 0002 0006 0000 0089	GRISelda GARCIA GOMEZ Y OTRA	\$ -	\$ -	\$ 620.00	\$ 620.00
2119 0002 0006 0000 0090	JOSE EDUARDO OROZCO MANZO	\$ -	\$ -	\$ 137.60	\$ 137.60
2119 0002 0006 0000 0091	MARIA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ	\$ -	\$ -	\$ 462.00	\$ 462.00
2119 0002 0006 0000 0092	ARTURO LOPEZ DE LUNA	\$ -	\$ -	\$ 1,295.90	\$ 1,295.90
2119 0002 0006 0000 0093	PATRICIA CRUZ RODARTE	\$ -	\$ -	\$ 254.66	\$ 254.66
2119 0002 0006 0000 0094	RENE PEREZ SARA	\$ -	\$ -	\$ 2,195.20	\$ 2,195.20
2119 0002 0006 0000 0095	NIETO HERRERA DORA LUZ	\$ -	\$ -	\$ 3,310.00	\$ 3,310.00
2119 0002 0006 0000 0096	JAIRZINHO CENTENO GONZALEZ	\$ -	\$ -	\$ 359.78	\$ 359.78
2119 0002 0006 0000 0097	SALAZAR MEDINA JULIAN	\$ -	\$ -	\$ 640.00	\$ 640.00
2119 0002 0006 0000 0098	ANTOLINO DE LA CRUZ FACUNDO	\$ -	\$ -	\$ 281.00	\$ 281.00
2119 0002 0006 0000 0099	HERRERA NOLASCO LETICIA	\$ -	\$ -	\$ 292.00	\$ 292.00
2119 0002 0006 0000 0100	DORA LUZ HERRERA NIETO	\$ -	\$ -	\$ 2,060.00	\$ 2,060.00
2119 0002 0006 0000 0101	JESUS ALBERTO HERRERA	\$ -	\$ -	\$ 2,060.00	\$ 2,060.00
2119 0002 0006 0000 0102	RUIZ ROSALES JOSE ANTONIO	\$ -	\$ -	\$ 353.00	\$ 353.00
2119 0002 0006 0000 0103	JUAN ESTRADA MORALES	\$ -	\$ -	\$ 1,177.00	\$ 1,177.00
2119 0002 0006 0000 0104	EMILIANO VILLAVA OSORIO	\$ -	\$ -	\$ 3,101.00	\$ 3,101.00
2119 0002 0006 0000 0105	RUIZ ANGUAS JASON	\$ -	\$ -	\$ 5,155.00	\$ 5,155.00
2119 0002 0006 0000 0106	CONSUELO SANCHEZ MARICELA	\$ -	\$ -	\$ 664.00	\$ 664.00
2119 0002 0006 0000 0107	CARRILLO CAMACHO ELIGIO	\$ -	\$ -	\$ 350.24	\$ 350.24
2119 0002 0006 0000 0108	DREY LOPEZ CRUZ Y OTRA	\$ -	\$ -	\$ 1,610.22	\$ 1,610.22
2119 0002 0006 0000 0109	ANA KAREN FLORES LEAL	\$ -	\$ -	\$ 254.31	\$ 254.31
2119 0002 0006 0000 0110	ALBINO MONDRAGON VILLAFANA	\$ -	\$ -	\$ 918.35	\$ 918.35
2119 0002 0006 0000 0111	SANCHEZ HINOJOSA RICARDO E. Y OTRA	\$ -	\$ -	\$ 1,364.48	\$ 1,364.48
2119 0002 0006 0000 0112	CENTENO ARRIAGA JOSE FRANCISCO	\$ -	\$ -	\$ 1,259.25	\$ 1,259.25
2119 0002 0006 0000 0113	JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ	\$ -	\$ -	\$ 764.72	\$ 764.72
2119 0002 0006 0000 0114	ARMANDO COLIN VAZQUEZ	\$ -	\$ -	\$ 356.53	\$ 356.53
2119 0002 0006 0000 0115	YAVIITZY PERALTA GITIERREZ	\$ -	\$ -	\$ 291.01	\$ 291.01
2119 0002 0006 0000 0116	BANCO INTERNACIONAL S.A. GRUPO FINANCIERO BITAL	\$ -	\$ -	\$ 805.67	\$ 805.67
2119 0002 0006 0000 0117	J. GUADALUPE RUBIO SANCHEZ	\$ -	\$ -	\$ 643.00	\$ 643.00
2119 0002 0006 0000 0118	ARMANDO COLIN DIAZ	\$ -	\$ -	\$ 277.11	\$ 277.11
2119 0002 0006 0000 0119	GUTIERREZ GUTIERREZ HERIBERTO	\$ -	\$ -	\$ 794.76	\$ 794.76
2119 0002 0006 0000 0120	NAJERA ANTUNEZ JAVIER	\$ -	\$ -	\$ 395.00	\$ 395.00
2119 0002 0006 0000 0121	JAVIER FRANCISCO BAUTISTA GARCIA	\$ -	\$ -	\$ 4,832.00	\$ 4,832.00
2119 0002 0006 0000 0122	VERONICA JIMENEZ NAJERA Y OTRO	\$ -	\$ -	\$ 1,581.33	\$ 1,581.33



Cuenta					Concepto	Saldo Inicial 2021	Movimientos 2021		Saldo Final
							Debe	Haber	
2119	0002	0006	0000	0123	MARIANGEL NATALY MOLINA MACHADO Y OTRO	\$ -	\$ -	\$ 4,569.64	\$ 4,569.64
2119	0002	0006	0000	0124	MARCO ANTONIO TOLEDO ESCALANTE	\$ -	\$ -	\$ 381.23	\$ 381.23
2119	0002	0006	0000	0125	JONATHAN APARICIO CRUZ	\$ -	\$ -	\$ 271.70	\$ 271.70
2119	0002	0006	0000	0126	OCTAVIO HIDALGO GUADARRAMA Y OTRA	\$ -	\$ -	\$ 732.28	\$ 732.28
2119	0002	0006	0000	0127	ISAREL OSORIO BARCENAS	\$ -	\$ -	\$ 947.90	\$ 947.90
2119	0002	0006	0000	0128	CRUZ FLORES BENJAMIN Y/O COPROPIETARIO	\$ -	\$ -	\$ 1,663.93	\$ 1,663.93
<b>2119</b>	<b>0002</b>	<b>0007</b>			<b>ADMINISTRACION 2019-2021 (EGRESOS)</b>	<b>\$ 1,582,483.71</b>	<b>\$ 1,481,600.88</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 100,882.83</b>
2119	0002	0007	0000	0003	LUIS BUSTAMANTE TERAN	\$ 374.03	\$ -	\$ -	\$ 374.03
2119	0002	0007	0000	0004	ALFREDO DIAZ DE JESUS	\$ 4,479.80	\$ -	\$ -	\$ 4,479.80
2119	0002	0007	0000	0008	FERNANDO MATA RODRIGUEZ	\$ 1,457,901.56	\$ 1,457,901.56	\$ -	\$ -
2119	0002	0007	0000	0009	TOMAS HUERTA LOPEZ	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -
2119	0002	0007	0000	0010	JAVIER CERRO CEBALLOS	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -
2119	0002	0007	0000	0011	JUAN ALBERTO CEBALLOS PAULINO	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -
2119	0002	0007	0000	0012	RUBEN NAVOR QUINTANA	\$ 1,499.96	\$ 1,499.96	\$ -	\$ -
2119	0002	0007	0000	0013	ANGEL POTE CASTILLO	\$ 1,499.96	\$ 1,499.96	\$ -	\$ -
2119	0002	0007	0000	0014	JOSE ANTONIO CHAPARRO COPORO	\$ 1,499.96	\$ 1,499.96	\$ -	\$ -
2119	0002	0007	0000	0015	JESUS CAPULINA ENWANI	\$ 2,497.00	\$ 2,497.00	\$ -	\$ -
2119	0002	0007	0000	0016	JOSE HERNANDEZ MEDINA	\$ 2,496.00	\$ -	\$ -	\$ 2,496.00
2119	0002	0007	0000	0018	LIC. MARIA DEL ROCIO UGARTE REYES	\$ 70,918.00	\$ -	\$ -	\$ 70,918.00
2119	0002	0007	0000	0019	CONSTRUCTORA NAAXA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	\$ 22,615.00	\$ -	\$ -	\$ 22,615.00
2119	0002	0007	0000	0020	VICTOR HUGO GONZALEZ VALADEZ	\$ 9,202.44	\$ 9,202.44	\$ -	\$ -
<b>2119</b>	<b>0002</b>	<b>0008</b>			<b>ADMINISTRACION 2019-2021 ANTICIPO A CUENTA DE PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 4,000,000.00</b>	<b>\$ 4,000,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
2119	0002	0008	0000	0001	ANTICIPO A CUENTA DE PARTICIPACIONES	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ -
<b>Importe Observado</b>									<b>\$ 5,115,123.44</b>

**Nombre de la cuenta:** 2111 Materiales y útiles de oficina

**Universo (pesos):** 5,312,369.16

**Muestra (pesos):** 3,655,509.74

De la revisión a la muestra seleccionada de la partida de gasto 2111 materiales y útiles de oficina, se determinó que la entidad realizó pagos por la adquisición de diversos artículos de papelería para las diferentes áreas del ayuntamiento, por la cantidad de **\$2,237,981.04 (Dos millones doscientos treinta y siete mil novecientos ochenta y un pesos 04/100 M.N.)**, a favor del proveedor ABUDER S.A. de C.V., transacciones registradas al amparo de 10 pólizas de egresos, de lo cual con base en el análisis de las mismas, se revisó el registro de la clave programática, donde se identificó que la entidad registró diversos programas y proyectos presupuestarios.

Con base en lo anterior, se realizó el cotejo de los programas y proyectos presupuestarios registrados con lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, dentro del apartado de la Clasificación Funcional Programática Municipal 2022; con



el fin de desprender si lo establecido en la descripción del programa y proyecto registrado corresponden con el objetivo de las adquisiciones realizadas.

Con base en el análisis de la documentación remitida por la entidad y en específico a las pólizas contables mencionadas anteriormente, se detectó que tanto el programa como el proyecto presupuestario que fueron registrados en las erogaciones realizadas, no corresponden al objetivo del programa y proyecto presupuestario registrado.

En conclusión, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en la partida de gasto 2111 Materiales y útiles de oficina, afectando el programa y proyecto presupuestario, por un importe de **\$2,237,981.04 (Dos millones doscientos treinta y siete mil novecientos ochenta y un pesos 04/100 M.N.)** ello sin contar con la evidencia documental comprobatoria que acredite el fin, objeto de los recursos financieros para la aplicación y cumplimiento del programa presupuestado, incumpliendo con el proceso de planeación, programación y presupuestación; por lo que se presume que la Entidad fiscalizable fue ineficiente en la implementación de instrumentos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas, lo anterior pudiendo contravenir lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Código Financiero del Estado de México y Municipios que señala; "El proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como propósito orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios"; ello en perjuicio del propio servicio público, por lo tanto la conducta podría generar un daño y/o perjuicio a la entidad, por la cantidad anteriormente descrita.

Clave Programática	Tipo de Póliza	Programa	Descripción	Proyecto	Descripción	Importe
8271L001150105020201011201012111	E32		Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.		Comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismos Auxiliares, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios municipales.	\$ 96,593.20
8271L001150105020201011201012111	E93					\$ 52,020.20
8271L001150105020201011201012111	E83	01050202 Fortalecimiento de los ingresos		010502020101 Captación y recaudación de ingresos:		\$ 25,785.64
8271L001160105020204011201012111	E45		Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.		Se refiere al establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, a fin de mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; asimismo planear y organizar las políticas financieras y crediticias de los gobiernos municipales, mediante una estricta administración de los recursos financieros y de control en las disposiciones de los egresos cuidando la liquidez conforme a los programas y presupuestos aprobados.	\$ 73,080.00
8271L001160105020204011201012111	E96					\$ 329,150.00
8271L001160105020204011601012111	E19					\$ 186,412.00
8271L001160105020204011601012111	E7	01050202 Fortalecimiento de los ingresos		010502020401 Registro y control de caja y tesorería		\$ 440,069.20
8271L001160105020204011201012111	E227					\$ 303,340.00
8271L001160105020204011201012111	E228					\$ 356,004.00
8271L001160105020204011201012111	E230					\$ 375,526.80
<b>Importe observado:</b>						<b>\$ 2,237,981.04</b>



**Nombre de la cuenta:** 2111 Materiales y útiles de oficina

**Universo (pesos):** 5,312,369.16

**Muestra (pesos):** 3,655,509.74

De la revisión a la muestra seleccionada de la partida de gasto 2111 Materiales y útiles de oficina, se determinó que la entidad realizó pagos por la adquisición de artículos de papelería, para diferentes áreas de la entidad, a favor de diversos proveedores por un importe de **\$3,655,509.74 (Tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos nueve pesos 74/100 M.N.)** erogaciones pagadas con recursos de los ingresos propios del municipio y transacciones registradas al amparo de quince pólizas de egresos.

Con base en lo anterior y de la revisión a las pólizas contables afectadas y a la documentación remitida por la entidad fiscalizable durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que la misma no cuenta con la evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente que demuestre amplia y claramente la comprobación y justificación de los bienes adquiridos, toda vez que no se cuenta con la documental correspondiente con la cual se acredite la entrega de los artículos de papelería a los usuarios y/o beneficiarios finales; ya que si bien hay fotografías no se tiene documental que acredite que son los bienes adquiridos en revisión además de que no se acompañan de las solicitudes, requisiciones y documentos de entrega – recepción y/o evidencia que permita hacer constar ampliamente el uso, destino y aplicación.

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y pagó indebidamente con recursos públicos financieros, la cantidad de **\$3,655,509.74 (Tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos nueve pesos 74/100 M.N.)** por concepto de la adquisición de artículos de papelería, a favor de tres proveedores, toda vez que la Entidad durante los trabajos de auditoría no presentó la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite el uso, destino y aplicación de los artículos de papelería para diversas áreas de la entidad, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos realizados con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios, tal y como lo establece Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo con lo anterior, haber favorecido al proveedor mencionado, en perjuicio del servicio público y haber causado un posible menoscabo y/o perjudicado la hacienda pública estatal, por la cantidad anteriormente descrita.

Póliza			Banco			Factura					
Tipo	No.	Fecha	Cuenta	Referencia	Fecha	Importe	Número	Proveedor	Concepto	Fecha	Importe
E	109	30-abr-21	Banco Azteca CTA. 01720155778377R AMO 28	2104300128428 323661 FAC 1861, 1862 Y 1863	30-abr-21	\$ 300,654.60	B 1863	Olotrab Solutios S.A de C.V	Toner para impresora o fax	24-mar- 21	\$300,654.6 0
E	27	07-may-21	Banco Azteca CTA. 01720155778377R AMO 28	2105070128706 292261	07-may-21	\$ 316,343.60	ABU159	ABUDER S.A. DE C.V.	Papelería	06-may-21	\$316,343.60

Póliza			Banco			Factura					
Tipo	No.	Fecha	Cuenta	Referencia	Fecha	Importe	Número	Proveedor	Concepto	Fecha	Importe
E	45	12-may-21	Banco Azteca CTA. 01720155778377R AMO 28	2105120128900 076431 FAC175	12-may-21	\$ 73,080.00	ABU175	ABUDER S.A. DE C.V.	Papelería	12-may-21	\$ 73,080.00
E	91	21-may-21	Banco Azteca CTA. 01720155778377R AMO 28	2105210129263 428011 FAC203	21-may-21	\$ 70,584.84	ABU203	ABUDER S.A. DE C.V.	Papelería	21-may-21	\$ 70,584.84
E	125	31-may-21	Banco Azteca CTA. 01720157087467 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	2105310129650 398141 FAC 228	31-may-21	\$ 178,292.00	ABU228	ABUDER S.A. DE C.V.	Papelería	31-may-21	\$178,292.00
E	150	31-may-21	Banco Azteca CTA. 01720157087467 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	2106010729656 383621 FAC 1376	31-may-21	\$ 551,653.66	A-1376	Comercial Group TAASHKA MEX S.A de C.V.	Papelería	31-may-21	\$551,653.66
E	32	09-jul-21	Banco Azteca CTA. 01720157087467 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	2107090131335 903861 FAC 329	09-jul-21	\$ 96,593.20	ABU330	ABUDER S.A. DE C.V.	Papelería	09-jul-21	\$ 96,593.20
E	83	20-jul-21	Banco Azteca CTA. 01720157087467 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	2107200131801 764401 FAC 355	20-jul-21	\$ 25,785.64	ABU355	ABUDER S.A. DE C.V.	Papelería	20-jul-21	\$ 25,785.64
E	93	22-jul-21	Banco Azteca CTA. 01720157087467 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	2107220131865 464621 FAC 360	22-jul-21	\$ 52,020.20	ABU360	ABUDER S.A. DE C.V.	Papelería	22-jul-21	\$ 52,020.20
E	96	26-jul-21	Banco Azteca CTA. 01720157087467 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	2107260132026 335821 FAC 362	26-jul-21	\$ 329,150.00	ABU362	ABUDER S.A. DE C.V.	Papelería	26-jul-21	\$329,150.00
E	19	06-ago-21	Banco Azteca CTA. 01720157087467 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	2108060132515 232621 FAC 398	06-ago-21	\$ 186,412.00	ABU398	ABUDER S.A. DE C.V.	Papelería	05-ago-21	\$186,412.00
E	7	02-sep-21	Banco Azteca CTA. 017201419029005 PARTICIPACIONE S FEDERALES RAMO 28	2109020133805 205661 FAC 525	02-sep-21	\$ 440,069.20	ABU398	ABUDER S.A. DE C.V.	Papelería	03-sep-21	\$440,069.20
E	227	31-dic-21	Banco Azteca CTA. 017201419029005 PARTICIPACIONE S FEDERALES RAMO 28	2112310739885 901411 FAC 1513	31-dic-21	\$ 303,340.00	ABU1513	ABUDER S.A. DE C.V.	Papelería	20-dic-21	\$303,340.00
E	228	31-dic-21	Banco Azteca CTA. 017201419029005 PARTICIPACIONE S FEDERALES RAMO 28	2112310739885 406951 CONCEPTO 1515	31-dic-21	\$ 356,004.00	ABU1515	ABUDER S.A. DE C.V.	Papelería	20-dic-21	\$356,004.00
E	230	31-dic-21	Banco Azteca CTA. 017201419029005 PARTICIPACIONE S FEDERALES RAMO 28	2112310739885 408241 FAC 1512	31-dic-21	\$ 375,526.80	ABU1512	ABUDER S.A. DE C.V.	Papelería	20-dic-21	\$375,526.80
<b>Importe observado:</b>										<b>\$3,655,509.74</b>	

**Nombre de la cuenta:** 2111 Materiales y útiles de oficina

**Universo (pesos):** 5,312,369.16

**Muestra (pesos):** 3,655,509.74

De la revisión a la muestra seleccionada de la partida de gasto 2111 Materiales y útiles de oficina, se determinó que la entidad realizó pagos por la adquisición de diversos artículos de papelería para las diferentes áreas del ayuntamiento, por la cantidad de **\$2,803,201.48 (Dos millones ochocientos tres mil doscientos un pesos 48/100 M.N.)**, a favor del proveedor ABUDER S.A. de C.V., erogaciones pagadas



con recursos de los ingresos propios del municipio y transacciones registradas al amparo de trece pólizas de egresos, todas de ejercicio fiscal 2021.

Con base en la revisión de la documentación remitida por la entidad, se identificó que la misma celebró 13 contratos de adquisición de bienes bajo la modalidad de adjudicación directa con el proveedor antes mencionado, mismos que fueron revisados, detectando que todos en su apartado de declaraciones por el proveedor con numeral III.VI indican lo siguiente: *“Que cuenta con la autorización, equipo y capacidad tanto técnica como económica para ofrecer el bien que requiere EL AYUNTAMIENTO por lo que es su deseo sujetarse a los términos de este contrato.” (Sic)*. Asimismo, dentro del numeral III.IX indican: *“Que el bien, objeto del presente contrato de adjudicación de bienes es su propiedad, o no siéndolo, cuenta con las facultades Legales necesarias para su comercialización.” (Sic)*.

Con relación a los numerales expuestos en el párrafo anterior y con base en el procedimiento se realizó el análisis a la documentación legal y económica del proveedor, identificando la constancia de situación fiscal, misma que fue expedida en fecha 07 de mayo de 2021 por la autoridad competente y que contiene todos los datos fiscales registrados ante el SAT, en la que se observa las actividades económicas del proveedor representadas con un 70% (actividades preponderante) la de agencias de publicidad y con un 30% la actividad de otros servicios de publicidad, por lo que con actividades que no cumple con lo estipulado en los numerales referidos, toda vez que los bienes de papelería adquiridos no tienen presentan relación con las actividades del proveedor.

En conclusión, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adjudicó y pagó indebidamente la adquisición de diversos artículos de papelería para las diferentes áreas del ayuntamiento, por la cantidad de **\$2,803,201.48 (Dos millones ochocientos tres mil doscientos un pesos 48/100 M.N.)** a favor del proveedor ABUDER S.A. de C.V., toda vez que con base en las actividades económicas del mismo no se acreditó tener relación con la comercialización de papelería y ser un proveedor que cumpla con la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica tal como lo establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; pudiendo haber favorecido con ello al citado proveedor y en perjuicio del servicio público y por lo tanto haber generado un daño y/o perjuicio a la entidad, por la cantidad anteriormente descrita.

Tipo	Póliza		Factura de Proveedor ABUDER S.A. DE C.V.				Banco			Contrato			
	No.	Fecha	Número	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	Referencia	Fecha	Importe	Número	Monto	Fecha
E	27	07-may-21	ABU159	Papelería	06-may-21	\$316,343.60	Banco Azteca CTA. 017201557783 77RAMO 28	210507 012870 6292261	07-may-21	\$ 316,343.60	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B021/2021	316,343.60	23-abr-21
E	45	12-may-21	ABU175	Papelería	12-may-21	\$ 73,080.00	Banco Azteca CTA. 017201557783 77RAMO 28	210512 012890 0076431 FAC175	12-may-21	\$ 73,080.00	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B022/2021	\$ 3,080.00	03-may-21
E	91	21-may-21	ABU203	Papelería	21-may-21	\$ 70,584.84	Banco Azteca CTA. 017201557783 77RAMO 28	210521 012926 3428011 FAC203	21-may-21	\$ 70,584.84	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A	\$ 0,584.84	15-may-21

Tipo	Póliza		Factura de Proveedor ABUDER S.A. DE C.V.				Banco			Contrato			
	No.	Fecha	Número	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	Referencia	Fecha	Importe	Número	Monto	Fecha
											B024/2021		
E	125	31-may-21	ABU228	Papelería	31-may-21	\$178,292.00	Banco Azteca CTA. 017201570874 67 RAMO 28 2021 NUEVOBIMESTRE	210531 012965 0398141 FAC 228	31-may-21	\$178,292.00	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B031/2021	\$178,292.00	19-may-21
E	32	09-jul-21	ABU330	Papelería	09-jul-21	\$ 96,593.20	Banco Azteca CTA. 017201570874 67 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	210709 013133 5903861 FAC 329	09-jul-21	\$ 96,593.20	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B059/2021	\$ 96,593.20	08-jul-21
E	83	20-jul-21	ABU355	Papelería	20-jul-21	\$ 25,785.64	Banco Azteca CTA. 017201570874 67 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	210720 013180 1764401 FAC 355	20-jul-21	\$ 25,785.64	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B058/2021	\$ 25,785.64	16-jul-21
E	93	22-jul-21	ABU360	Papelería	22-jul-21	\$ 52,020.20	Banco Azteca CTA. 017201570874 67 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	210722 013186 5464621 FAC 360	22-jul-21	\$ 52,020.20	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B060/2021	\$ 52,020.20	22-jul-21
E	96	26-jul-21	ABU362	Papelería	26-jul-21	\$329,150.00	Banco Azteca CTA. 017201570874 67 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	210726 013202 6335821 FAC 362	26-jul-21	\$ 329,150.00	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B057/2021	\$329,150.00	24-jul-21
E	19	06-ago-21	ABU398	Papelería	05-ago-21	\$186,412.00	Banco Azteca CTA. 017201570874 67 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	210806 013251 5232621 FAC 398	06-ago-21	\$ 186,412.00	Contrato por Adjudicación Directa: ZIN/DA/A B093/2021	\$186,412.00	12-jul-21
E	7	02-sep-21	ABU398	Papelería	03-sep-21	\$440,069.20	Banco Azteca CTA. 017201419029 005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	210902 013380 5205661 FAC 525	02-sep-21	\$ 440,069.20	Contrato por Adjudicación Directa: ZIN/DA/A B086/2021	\$440,069.20	27-jul-21
E	227	31-dic-21	ABU1513	Papelería	20-dic-21	\$303,340.00	Banco Azteca CTA. 017201419029 005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	211231 073988 5901411 FAC 1513	31-dic-21	\$ 303,340.00	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B150/2021	\$303,340.00	10-dic-31
E	228	31-dic-21	ABU1515	Papelería	20-dic-21	\$356,004.00	Banco Azteca CTA. 017201419029 005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	211231 073988 5406951 CONCE PTO 1515	31-dic-21	\$ 356,004.00	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B151/2021	\$356,004.00	10-dic-31
E	230	31-dic-21	ABU1512	Papelería	20-dic-21	\$375,526.80	Banco Azteca CTA. 017201419029 005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	211231 073988 540824 1 FAC 1512	31-dic-21	\$ 375,526.80	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B148/2021	\$375,526.80	10-dic-31
<b>Importe Observado:</b>										<b>\$ 2,803,201.48</b>			



**Nombre de la cuenta:** 2111 Materiales y útiles de oficina

**Universo (pesos):** 5,312,369.16

**Muestra (pesos):** 3,655,509.74

De la revisión a la muestra seleccionada de la partida de gasto 2111 Materiales y útiles de oficina, se determinó que la entidad realizó pagos por la adquisición de diversos artículos de papelería para las diferentes áreas del ayuntamiento, por la cantidad de **\$2,803,201.48 (Dos millones ochocientos tres mil doscientos un pesos 48/100 M.N.)** a favor del proveedor ABUDER S.A. de C.V., erogaciones pagadas con recursos de los ingresos propios del municipio y transacciones registradas al amparo de trece pólizas de egresos, todas de ejercicio fiscal 2021.

Con base en la revisión de la documentación remitida por la entidad, se identificó que la misma celebró trece contratos de adquisición de bienes bajo la modalidad de adjudicación directa con el proveedor antes mencionado, por lo que derivado del análisis a los importes contratados y pagados por la entidad se observa que, la misma debió abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendida en la adjudicación directa y no realizar el procedimiento adquisitivo correspondiente, que en éste caso por el importe pagado, se encontraba en la modalidad de la Licitación Pública Nacional.

En conclusión se presume, que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente la contratación llevada a cabo bajo el supuesto de adjudicación directa, para la para la adquisición de papelería destinada a diversas áreas del ente fiscalizable, bajo la suscripción de trece contratos con el proveedor ABUDER S.A. de C.V. durante el ejercicio 2021, los cuales en su totalidad suman la cantidad de **\$2,803,201.48 (Dos millones ochocientos tres mil doscientos un pesos 48/100 M.N.)**, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; pudiendo haber favorecido con ello al citado proveedor y en perjuicio del servicio público y por lo tanto haber generado un daño y/o perjuicio a la entidad, por la cantidad anteriormente descrita.

Tipo	Póliza		Factura de Proveedor ABUDER S.A. DE C.V.				Banco			Contrato			
	No.	Fecha	Número	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	Referencia	Fecha	Importe	Número	Monto	Fecha
E	27	07-may-21	ABU159	Papelería	06-may-21	\$316,343.60	Banco Azteca CTA. 017201557783 77RAMO 28	210507 012870 6292261	07-may-21	\$ 316,343.60	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B021/2021	\$316,343.60	23-abr-21
E	45	12-may-21	ABU175	Papelería	12-may-21	\$ 73,080.00	Banco Azteca CTA. 017201557783 77RAMO 28	210512 012890 0076431 FAC175	12-may-21	\$ 73,080.00	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B022/2021	\$ 73,080.00	03-may-21
E	91	21-may-21	ABU203	Papelería	21-may-21	\$ 70,584.84	Banco Azteca CTA. 017201557783 77RAMO 28	210521 012926 3428011 FAC203	21-may-21	\$ 70,584.84	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B024/2021	\$ 70,584.84	15-may-21
E	125	31-may-21	ABU228	Papelería	31-may-21	\$178,292.00	Banco Azteca CTA.	210531 012965	31-may-21	\$ 178,292.00	Contrato de	\$178,292.00	19-may-21



Tipo	Póliza		Factura de Proveedor ABUDER S.A. DE C.V.				Banco			Contrato			
	No.	Fecha	Número	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	Referencia	Fecha	Importe	Número	Monto	Fecha
							017201570874 67 RAMO 28 2021 NUEVOBIMESTRE	039814I FAC 228			Adquisición ZIN/DA/A B031/202 1		
E	32	09-jul-21	ABU330	Papelería	09-jul-21	\$ 96,593.20	Banco Azteca CTA. 017201570874 67 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	210709 013133 590386I FAC 329	09-jul-21	\$ 96,593.20	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B059/202 1	\$ 96,593.20	08-jul-21
E	83	20-jul-21	ABU355	Papelería	20-jul-21	\$ 25,785.64	Banco Azteca CTA. 017201570874 67 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	210720 013180 176440I FAC 355	20-jul-21	\$ 25,785.64	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B058/202 1	\$ 25,785.64	16-jul-21
E	93	22-jul-21	ABU360	Papelería	22-jul-21	\$ 52,020.20	Banco Azteca CTA. 017201570874 67 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	210722 013186 546462I FAC 360	22-jul-21	\$ 52,020.20	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B060/202 1	\$ 52,020.20	22-jul-21
E	96	26-jul-21	ABU362	Papelería	26-jul-21	\$329,150.00	Banco Azteca CTA. 017201570874 67 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	210726 013202 633582I FAC 362	26-jul-21	\$ 329,150.00	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B057/202 1	\$329,150.00	24-jul-21
E	19	06-ago-21	ABU398	Papelería	05-ago-21	\$186,412.00	Banco Azteca CTA. 017201570874 67 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	210806 013251 523262I FAC 398	06-ago-21	\$ 186,412.00	Contrato por Adjudicación Directa: ZIN/DA/A B093/202 1	\$186,412.00	12-jul-21
E	7	02-sep-21	ABU398	Papelería	03-sep-21	\$440,069.20	Banco Azteca CTA. 017201419029 005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	210902 013380 520566I FAC 525	02-sep-21	\$ 440,069.20	Contrato por Adjudicación Directa: ZIN/DA/A B086/202 1	\$440,069.20	27-jul-21
E	227	31-dic-21	ABU1513	Papelería	20-dic-21	\$303,340.00	Banco Azteca CTA. 017201419029 005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	211231 073988 590141I FAC 1513	31-dic-21	\$ 303,340.00	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B150/202 1	\$303,340.00	10-dic-31
E	228	31-dic-21	ABU1515	Papelería	20-dic-21	\$356,004.00	Banco Azteca CTA. 017201419029 005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	211231 073988 540695I CONCE PTO 1515	31-dic-21	\$ 356,004.00	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B151/202 1	\$356,004.00	10-dic-31
E	230	31-dic-21	ABU1512	Papelería	20-dic-21	\$375,526.80	Banco Azteca CTA. 017201419029 005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	211231 073988 540824 1 FAC 1512	31-dic-21	\$ 375,526.80	Contrato de Adquisición ZIN/DA/A B148/202 1	\$375,526.80	10-dic-31
<b>Importe Observado:</b>										<b>\$ 2,803,201.48</b>			

**Nombre de la cuenta:** 2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

**Universo (pesos):** 3,263,063.96

**Muestra (pesos):** 1,104,168.92

De la revisión a la muestra seleccionada de la partida de gasto 2141 materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, se determinó que la entidad realizó pagos por la



adquisición de toners, cartuchos y diversos bienes informáticos para las diferentes áreas del ayuntamiento, por la cantidad de **\$449,824.52 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)** a favor de diversos proveedores, transacciones registradas al amparo de tres pólizas de egresos , de lo cual con base en el análisis de las mismas, se revisó el registro de la clave programática, donde se identificó que la entidad registró diversos programas y proyectos presupuestarios.

Con base en lo anterior, se realizó el cotejo de los programas y proyectos presupuestarios registrados con lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, dentro del apartado de la Clasificación Funcional Programática Municipal 2022; con el fin de desprender si lo establecido en la descripción del programa y proyecto registrado corresponden con el objetivo de las adquisiciones realizadas.

Con base en el análisis de la documentación remitida por la entidad y en específico a las pólizas contables mencionadas anteriormente, se detectó que tanto el programa como el proyecto presupuestario que fueron registrados en las erogaciones realizadas, no corresponden al objetivo del programa y proyecto presupuestario registrado.

En conclusión, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en la partida de gasto 2141 materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, afectando el programa y proyecto presupuestario, por un importe de **\$449,824.52 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)** ello sin contar con la evidencia documental comprobatoria que acredite el fin, objeto de los recursos financieros para la aplicación y cumplimiento del programa presupuestado, incumpliendo con el proceso de planeación, programación y presupuestación que permita garantizar el uso eficiente de los recursos públicos en cada programa y proyecto presupuestario; por lo que se presume que la Entidad fiscalizable fue ineficiente en la implementación de instrumentos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas, lo anterior pudiendo contravenir lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Código Financiero del Estado de México y Municipios que señala; “El proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como propósito orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios”; ello en perjuicio del propio servicio público, por lo tanto la conducta podría generar un daño y/o perjuicio a la entidad, por la cantidad anteriormente descrita.



Relación Programática-Presupuestal						
Clave Programática	Tipo de Póliza	Programa	Descripción	Proyecto	Descripción	Importe
8271L0011501050202010111010121 41	E79	01050202 Fortalecimiento de los ingresos	Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.	010502020101 Captación y recaudación de ingresos	Comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismo Auxiliares, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios municipales. Se refiere al establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, a fin de mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; asimismo planear y organizar las políticas financieras y crediticias de los gobiernos municipales, mediante una estricta administración de los recursos financieros y de control en las disposiciones de los egresos cuidando la liquidez conforme a los programas y presupuestos aprobados.	\$ 84,451.48
8271L0011601050202040111010121 41	E114	01050202 Fortalecimiento de los ingresos	Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe	010502020401 Registro y control de caja y tesorería		\$ 105,000.07
8271L0011601050202040111010121 41	E263					\$ 260,372.97
<b>Importe observado:</b>						<b>\$ 449,824.52</b>

**Nombre de la cuenta:** 2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

**Universo (pesos):** 3,263,063.96

**Muestra (pesos):** 1,104,168.92

De la revisión a la muestra seleccionada de la partida de gasto 2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, se determinó que la entidad realizó pagos por la adquisición de toners, cartuchos y diversos bienes informáticos para las diferentes áreas del ayuntamiento, a favor de diversos proveedores por un importe de **\$1,104,168.92 (Un millón ciento cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 92/100 M.N.)** erogaciones pagadas con recursos de los ingresos propios del municipio y transacciones registradas al amparo de cinco pólizas de egresos.

Con base en lo anterior y de la revisión a las pólizas contables afectadas y a la documentación remitida por la entidad fiscalizable durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que la misma no cuenta con la evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente que demuestre amplia y claramente la comprobación y justificación de los bienes adquiridos, toda vez que no se cuenta con la documental correspondiente con la cual se acredite la entrega de los toners, cartuchos y diversos bienes informáticos a los usuarios y/o beneficiarios finales; ya que si bien hay fotografías no se tiene documental que acredite que son los bienes adquiridos en revisión además de que no se acompañan de las solicitudes, requisiciones y documentos de entrega – recepción y/o evidencia que permita hacer constar ampliamente el uso, destino y aplicación.

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y pagó indebidamente con recursos públicos financieros, la cantidad de **\$1,104,168.85 (Un millón ciento cuatro mil ciento sesenta**



**y ocho pesos 92/100 M.N.)** por la adquisición de toners, cartuchos y diversos bienes informáticos para las diferentes áreas del ayuntamiento, a favor de diversos proveedores, toda vez que la Entidad durante los trabajos de auditoría no presentó la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite el uso, destino y aplicación la entrega de los toners, cartuchos y diversos bienes informáticos a los usuarios y/o beneficiarios finales, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos realizados con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios, tal y como lo establece Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo con lo anterior, haber favorecido al proveedor mencionado, en perjuicio del servicio público y haber causado un posible menoscabo y/o perjudicado la hacienda pública estatal, por la cantidad anteriormente descrita.

Póliza			Factura					Banco			
Tipo	No.	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	Referencia	Fecha	Importe
E	79	24-mar-21	DSG197	Diseño y Pensamientos Graficos S.A de C.V.	Toner para impresora o fax	23-mar-21	\$ 84,451.48	Banco Azteca 17201419029005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	21032401270 55572011 FAC 19, 197,198,199 Y 200	24-mar-21	\$ 84,451.48
E	109	30-abr-21	B 1862	Olotrab Solutios de C.V	S.A Toner para impresora o fax	24-mar-21	\$ 82,336.80	Banco Azteca CTA. 01720155778377 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	21043001284 28323661 FAC 1861, 1862 Y 1863	30-abr-21	\$ 82,336.80
E	23	07-may-21	DSG458	Diseño y Pensamientos Graficos S.A de C.V.	Toner para impresora o fax	06-may-21	\$ 572,007.60	Banco Azteca CTA. 01720155778377 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	21050701287 06601661 FAC 458	07-may-21	\$ 572,007.60
E	114	25-oct-21	DSG1280	Diseño y Pensamientos Graficos S.A de C.V.	Toner para impresora o fax	12-oct-21	\$ 105,000.00	Banco Azteca 17201419029005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	21102501362 73944331 FAC 1280	25-oct-21	\$ 105,000.07
E	263	31-dic-21	DSG1532	Diseño y Pensamientos Graficos S.A de C.V.	Toner para impresora o fax	06-dic-21	\$ 260,372.97	Banco Azteca 17201419029005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	21122310139 938150001 FAC 1352	31-dic-21	\$ 260,372.97
<b>Importe Observado</b>									<b>\$</b>		<b>1,104,168.92</b>

**Nombre de la cuenta:** 2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

**Universo (pesos):** 3,263,063.96

**Muestra (pesos):** 1,104,168.92

De la revisión a la muestra seleccionada de la partida de gasto 2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, se determinó que la entidad realizó pagos por la adquisición de toners, cartuchos y diversos bienes informáticos para las diferentes áreas del ayuntamiento, por la cantidad de **\$1,021,832.05 (Un millón veintiún mil ochocientos treinta y dos pesos 05/100 M.N.)** a favor del proveedor Diseño y Pensamientos Gráficos S.A de C.V., erogaciones pagadas con recursos de



los ingresos propios del municipio y transacciones registradas al amparo de cuatro pólizas de egresos, todas de ejercicio fiscal 2021.

Con base en la revisión de la documentación remitida por la entidad, se identificó que la misma celebró cuatro contratos de adquisición de bienes bajo la modalidad de adjudicación directa con el proveedor antes mencionado, por lo que derivado del análisis a los importes contratados y pagados por la entidad se observa que, la misma debió abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendida en la adjudicación directa y no realizar el procedimiento adquisitivo correspondiente, que en éste caso por el importe pagado, se encontraba en la modalidad de Invitación Restringida.

En conclusión se presume, que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente la contratación llevada a cabo bajo el supuesto de adjudicación directa, para la para la adquisición de toners, cartuchos y diversos bienes informáticos para las diferentes áreas del ayuntamiento, bajo la suscripción de cuatro contratos con el proveedor Diseño y Pensamientos Gráficos S.A de C.V., durante el ejercicio 2021, los cuales en su totalidad suman la cantidad de **\$1,021,832.05 (Un millón veintiún mil ochocientos treinta y dos pesos 05/100 M.N.)** ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; pudiendo haber favorecido con ello al citado proveedor y en perjuicio del servicio público y por lo tanto haber generado un daño y/o perjuicio a la entidad, por la cantidad anteriormente descrita.

Póliza			Factura Proveedor Diseño y Pensamientos Gráficos S.A de C.V.				Banco				Contrato		
Tipo	No.	Fecha	Número	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	Referencia	Fecha	Importe	Número	Monto	Fecha
E	79	24/mar/21	DSG197	Toner para impresora o fax	23-mar-21	\$ 84,451.48	Banco Azteca 17201419029005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	2103240127055 572011 FAC 19, 197,198,199 Y 200	24/mar/21	\$ 84,451.48	Contrato por Adjudicación Directa: ZIN/DA/ABO 14/2021	\$ 84,451.48	18-feb-21
E	23	07/may/21	DSG458	Toner para impresora o fax	06-may-21	\$ 572,007.60	Banco Azteca CTA. 01720155778377 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	2105070128706 601661 FAC 458	07/may/21	\$ 572,007.60	Contrato por Adjudicación Directa: ZIN/DA/ABO 20/2021	\$572,007.60	19-abr-21
E	114	25/oct/21	DSG1280	Toner para impresora o fax	12-oct-21	\$ 105,000.00	Banco Azteca 17201419029005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	2110250136273 944331 FAC 1280	25/oct/21	\$ 105,000.07	Contrato por Adjudicación Directa: ZIN/DA/ABO 99/2021	\$105,000.07	27-sep-21
E	263	31/dic/21	DSG1532	Toner para impresora o fax	06-dic-21	\$ 260,372.97	Banco Azteca 17201419029005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	2112231013993 8150001 FAC 1352	31/dic/21	\$ 260,372.97	Contrato Pedido por Adjudicación Directa: ZIN/DA/AB1 38/2021	\$260,372.97	01-dic-21
<b>Importe Observado</b>										<b>\$ 1,021,832.05</b>			

---

**Nombre de la cuenta:** 3391 Servicios Profesionales**Universo (pesos):** 5,453,234.13**Muestra (pesos):** 2,955,728.21

---

De la revisión a la muestra seleccionada de la partida de gasto 3391 Servicios profesionales, se determinó que la entidad realizó pagos por la contratación de servicios de consultoría de negocio y administración corporativa, revisión del proceso de entrega-recepción del área de presidencia y servicios profesionales por información de dominio judicial e inmatriculación administrativa de bienes propiedad del ayuntamiento, por la cantidad de **\$870,000.00 (Ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)** a favor de los prestadores de servicios denominados FRADECORP S.A de C.V. y Martín Fernando Alfaro Enguilo, transacciones registradas al amparo de dos pólizas de egresos, de lo cual con base en el análisis de las mismas, se revisó el registro de la clave programática, donde se identificó que la entidad registró diversos programas y proyectos presupuestarios.

Con base en lo anterior, se realizó el cotejo de los programas y proyectos presupuestarios registrados con lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, dentro del apartado de la Clasificación Funcional Programática Municipal 2021; con el fin de desprender si lo establecido en la descripción del programa y proyecto registrado corresponden con el objetivo de las adquisiciones realizadas.

Con base en el análisis de la documentación remitida por la entidad y en específico a las pólizas contables mencionadas anteriormente, se detectó que tanto el programa como el proyecto presupuestario que fueron registrados en las erogaciones realizadas, no corresponden al objetivo del programa y proyecto presupuestario registrado.

En conclusión, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en la partida de gasto 3391 servicios profesionales, afectando el programa y proyecto presupuestario, por un importe de **\$870,000.00 (Ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, ello sin contar con la evidencia documental comprobatoria que acredite el fin, objeto de los recursos financieros para la aplicación y cumplimiento del programa presupuestado, incumpliendo con el proceso de planeación, programación y presupuestación que permita garantizar el uso eficiente de los recursos públicos en cada programa y proyecto presupuestario; por lo que se presume que la Entidad fiscalizable fue ineficiente en la implementación de instrumentos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas, lo anterior pudiendo contravenir lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Código Financiero del Estado de México y Municipios que señala; “El proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como propósito orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios”; ello en perjuicio del propio servicio público, por lo tanto la conducta podría generar un daño y/o perjuicio a la entidad, por la cantidad anteriormente descrita.



Relación Programática-Presupuestal						
Clave Programática	Tipo de Póliza	Programa	Descripción	Proyecto	Descripción	Importe
8271E0012101050206020111010133 91	E1	01050202 Fortalecimiento de los ingresos:	Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.	010502020401 Registro y control de caja y tesorería.	Se refiere al establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, a fin de mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; asimismo planear y organizar las políticas financieras y crediticias de los gobiernos municipales, mediante una estricta administración de los recursos financieros y de control en las disposiciones de los egresos cuidando la liquidez conforme a los programas y presupuestos aprobados.	\$ 522,000.00
8271B01B0102020201010211010133 91	E82	02020201 Desarrollo comunitario	Incluye proyectos cuyas acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social se orientan a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad, y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.	020202010102 Apoyo a la comunidad	Incluye las actividades que permiten otorgar apoyos, la adquisición y suministro de bienes materiales y de servicios, la realización de acciones y obras sociales promovidas en las comunidades a través de los legisladores, sus grupos parlamentarios o las regidurías.	\$ 348,000.00
<b>Importe Observado</b>					<b>\$ 870,000.00</b>	

**Nombre de la cuenta:** 3391 Servicios Profesionales

**Universo (pesos):** 5,453,234.13

**Muestra (pesos):** 2,955,728.21

De la revisión a la muestra seleccionada de la partida de gasto 3391 servicios profesionales, se determinó que la entidad realizó pagos por la contratación de servicios de asesoría, consultoría y servicios administrativos, notariales y legales para diversos asuntos de la entidad, por un importe de **\$2,898,523.50 (Dos millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos veintitrés pesos 50/100 M.N.)**, erogaciones pagadas con recursos de los ingresos propios del municipio y transacciones registradas al amparo de cinco pólizas de egresos.

Con base en lo anterior y derivado de la revisión a las pólizas contables afectadas y a la documentación remitida por la entidad fiscalizable durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que la misma no cuenta con la evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente que demuestre amplia y claramente la comprobación y justificación de la recepción de los servicios contratados, toda vez que la documental emitida por los prestadores de servicios no indica en específico las actividades realiza

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y pagó indebidamente con recursos públicos financieros, la cantidad de **\$2,898,523.50 (Dos millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos veintitrés pesos 50/100 M.N.)**, por concepto de la contratación de servicios de asesoría, consultoría y servicios administrativos, notariales y legales para diversos asuntos de la entidad durante el ejercicio fiscal 2021, en favor de los proveedores FRADECORP S.A de C.V., Arcadio Alberto Sánchez Henkel, RHS Grupo Consultor Integral S.A.S. de C.V. y Martín Fernando Alfaro Enguilo, toda vez que la



Entidad durante los trabajos de auditoría no presentó la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite amplia y claramente la prestación de los servicios antes citados, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos realizados con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los servicios, tal y como lo establece Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo con lo anterior, haber favorecido al proveedor mencionado, en perjuicio del servicio público y haber causado un posible menoscabo y/o perjudicado la hacienda pública estatal, por la cantidad anteriormente descrita.

Tipo	Póliza			Factura				Banco Azteca				
	Número	Fecha	Importe	Número	Proveedor	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	Referencia	Fecha	Importe
E	1	05/abr/21	\$ 522,000.00	FRA181	FRADECORP S.A de C.V.	Servicios de Consultoría de negocio y administración corporativa. Revisión del proceso de entrega-recepción del área de presidencia conforme a propuesta anexa.	31/mar/21	\$ 522,000.00	BANCO AZTECA 17201419029005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	21040501274 79545061 FAC181	05/abr/21	\$ 522,000.00
E	71	17/jun/21	\$ 315,574.71	549	Arcadio Alberto Sánchez Henkel	Servicios notariales Act-10365 000326C-21 (80121704-Servicios legales sobre contratos.)	17-jun-21	\$ 288,370.00	BANCO AZTECA 01720157087467 RAMO 28 2021 NUEVO BIMESTRE	21061701304 19681011 PAGO DE COPIAS CERTIFICADAS	17-jun-21	\$ 288,370.00
E	8	02/sep/21	\$ 885,076.75	272	RHS Grupo Consultor Integral S.A.S. de C.V.	Asesoría y realización de papeles de trabajo para la solicitud de recuperación de ISR por concepto de nóminas de abril y agosto 2020.	05-ago-21	\$1,770,153.50	BANCO AZTECA 17201419029005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	21090201338 10618061 ANTIPO 50% FACT 275	02-sep-21	\$ 885,076.75
E	40	06/sep/21	\$ 885,076.75						BANCO AZTECA 17201419029005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	21090601340 02001821 LIQUIDACIÓN 50% FACT 272	06-sep-21	\$ 885,076.75
E	82	21/sep/21	\$348,000.00	09C67	Martín Fernando Alfaro Enguilo	Servicios Profesionales por información de dominio judicial e inmatriculación administrativa de bienes propiedad del ayuntamiento	06-sep-21	\$ 318,000.00	BANCO AZTECA 17201419029005 PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	21092101346 69943811 FACT 09C67	21-sep-21	\$ 318,000.00
<b>Importe Observado</b>											<b>\$ 2,898,523.50</b>	

**Nombre de la cuenta:** Servicios Profesionales

**Universo (pesos):** 5,453,234.13

**Muestra (pesos):** 2,955,728.21

De la revisión a la muestra seleccionada de la partida de gasto 3391 servicios profesionales, se determinó que la entidad realizó pagos por la contratación de servicios asesoría y realización de papeles de trabajo para la solicitud de recuperación de I.S.R. por concepto de nóminas del mes de abril y del mes de agosto 2020, por un importe de **\$1,770,153.50 (Un millón setecientos setenta mil ciento cincuenta y tres pesos 50/100 M.N.)**, a favor de prestador de servicios RHS Grupo Consultor Integral S.A.S. de C.V., erogaciones pagadas con recursos de los ingresos propios del municipio y transacciones registradas al amparo de dos pólizas de egresos.

Con base en el análisis del soporte documental integrado en las pólizas contables, se observó que dichas erogaciones realizadas se amparan al comprobante fiscal CFDI número 272 emitido en fecha 05 de agosto de 2021 por un importe **\$1,770,153.50 (Un millón setecientos setenta mil ciento cincuenta y tres pesos**



**50/100 M.N.**), el cual, al momento de realizar la verificación de la misma dentro del portal de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet del SAT, se identificó se encuentra cancelada por el prestador de servicios, por lo que la entidad durante el desarrollo de la auditoría no realizó la entrega del comprobante fiscal respectivo.

En conclusión, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros, la prestación del servicio denominado Asesoría y realización de papeles de trabajo para la solicitud de recuperación de I.S.R. por concepto de nóminas de abril y agosto 2020, en favor del proveedor, RHS Grupo Consultor Integral S.A.S. de C.V., por la cantidad de **\$1,770,153.50 (Un millón setecientos setenta mil ciento cincuenta y tres pesos 50/100 M.N.)**, ello sin contar con el comprobante fiscal CFDI vigente, documentación legal que determina la obligación del pago al prestador del servicio y con la que acredite la entrega-recepción de los servicios contratados, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos realizados con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios, tal y como lo establece Código Financiero del Estado de México y Municipios; lo anterior en perjuicio del servicio público y en detrimento de la hacienda pública municipal ya que dicha acción, pudo haber menoscabado o perjudicado la misma, por el monto anteriormente descrito.

Póliza				Factura				Banco Azteca 17201419029005 Participaciones Federales Ramo 28				
Tip o	No.	Fecha	Importe	No.	Proveed or	Concepto	Fecha	Importe	Referencia	Fecha	Importe	Beneficiari o
E	8	02/sep/21	\$885,076.75	272	RHS Grupo Consultor Integral S.A.S. de C.V.	Asesoría y realización de papeles de trabajo para la solicitud de recuperación de ISR por concepto de nóminas de abril y agosto 2020.	05-ago-21	\$ 1,770,153.50	210902013 381061806 1 ANTIPO 50%	02/sep/21	\$885,076.75	RHS Grupo Consultor Integral S.A.S. de C.V.
E	40	06/sep/21	\$885,076.75						210906013 400200182 1 LIQUIDACION 50%	06-sep-21	\$885,076.75	RHS Grupo Consultor Integral S.A.S. de C.V.
<b>Importe Observado</b>											<b>\$ 1,770,153.50</b>	

**Nombre de la cuenta:** 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos

**Universo (pesos):** 1,726,184.40

**Muestra (pesos):** 1,099,038.66

De la revisión a la muestra seleccionada de la partida de gasto 2541 materiales, accesorios y suministros médicos, se determinó que la entidad realizó pagos por la adquisición de artículos y accesorios como cubrebocas KN95 para entrega y uso de servidores públicos, así como para uso de la ciudadanía y materiales médicos para atender a la población en caso de sufrir accidentes, a favor de los proveedores Distribuidora PORG S.A. de C.V., Grupo CIRCTECH S.A. de C.V. y Transfer Connection S.A. de C.V. por un importe total de **\$1,099,038.66 (Un millón noventa y nueve mil treinta y ocho pesos 66/100 M.N.)**,

erogaciones pagadas con recursos de los ingresos propios del municipio, transacciones registradas al amparo de tres pólizas de egresos.

Con base en el análisis a las pólizas contables y a la documentación soporte remitida por la entidad fiscalizable durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que no se integra la evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente que demuestre amplia y claramente la comprobación y justificación de la recepción, uso, destino y/o distribución de los artículos e insumos médicos, toda vez que si bien, dichos materiales fueron recibidos por el área solicitante, no se tiene la evidencia que muestre uso y destino final de los mismos.

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y pagó indebidamente con recursos públicos financieros, la cantidad de **\$ 1,099,038.66 (Un millón noventa y nueve mil treinta y ocho pesos 66/100 M.N.)** por concepto de la adquisición cubrebocas KN95 para entrega y uso de servidores públicos, así como para uso de la ciudadanía y materiales médicos para atender a la población en caso de sufrir accidentes, en favor de los proveedores Distribuidora PORG S.A. de C.V., Grupo CIRCTECH S.A. de C.V. y Transfer Connection S.A. de C.V., toda vez que la Entidad durante los trabajos de auditoría no presentó la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite la adquisición uso y destino de los suministros médicos, así como sus accesorios, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos realizados con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios, tal y como lo establece Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo con lo anterior, haber favorecido al proveedor mencionado, en perjuicio del servicio público y haber causado un posible menoscabo y/o perjudicado la hacienda pública estatal, por la cantidad anteriormente descrita.

Póliza			Factura				Banco					
Tipo	No.	Fecha	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha	No. de Cuenta	Institución Bancaria	Referencia	Importe
E	21	17/02/2021	15/02/2021	000650	Distribuidora PORG S.A. de C.V.	Adquisición de cubre bocas para entrega y uso de servidores públicos y ciudadanía perteneciente al municipio.	\$ 278,400.00	17/02/2021	017200141902900	Banco Azteca	212	\$ 278,400.00
E	70	16/07/2021	12/05/2021	A 2110	CIRCTECH S.A. DE C.V. Comercializadora	Adquisición de material para atender a la ciudadanía	\$ 298,638.66	16/07/2021	01720157087467	Banco Azteca	212	\$ 298,638.66
E	95	20/08/2021	24/05/2021	4946	TRANSFER CONNECTION S.A. DE C.V.	Adquisición de cubre bocas	\$ 522,000.00	20/08/2021	01720157087467	Banco Azteca	212	\$ 522,000.00
<b>Importe Observado</b>											<b>\$ 1,099,038.66</b>	



---

**Nombre de la cuenta:** 3822 Espectáculos, Cívicos y Culturales

**Universo (pesos):** 2,214,776.88

**Muestra (pesos):** 1,592,830.80

---

Se determinó derivado de la revisión a la muestra seleccionada de la partida del gasto 3822 Espectáculos cívicos y culturales la adquisición de artículos de papelería requerida en el área de tesorería, pago por servicio de desayuno, comida y cena tipo Box Lunch para el personal de apoyo en la jornada de vacunación contra el COVID-19, pago por renta de toldo de carpa, vallas de popotillo, sillas plegables, mesas y planta de luz a favor de los proveedores ABUDER S.A. DE C.V., Maricela González Roldán (Carpas y Banquetes Roldán), Andrea Jardón Peña por un importe total de **\$1,592,830.80 (Un millón quinientos noventa y dos mil ochocientos treinta pesos 80/100 M.N.)**, erogaciones pagadas con recursos de los ingresos propios del municipio, transacciones registradas al amparo de siete pólizas de egresos.

Con base en el análisis a las pólizas contables y a la documentación soporte remitida por la entidad fiscalizable durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que no se integra la evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente que demuestre amplia y claramente la comprobación y justificación de la prestación de los servicios contratados, toda vez que, dentro del soporte de la adquisición de papelería y la entrega de box lunch para el personal de apoyo durante la jornada de COVID 19, no se identificó la documental que acredite la entrega a los beneficiarios, uso, destino y/o aplicación, que permita verificar amplia y claramente la prestación del servicio.

En conclusión se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones, autorizó y pagó indebidamente con recursos públicos financieros, la cantidad de **\$1,592,830.80 (Un millón quinientos noventa y dos mil ochocientos treinta pesos 80/100 M.N.)** por la adquisición de artículos de papelería requerida en el área de tesorería, pago por servicio de desayuno, comida y cena tipo Box Lunch para el personal de apoyo en la jornada de vacunación contra el COVID-19, pago por renta de toldo de carpa, vallas de popotillo, sillas plegables, mesas y planta de luz a favor de los proveedores ABUDER S.A. DE C.V., Maricela González Roldán (Carpas y Banquetes Roldán), Andrea Jardón Peña por un importe total de **\$1,592,830.80 (Un millón quinientos noventa y dos mil ochocientos treinta pesos 80/100 M.N.)**, toda vez que la Entidad durante los trabajos de auditoría no presentó la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite amplia y claramente la prestación de los servicios antes citados, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos realizados con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los servicios, tal y como lo establece Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo con lo anterior, haber favorecido al proveedor mencionado, en perjuicio del servicio público y haber causado un posible menoscabo y/o perjudicado la hacienda pública estatal, por la cantidad anteriormente descrita.

								Cuenta bancaria 01720141902900 Participaciones Federales Ramo 28 Banco Azteca		
Póliza			Factura							
Tipo	No.	Fecha	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha	Referencia	Importe
E	112	22/10/2021	15/10/2121	ABU714	ABUDER S.A. DE C.V.	Adquisición de papelería para el área de tesorería	\$174,638.00	25/10/2121	212	\$174,638.00
E	113	22/10/2021	15/10/2021	ABU717	ABUDER S.A. DE C.V.	Adquisición de papelería para el área de tesorería	\$142,448.00	25/10/2021	212	\$142,448.00
E	93	17/11/2021	15/10/2021	ABU715	ABUDER S.A. DE C.V.	Adquisición de papelería para la subdirección de ingresos	\$104,643.60	17/11/2021	212	\$104,643.60
E	45	07/12/2021	06/12/2021	06122021	Maricela González Roldán	Servicio de desayuno, comida y cena tipo Box Lunch	\$231,420.00	07/12/2021	212	\$231,420.00
E	46	07/12/2021	06/12/2021	2762	Andrea Jardón Peña	Renta de toldo de carpa, vallas de popotillo, sillas plegables, mesas y planta de luz	\$361,525.60	07/12/2021	212	\$361,525.60
E	100	14/12/2021	14/12/2021	14122021	Maricela González Roldán	Servicio de desayuno, comida y cena tipo Box Lunch	\$231,420.00	14/12/2021	212	\$231,420.00
E	104	14/12/2021	13/12/2021	2784	Andrea Jardón Peña	Renta de toldo de carpa, vallas de popotillo, sillas plegables, mesas, manteles y planta de luz	\$346,735.60	14/12/2021	212	\$346,735.60
							<b>Importe Observado</b>			<b>\$1,592,830.80</b>

**Nombre de la cuenta:** 3822 Espectáculos, Cívicos y Culturales

**Universo (pesos):** 2,214,776.88

**Muestra (pesos):** 1,592,830.80

Se determinó derivado de la revisión a la muestra seleccionada de la partida del gasto 3822 Espectáculos cívicos y culturales, la entidad realizó el pago por concepto de la contratación de renta de un toldo de carpa, vallas de popotillo, sillas plegables, mesas, manteles y planta de luz para la campaña de vacunación contra COVID-19 para los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de diciembre del 2021 a favor del proveedor Andrea Jardón Peña, por un importe total de **\$708,261.20 (Setecientos ocho mil doscientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.)**, erogaciones pagadas con recursos de los ingresos propios del municipio y transacciones registradas al amparo de dos pólizas de egresos.

Con base en el análisis efectuado a la documentación presentada por la entidad, se identificó que la misma realizó la contratación de los servicios mencionados bajo la modalidad de adjudicación directa, celebrando el contrato de prestación de servicios número ZIN/DA/PS064/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021 por un importe de **\$311,660.00 (Trescientos once mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A., registrado y pagado en la póliza de egresos 46 del mes de diciembre, asimismo la entidad celebró el contrato de prestación de servicios número ZIN/DA/PS072/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 por un importe de **\$298,910.00 (Doscientos noventa y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A.



Con lo anterior y toda vez que la entidad realizó la contratación por adjudicación directa, se observa que la suma de los dos contratos asciende a la cantidad de \$610,570.00 (Seiscientos diez mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A., importe que rebasa el límite para realizar una adjudicación directa, por lo que la entidad tuvo que considerar realizar la contratación de los servicios bajo la modalidad de invitación restringida, derivado que los servicios se contrataron al mismo prestador, respetando lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, autorizó, contrató y pagó indebidamente con recursos públicos financieros, la cantidad de **\$708,261.20 (Setecientos ocho mil doscientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.)**, por concepto del pago de renta de toldo de carpa, vallas de popotillo, sillas plegables, mesas, manteles y planta de luz para la campaña de vacunación contra COVID-19 para los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de diciembre del 2021, en favor del prestador de servicios Andrea Jardón Peña, toda vez que la entidad celebró dos contratos de bienes y servicios bajo la modalidad de adjudicación directa con el mismo prestador de servicios, observando que el importe total de los dos contratos rebasa el límite máximo autorizado para la adjudicación directa, por lo que la entidad debió llevar apegarse al procedimiento de invitación restringida, contraviniendo lo establecido la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, pudiendo haber favorecido con ello al citado prestador de servicios y en perjuicio del servicio público y por lo tanto haber generado un daño y/o perjuicio a la entidad por el importe antes descrito.

Póliza		Factura					Cuenta bancaria 01720141902900 Participaciones Federales Ramo 28 Banco Azteca				
Tipo	No.	Fecha	Importe	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha	Referencia	Importe
E	46	07/12/2021	\$361,525.60	06/12/2021	2762	Andrea Jardón Peña	Renta de toldo de carpa, vallas de popotillo, sillas plegables, mesas y planta de luz	\$ 361,525.60	07/12/2021	212	\$ 361,525.60
E	104	14/12/2021	\$346,735.60	13/12/2021	2784	Andrea Jardón Peña	Renta de toldo de carpa, vallas de popotillo, sillas plegables, mesas, manteles y planta de luz	\$ 346,735.60	14/12/2021	212	\$ 346,735.60
<b>Importe Observado</b>										<b>\$708,261.20</b>	

**Nombre de la cuenta:** 3822 Espectáculos, Cívicos y Culturales

**Universo (pesos):** 2,214,776.88

**Muestra (pesos):** 1,592,830.80

De la revisión a la muestra seleccionada de la partida de gasto 3822 espectáculos cívicos y culturales, se determinó que la entidad realizó pagos por la adquisición de artículos de papelería requerida en el área de tesorería, por la renta de toldo de carpa, vallas de popotillo, sillas plegables, mesas y planta de luz y por el servicio de desayuno, comida y cena tipo Box Lunch para el personal de apoyo durante la jornada de vacunación contra el COVID-19; por la cantidad de **\$1,592,830.80 (Un millón quinientos noventa y dos mil ochocientos treinta pesos 80/100 M.N.)**, a favor de los prestadores de servicios ABUDER S.A. DE C.V., Maricela González Roldán (Carpas y Banquetes Roldán), Andrea Jardón Peña.

Con base en lo anterior, se realizó el cotejo de los programas y proyectos presupuestarios registrados con lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, dentro del apartado de la Clasificación Funcional Programática Municipal 2022; con el fin de desprender si lo establecido en la descripción del programa y proyecto registrado corresponden con el objetivo de las adquisiciones realizadas.

Con base en el análisis de la documentación remitida por la entidad y en específico a las pólizas contables mencionadas anteriormente, se detectó que tanto el programa como el proyecto presupuestario que fueron registrados en las erogaciones realizadas, no corresponden al objetivo del programa y proyecto presupuestario registrado.

En conclusión, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en la partida de gasto 3822 espectáculos cívicos y culturales, afectando el programa y proyecto presupuestario, por un importe de **\$1,592,830.80 (Un millón quinientos noventa y dos mil ochocientos treinta pesos 80/100 M.N.)**, ello sin contar con la evidencia documental comprobatoria que acredite el fin, objeto de los recursos financieros para la aplicación y cumplimiento del programa presupuestado, incumpliendo con el proceso de planeación, programación y presupuestación que permita garantizar el uso eficiente de los recursos públicos en cada programa y proyecto presupuestario; por lo que se presume que la entidad fiscalizable fue ineficiente en la implementación de instrumentos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas, lo anterior pudiendo contravenir lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Código Financiero del Estado de México y Municipios que señala; “El proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como propósito orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios”; ello en perjuicio del propio servicio público, por lo tanto la conducta podría generar un daño y/o perjuicio a la entidad, por la cantidad anteriormente descrita.

Clave Programática	Tipo de Póliza	Programa	Descripción	Proyecto	Descripción	Importe
8271105L001160105020204011101013822	PE 112	01050202 Fortalecimiento de los ingresos	Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.	010502020401 Registro y control de caja y tesorería	Se refiere al establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, a fin de mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; asimismo planear y organizar las políticas financieras y crediticias de los gobiernos municipales, mediante una estricta administración de los recursos financieros y de control en las disposiciones de los egresos cuidando la liquidez conforme a los programas y presupuestos aprobados.	\$174,638.00

Clave Programática	Tipo de Póliza	Programa	Descripción	Proyecto	Descripción	Importe
8271105L001150105020201011101013822	PE 113	01050202 Fortalecimiento de los ingresos	Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.	010502020101 Captación y recaudación de ingresos	Comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismos Auxiliares, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios municipales.	\$142,448.00
	PE 93					\$104,643.60
8271105A00A000103010101012601023822	PE 45	01030101 Conducción de las políticas generales de gobierno	Incluye las acciones que favorezcan el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.	010301010101 Relaciones públicas	Contiene las acciones dirigidas a establecer y mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad de los presidentes municipales.	\$231,420.00
	PE 46					\$361,525.60
	PE100					\$231,420.00
	PE 104					\$346,735.60
<b>Importe Observado</b>						<b>\$1,592,830.80</b>

**Nombre de la cuenta:** 3822 Espectáculos, Cívicos y Culturales

**Universo (pesos):** 2,214,776.88

**Muestra (pesos):** 1,592,830.80

Se determinó derivado de la revisión a la muestra seleccionada de la partida del gasto 3822 Espectáculos cívicos y culturales por la adquisición de artículos de papelería requerida en varias áreas, por un importe total de **\$421,729.60 (Cuatrocientos veinte unos mil setecientos veintinueve pesos 60/100 M.N.)**, a favor del proveedor ABUDER S.A. DE C.V., erogaciones pagadas con recursos de los ingresos propios del municipio, transacciones registradas al amparo de siete pólizas de egresos.

Derivado de lo anterior y del análisis a la documentación remitida en las pólizas contables proporcionadas por la entidad durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se identificó que la misma no cuenta con la actividad económica que justifique la adquisición de los insumos de papelería para las diferentes áreas, que tiene la capacidad legal y económica que garantice la mejor opción, de acuerdo a la constancia de situación fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y pagó indebidamente con recursos públicos financieros, la cantidad de **\$421,729.60 (Cuatrocientos veinte un mil setecientos veintinueve pesos 60/100 M.N.)** por concepto de la adquisición de artículos de papelería requerida en varias áreas, por un importe total de **\$421,729.60 (Cuatrocientos veinte un mil setecientos veintinueve pesos 60/100 M.N.)**, a favor del proveedor ABUDER S.A. DE C.V toda vez que la Entidad durante los trabajos de auditoría no presentó la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite que

la adquisición de artículos de papelería se haya realizado con la mejor opción del mercado, toda vez que el proveedor dentro de su cédula de situación fiscal, no registra alguna actividad económica relacionada con la papelería, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos realizados con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios, tal y como lo establece Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo con lo anterior, haber favorecido al proveedor mencionado, en perjuicio del servicio público y haber causado un posible menoscabo y/o perjudicado la hacienda pública estatal, por la cantidad anteriormente descrita.

Póliza		Factura			Cuenta bancaria 01720141902900 Participaciones Federales Ramo 28 Banco Azteca					
Tipo	No.	Fecha	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha	Referencia	Importe
E	112	22/10/2021	15/10/2121	ABU714	ABUDER S.A. DE C.V.	Adquisición de papelería para el área de tesorería	\$174,638.00	25/10/2121	212	\$174,638.00
E	113	22/10/2021	15/10/2021	ABU717	ABUDER S.A. DE C.V.	Adquisición de papelería para el área de tesorería	\$142,448.00	25/10/2021	212	\$142,448.00
E	93	17/11/2021	15/10/2021	ABU715	ABUDER S.A. DE C.V.	Adquisición de papelería para la subdirección de ingresos	\$104,643.60	17/11/2021	212	\$104,643.60
<b>Importe Observado</b>										<b>\$421,729.60</b>

**Nombre de la cuenta:** 4383 Subsidios y Apoyos

**Universo (pesos):** 59,889,724.41

**Muestra (pesos):** 14,168,000.00

De la revisión a la muestra seleccionada de la partida de gasto 4383 subsidios y apoyos, se determinó que la entidad realizó pagos por concepto de subsidio de participaciones a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec, por un importe de **\$14,168,000.00 (Catorce millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** erogaciones pagadas con recursos de los ingresos propios del municipio y transacciones registradas al amparo de seis pólizas de egresos.

Con base en lo anterior y de la revisión a la póliza contable afectada y a la documentación remitida por la entidad fiscalizable durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que la misma no cuenta con la evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente que demuestre amplia y claramente la comprobación y justificación del pago por concepto de subsidio por participaciones, en virtud de que en el acta de la autorización de cabildo que envían no se hace mención del porcentaje que se autoriza para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec así como el recurso con el que se va a distribuir dicho subsidio y no envió la póliza de egresos antes mencionada que compruebe la recepción del subsidio.

En conclusión, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y pagó indebidamente con recursos públicos financieros, la cantidad de **\$ 14,168,000.00 (Catorce millones ciento**

**sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** por concepto subsidio de participaciones a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec, toda vez que la Entidad durante los trabajos de auditoría no presentó la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite el subsidio de participaciones, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos realizados con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios, tal y como lo establece Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo con lo anterior, haber favorecido al proveedor mencionado, en perjuicio del servicio público y haber causado un posible menoscabo y/o perjudicado la hacienda pública estatal, por la cantidad anteriormente descrita.

Póliza			Factura			Cuenta Bancaria				
Tipo	No.	Fecha	Número	Fecha	Concepto	Importe	Cuenta Bancaria	Fecha	Referencia	Importe
E	93	28/04/2021	Z 5177	28/04/2021	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec por subsidio de participaciones correspondiente a la segunda quincena del mes de abril 2021, 1 CFDI	\$2,068,000.00	01720141902900 Participaciones Federales Ramo 28 Banco Azteca	28/04/2021	212	\$2,068,000.00
E	123	28/05/2021	Z 5216	28/05/2021	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec pago por subsidio de participaciones correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo 2021, 1 CFDI	\$2,700,000.00	01720157006493 Ramo 28 Tercer Bimestre Banco Azteca	28/05/2022	212	\$2,700,000.00
E	165	01/06/2021	Z 5261	30/06/2021	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec pago por subsidio correspondiente al mes de junio, 1 CFDI	\$2,300,000.00	01720157087467 Ramo 28 2021 Nuevo Bimestre Banco Azteca	30/06/2021	212	\$2,300,000.00
E	66	15/06/2021	Z 5238	15/06/2021	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec pago por subsidio de participaciones correspondiente a la primera quincena del mes de junio 2021, 1 CFDI	\$2,600,000.00	01720157087467 Ramo 28 2021 Nuevo Bimestre Banco Azteca	15/06/2021	212	\$2,600,000.00
E	153	30/09/2021	No envían CFDI	30/09/2021	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; subsidio del mes de septiembre, 1 CFDI	No envían CFDI	01720141902900 Participaciones Federales Ramo 28 Banco Azteca	30/09/2021	212	\$2,000,000.00
E	88	15/10/2021	Z 5547	15/10/2021	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec pago por subsidio de participaciones correspondiente al mes de octubre 2021, 1 CFDI	\$2,500,000.00	01720141902900 Participaciones Federales Ramo 28 Banco Azteca	15/10/2021	212	\$2,500,000.00
<b>Importe Observado</b>										<b>\$14,168,000.00</b>



**Nombre de la cuenta:** 4411 Cooperaciones y Ayudas

**Universo (pesos):** 95,060,624.18

**Muestra (pesos):** 9,741,611.49

De la revisión a la muestra seleccionada de la partida del gasto **4411 Cooperaciones y ayudas**, se determinó que la entidad realizó pagos por la adquisición de despensas para los habitantes de escasos recursos del municipio a favor del proveedor Procesados Nacionales FOL S.A. de C.V. por un importe de **\$3,580,132.13 (Tres millones quinientos ochenta mil cinco treinta y dos pesos 13/100 M.N.)**, erogaciones pagadas con recursos de los ingresos propios del municipio, transacciones registradas al amparo de una póliza de egresos.

Con base en lo anterior y de la revisión a la póliza contable afectada y a la documentación remitida por la entidad fiscalizable durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que la misma no cuenta con la evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente que demuestre amplia y claramente el procedimiento adquisitivo empleado para el pago por la adquisición de despensas destinadas a los habitantes de escasos recursos del municipio.

En conclusión se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y pagó indebidamente con recursos públicos financieros, la cantidad de **\$ 3,580,132.13 (Tres millones quinientos ochenta mil cinco treinta y dos pesos 13/100 M.N.)** por la adquisición de despensas para los habitantes de escasos recursos del municipio, toda vez que la Entidad durante los trabajos de auditoría no presentó la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite el procedimiento adquisitivo que llevó a cabo la entidad fiscalizable para la adquisición de las mismas, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar que los pagos realizados con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios, tal y como lo establece Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo con lo anterior, haber favorecido al proveedor mencionado, en perjuicio del servicio público y haber causado un posible menoscabo y/o perjudicado la hacienda pública estatal, por la cantidad anteriormente descrita.

Póliza		Factura			Cuenta bancaria 01720141902900 Participaciones Federales Ramo 28 Banco Azteca						
Tipo	No.	Fecha	Importe	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Total	Fecha	Referencia	Cantidad
E	138	26/11/2021	\$ 3,580,132.13	10/11/2021	FOL 440	Procesadores Nacionales FOL S.A. de C.V.	Adquisición de despensas	3,580,132.13	26/11/2021	212	\$ 3,580,132.13
								<b>Importe Observado</b>	<b>\$</b>		<b>3,580,132.13</b>



## Acuerdo de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización para practicar auditoría de cumplimiento financiero, de manera particular al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2021

**Universo (pesos):** 96,855,324.28

**Muestra (pesos):** 96,855,324.28

### INGRESOS

Se observó de acuerdo a la revisión a los recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) correspondientes al ejercicio 2021, que la entidad recibió ministraciones por la cantidad de **\$96,855,324.28 (Noventa y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil trecientos veinticuatro pesos 28/100 M.N.)**, transacciones registradas al amparo de siete pólizas de ingresos, tal como se describe en la siguiente tabla:

Póliza	No.	Fecha	Concepto	Importe de la póliza	Oficio de Asignación de Recursos		
					No. Oficio	Fecha	Importe
I	31	31/05/2021	MINISTRACION PROGRAMA PAD, MAYO 2021	\$ 10,000,000.00	20704000L-APAD-0170/21	26/02/2021	\$ 25,000,000.00
I	33	30/06/2021	APORTACIÓN PAD, JUNIO 2021	\$ 15,000,000.00			
I	31	31/08/2021	APORTACION PAD, AGOSTO 2021	\$ 10,000,000.00	20704000L-APAD-0610/21	03/08/2021	\$ 10,000,000.00
I	32	30/09/2021	APORTACION PAD, AGOSTO 2021	\$ 30,000,000.00	20704000L-APAD-0699/21	25/08/2021	\$ 30,000,000.00
				\$ 7,000,000.00			
I	30	30/09/2021	APORTACION PAD, SEPTIEMBRE 2021.	\$ 7,000,000.00	20704000L-APAD-0698/21	25/08/2021	\$ 11,727,887.60
I	33	30/10/2021	APORTACION PAD, OCTUBRE 2021	\$ 4,727,887.60	20704000L-APAD-0698/21	25/08/2021	
I	29	26/11/2021	LIBERACION DEL RECURSO PAD 2019, APORTACION PAD 2021 NOVIEMBRE 2021	\$ 10,000,000.00	20704000L-APAD-01004/21	23/11/2022	\$ 10,000,000.00
				\$ 3,127,436.68	20704000L-APAD-1215/19	29/10/2019	\$ 3,127,436.68
<b>Total de Ministraciones</b>							<b>\$ 96,855,324.28</b>

Con relación a las ministraciones mencionadas, se realizó el cotejo de las transferencias bancarias mediante las cuales el Gobierno del Estado de México depositó y distribuyó los recursos, identificando que los mismos se administraron en diferentes cuentas bancarias de la entidad, como se muestra a continuación:

- I. Cuenta contable número 1112-24-025, que identifica la cuenta bancaria número 01720159995889 de la institución Banco Azteca, se ministró un importe de **\$51,727,887.60 (Cincuenta y un millones setecientos veintisiete mil ochocientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.)**.
- II. Cuenta contable número 1112-24-027, que identifica la cuenta bancaria número 01720164597795 de la institución Banco Azteca, se ministró un importe de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**.

- III. Cuenta contable número 1112-24-022, que identifica la cuenta bancaria número 01720155533202 PAD 2021 de la institución Banco Azteca, se ministró un importe **\$25, 000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Con base en lo anterior, se determina que la entidad recibió las ministraciones correspondientes a recursos PAD del ejercicio 2021 de manera correcta y en su totalidad, asimismo dichos recursos generaron rendimientos en las cuentas bancarias mencionadas mismos que se reflejan en los estados de cuenta bancarios.

## EGRESOS

Derivado de los actos de fiscalización de la auditoría de cumplimiento financiero número ACF-11 que se practicaron al Municipio de Zinacantepec, se observó de acuerdo a la revisión a los recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) correspondiente al ejercicio 2021, que la entidad realizó inversión física en la ejecución de seis obras, por las que erogó un importe total de **\$14,859,584.57 (Catorce millones ochocientos cincuenta y nueve quinientos ochenta y cuatro mil 57/100 M.N.)**, mismas que describen en la tabla siguiente:

Nombre de la Obra	Contratista	Número de Contrato	Importe Pagado
Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle Plan de Ayala.	CONSTRUCTORA ADOBE S.A. DE C.V.	MZ/DOPYDU/AE/IR/001/21	\$1,978,532.61
Rehabilitación de Calle Porfirio Díaz hasta el Kiosko con Mezcla Asfáltica en San Juan de las Huertas.	PAUL AMADOR GARCIA	MZ/DOPYDU/AE/IR/002/21	\$2,416,698.23
Pavimentación de Concreto Hidráulico de Calle Barranca Honda entre Calle 5 de Mayo a Av. del Panteón, San Antonio Acahualco.	ERIC MARTIN SANCHEZ DIAZ	MZ/DOPYDU/AE/IR/003/21	\$2,904,903.05
Rehabilitación de Calle Altamirano con Mezcla Asfáltica en San Luis Mextepec.	SIAC GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	MZ/DOPYDU/AE/IR/004/21	\$1,334,883.83
Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle Bellavista en Cerro del Murciélagos.	CONSTRUCCIONES KIEF S.A. DE C.V.	MZ/DOPYDU/AE/IR/006/21	\$3,417,803.45
Rehabilitación de Calzada la Huerta con Mezcla Asfáltica en San Cristóbal Tecolot.	SIAC GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	MZ/DOPYDU/AE/IR/009/21	\$2,806,763.40
<b>Total Ejecutado en Inversión Física</b>			<b>\$14,859,584.57</b>

Ahora bien, las obras relacionadas anteriormente se registraron al amparo de las pólizas siguientes:

**Obra:** Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle Plan de Ayala

**Contratista:** CON ADOBE S.A. DE C.V.

**Número de Contrato:** MZ/DOPYDU/AE/IR/001/21

Póliza			Factura			Estado de Cuenta Bancario			
Tipo	Fecha	Número	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	No. Transferencia	Fecha	Importe
E58	12/10/21	AFAD729	50% Anticipo Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Plan de Ayala	06/10/21	\$1,013,132.23	8892	1095	12/10/21	\$1,013,132.23



**Obra:** Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle Plan de Ayala**Contratista:** CON ADOBE S.A. DE C.V.**Número de Contrato:** MZ/DOPYDU/AE/IR/001/21

Póliza			Factura			Estado de Cuenta Bancario			
Tipo	Fecha	Número	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	No. Transferencia	Fecha	Importe
E85	16/11/21	AFAD745	Estimación No. 1 Construcción de pavimentación concreto hidráulico en calle Plan de Ayala	11/11/21	\$663,010.57	8892	1223	16/11/21	\$663,010.57
E86	16/11/21	AFAD746	Estimación No. 2 Construcción de pavimentación concreto hidráulico en calle Plan de Ayala	11/11/21	\$162,219.00	8892	1224	16/11/21	\$162,219.00
E171	26/11/21	AFAD749	Estimación No. 3 Construcción de pavimentación concreto hidráulico en calle Plan de Ayala	22/11/21	\$123,424.82	7950	1285	26/11/21	\$123,424.82
E115	16/12/21	AFAD760	Estimación No. 4 Construcción de pavimentación concreto hidráulico en calle Plan de Ayala	08/12/21	\$16,745.99	7795	1439	16/12/21	\$16,745.99
<b>Total Ejercido</b>									<b>\$1,978,532.61</b>

**Obra:** Rehabilitación de Calle Porfirio Díaz hasta el Kiosco con Mezcla Asfáltica en San Juan de las Huertas.**Contratista:** PAUL AMADOR GARCIA**Número de Contrato:** MZ/DOPYDU/AE/IR/002/21

Póliza			Factura			Estado de Cuenta Bancario			
Tipo	Fecha	Número	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	No. Transferencia	Fecha	Importe
E 77	14/10/21	639	Anticipo 50% Rehabilitación calle Porfirio Díaz hasta el Kiosco.	13/10/21	\$1,237,144.72	8892	1111	14/10/21	\$1,237,144.72
E 219	29/12/21	677	Estimación No. 1 Rehabilitación calle Porfirio Díaz hasta el Kiosco.	24/12/21	\$1,061,544.56	7950	1485	29/12/21	\$1,061,544.56
E 222	31/12/21	681	Estimación No. 2 Rehabilitación calle Porfirio Díaz hasta el Kiosco.	28/12/21	\$110,760.92	7950	1489	31/12/21	\$110,760.92
E 217	29/12/21	683	Estimación No. 3 Rehabilitación calle Porfirio Díaz hasta el Kiosco.	28/12/21	\$7,248.03	7950	1483	29/12/21	\$7,248.03
<b>Total Ejercido</b>									<b>\$2,416,698.23</b>

**Obra:** Pavimentación de Concreto Hidráulico de Calle Barranca Honda entre Calle 5 de Mayo a Av. del Panteón, San Antonio Acahualco**Contratista:** ERIC MARTIN SANCHEZ DIAZ**Número de Contrato:** MZ/DOPYDU/AE/IR/003/21

Póliza			Factura			Estado de Cuenta Bancario			
Tipo	Fecha	Número	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	No. Transferencia	Fecha	Importe
E59	12/10/21	571	Anticipo 50% Construcción de pavimentación concreto hidráulico en calle Barranca Honda	08/10/21	\$1,487,064.22	8892	1096	12/10/21	\$1,487,064.22
E89	17/11/21	580	Estimación No. 1 Construcción de pavimentación concreto	10/11/21	\$229,618.50	8892	1227	17/11/21	\$229,618.50

**Obra:** Pavimentación de Concreto Hidráulico de Calle Barranca Honda entre Calle 5 de Mayo a Av. del Panteón, San Antonio Acahualco**Contratista:** ERIC MARTIN SANCHEZ DIAZ**Número de Contrato:** MZ/DOPYDU/AE/IR/003/21

Póliza			Factura			Estado de Cuenta Bancario			
Tipo	Fecha	Número	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	No. Transferencia	Fecha	Importe
E170	26/11/21	586	hidráulico en calle Barranca Honda Estimación No. 2 Construcción de pavimentación concreto hidráulico en calle Barranca Honda	23/11/21	\$647,644.88	7950	1284	26/11/21	\$647,644.88
E111	16/12/21	590	Estimación No. 3 Construcción de pavimentación concreto hidráulico en calle Barranca Honda	08/12/21	\$502,127.70	7950	1435	16/12/21	\$502,127.70
E114	16/12/21	592	Estimación No. 4 Construcción de pavimentación concreto hidráulico en calle Barranca Honda	09/12/21	\$38,447.75	7950	1438	16/12/21	\$38,447.75
<b>Total Ejercido</b>									<b>\$ 2,904,903.05</b>

**Obra:** Rehabilitación de Calle Altamirano con Mezcla Asfáltica en San Luis Mextepec**Contratista:** SIAC GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**Número de Contrato:** MZ/DOPYDU/AE/IR/004/21

Póliza			Factura			Estado de Cuenta Bancario			
Tipo	Fecha	Número	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	No. Transferencia	Fecha	Importe
E60	12/10/21	247	Anticipo 50% Rehabilitación calle Altamirano	07/10/2021	\$683,347.42	8892	1097	12/10/21	\$683,347.42
E28	03/12/21	253	Estimación No. 1 Rehabilitación calle Altamirano.	01/12/2021	\$561,064.26	7950	1354	03/12/21	\$561,064.26
E116	16/12/21	257	Estimación No. 2 Rehabilitación calle Altamirano.	13/12/2021	\$34,365.56	7950	1440	16/12/21	\$34,365.56
E215	29/12/21	258	Estimación No. 3 Rehabilitación calle Altamirano.	13/12/2021	\$3,426.39	7950	1481	29/12/21	\$3,426.39
E223	31/12/21	262	Estimación No. 4 Rehabilitación calle Altamirano.	17/12/2021	\$52,680.20	7950	1487	31/12/21	\$52,680.20
<b>Total Ejercido</b>									<b>\$ 1,334,883.83</b>

**Obra:** Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle Bellavista en Cerro del Murciélagos.**Contratista:** CONSTRUCCIONES KIEF S.A. DE C.V.**Número de Contrato:** MZ/DOPYDU/AE/IR/006/21

Póliza			Factura			Estado de Cuenta Bancario			
Tipo	Fecha	Número	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	No. Transferencia	Fecha	Importe
E49	09/11/21	A000223	Anticipo 50% Construcción de pavimentación concreto hidráulico en calle Bellavista	29/10/21	\$1,749,625.78	8892	1194	09/11/21	\$1,749,625.78
E113	16/12/21	A000243	Estimación No. 1 Construcción de pavimentación concreto hidráulico en calle Bellavista	09/12/21	\$1,349,372.39	7950	1437	16/12/21	\$1,349,372.39



**Obra:** Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle Bellavista en Cerro del Murciélago.

**Contratista:** CONSTRUCCIONES KIEF S.A. DE C.V.

**Número de Contrato:** MZ/DOPYDU/AE/IR/006/21

Póliza			Factura			Estado de Cuenta Bancario			
Tipo	Fecha	Número	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	No. Transferencia	Fecha	Importe
E110	16/12/21	A000245	Estimación No. 2 de Construcción de pavimentación concreto hidráulico en calle Bellavista	10/12/21	\$276,475.62	7950	1434	16/12/21	\$276,475.62
E218	29/12/21	A000246	Estimación No. 3 de Construcción de pavimentación concreto hidráulico en calle Bellavista	14/12/21	\$42,329.66	7950	1484	29/12/21	\$42,329.66
<b>Total Ejercido</b>									<b>\$ 3,417,803.45</b>

**Obra:** Rehabilitación de Calzada la Huerta con Mezcla Asfáltica en San Cristobal Tecolit

**Contratista:** SIAC GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.

**Número de Contrato:** MZ/DOPYDU/AE/IR/009/21

Póliza			Factura			Estado de Cuenta Bancario			
Tipo	Fecha	Número	Concepto	Fecha	Importe	Cuenta	No. Transferencia	Fecha	Importe
E48	09/11/21	251	Anticipo 50% Rehabilitación Calzada la Huerta.	05/11/2021	\$ 1,438,093.64	8892	1193	09/11/21	\$1,438,093.64
E112	16/12/21	256	Estimación No. 1 Rehabilitación Calzada la Huerta.	09/12/2021	\$ 1,209,604.28	7950	1436	16/12/21	\$1,209,604.28
E224	31/12/21	259	Estimación No. 2 Rehabilitación Calzada la Huerta.	15/12/2021	\$145,939.48	7950	1488	31/12/21	\$145,939.48
E216	29/12/21	260	Estimación No. 3 Rehabilitación Calzada la Huerta.	15/12/2021	\$13,126.00	7950	1482	29/12/21	\$13,126.00
<b>Total Ejercido</b>									<b>\$ 2,806,763.40</b>

En seguimiento al análisis, se identificó que la entidad también erogó recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD 2021) por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por la renta de maquinaria a favor del prestador de servicios Excavaciones y Acarreos Tayde S.A. de C.V., acción realizada en apoyo para la ejecución de la obra denominada pavimentación de la calle Jorge Campos del municipio, registrados en la póliza de egresos 233 de fecha 10 de noviembre de 2021.

Ahora bien, dentro de las acciones ejecutadas por la entidad con los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD 2021), se identificó una asignación de recursos por la cantidad de **\$69, 825,791.22 (Sesenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil setecientos noventa y un pesos 22/100 M.N.)** erogados en la adquisición de 61,612 Despensas, bajo al amparo de contratos celebrados con proveedores distintos, como se muestran a continuación:

Proveedor: Comercializadora Montena, S.A. de C.V.												
Póliza	Fecha	Contrato	Factura (Adquisición de Despesas)						Estado de Cuenta Bancario			
			Número	Fecha	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total	IVA	Total	SPEI	Fecha	Importe
E57	13/05/21	ZIN/DA/AB042/2021	FAC38	13/05/21	900	1,581.60	\$1,423,440.00	227,750.40	\$1,651,190.40	373	13/05/21	\$1,651,190.40
E58	13/05/21	ZIN/DA/AB043/2021	FAC35	13/05/21	1,900	768.50	\$1,460,150.00	233,624.00	\$1,693,774.00	374	13/05/21	\$1,693,774.00
E59	13/05/21	ZIN/DA/AB044/2021	FAC34	13/05/21	2,700	531.50	\$1,435,050.00	229,608.00	\$1,664,658.00	375	13/05/21	\$1,664,658.00
E75	18/05/21	ZIN/DA/AB045/2021	FAC39	13/05/21	1,500	987.30	\$1,480,950.00	236,952.00	\$1,717,902.00	387	18/05/21	\$1,717,902.00
E76	18/05/21	ZIN/DA/AB046/2021	FAC40	13/05/21	1,400	987.30	\$1,382,220.00	221,155.20	\$1,603,375.20	388	18/05/21	\$1,603,375.20
E77	18/05/21	ZIN/DA/AB047/2021	FAC41	13/05/21	910	1,581.60	\$1,439,256.00	230,280.96	\$1,669,536.96	389	18/05/21	\$1,669,536.96
E10	02/06/21	ZIN/DA/AB053/2021	B116	01/06/21	1,700	987.30	\$1,678,410.00	268,545.60	\$1,946,955.60	427	02/06/21	\$1,946,955.60
E11	02/06/21	ZIN/DA/AB054/2021	B1780	01/06/21	1,200	1,581.60	\$1,897,920.00	303,667.20	\$2,201,587.20	429	07/06/21	\$2,201,587.20
E8	02/06/21	ZIN/DA/AB051/2021	B0A	01/06/21	3,150	531.50	\$1,674,225.00	267,876.00	\$1,942,101.00	425	02/06/21	\$1,942,101.00
E9	02/06/21	ZIN/DA/AB052/2021	E394	01/06/21	2,200	768.50	\$1,690,700.00	270,512.00	\$1,961,212.00	426	02/06/21	\$1,961,212.00
<b>Totales</b>					<b>17,560</b>			<b>Total ejercido</b>				<b>18,052,292.36</b>

Proveedor: Comercializadora Tlachi S.A. de C.V.												
Póliza	Fecha	Contrato	Factura						Estado de Cuenta Bancario 2025			
			Número	Fecha	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total	IVA	Total	Transf.	Fecha	Importe
E5	02/06/21	ZIN/DA/AB048/2021	FC1	01/06/21	1,800	529.00	\$952,200.00	\$152,352.00	\$1,104,552.00	422	02/06/21	\$1,104,552.00
E6	02/06/21	ZIN/DA/AB049/2021	A78	01/06/21	1,300	750.00	\$975,000.00	\$156,000.00	\$1,131,000.00	422	02/06/21	\$1,131,000.00
E7	02/06/21	ZIN/DA/AB050/2021	D1B	01/06/21	1,800	975.00	\$1,755,000.00	\$280,800.00	\$2,035,800.00	424	02/06/21	\$2,035,800.00
E17	07/06/21	ZIN/DA/AB055/2021	4A3	01/06/21	1,550	1,500.00	\$2,325,000.00	\$372,000.00	\$2,697,000.00	428	07/06/21	\$2,697,000.00
<b>Total</b>					<b>6,450</b>					<b>Total Ejercido</b>		<b>\$4,271,352.00</b>

Proveedor: Juan Pablo Pérez Badillo												
Póliza	Fecha	Contrato	Factura (Adquisición de Despesas)						Estado de Cuenta Bancario 8892			
			Número	Fecha	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total	IVA	Total	Transf.	Fecha	Importe
E133	27/08/21	ZIN/DA/AB090/2021	3347	31/08/21	1,500	1,095.85	\$1,643,775.00	\$263,004.00	\$1,906,779.00	950	31/08/21	\$1,906,779.00
E134	27/08/21	ZIN/DA/AB091/2021	3348	31/08/21	1,650	862.15	\$1,422,547.50	\$227,607.60	\$1,650,155.10	951	31/08/21	\$1,650,155.10
E135	27/08/21	ZIN/DA/AB092/2021	3349	31/08/21	1,584	888.75	\$1,407,780.00	\$225,244.80	\$1,633,024.80	952	31/08/21	\$1,633,024.80
<b>Total</b>					<b>4,734</b>					<b>Total Ejercido</b>		<b>\$5,189,958.90</b>

Proveedor: Mega Comercial Sotracy S.A. de C.V.												
Póliza	Fecha	Contrato	Factura (Adquisición de Despesas)						Estado de Cuenta Bancario 8892			
			Número	Fecha	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total	IVA	Total	Transf.	Fecha	Importe
E19	03/09/21	ZIN/DA/AB070/2021	SOT1776	17/08/21	1,800	\$1,128.75	\$2,031,750.00	\$325,080.00	\$2,356,830.00	971	03/09/21	\$2,356,830.00
E20	03/09/21	ZIN/DA/AB071/2021	SOT1777	17/08/21	1,500	\$1,137.65	\$1,706,475.00	\$273,036.00	\$1,979,511.00	972	03/09/21	\$1,979,511.00
E21	03/09/21	ZIN/DA/AB072/2021	SOT1778	17/08/21	1,500	\$1,368.05	\$2,052,075.00	\$328,332.00	\$2,380,407.00	973	03/09/21	\$2,380,407.00
E22	03/09/21	ZIN/DA/AB073/2021	SOT1779	17/08/21	2,100	\$1,214.65	\$2,550,765.00	\$408,122.40	\$2,958,887.40	974	03/09/21	\$2,958,887.40
E23	03/09/21	ZIN/DA/AB075/2021	SOT1781	17/08/21	1,500	\$1,154.50	\$1,731,750.00	\$277,080.00	\$2,008,830.00	975	03/09/21	\$2,008,830.00
E24	03/09/21	ZIN/DA/AB076/2021	SOT1782	17/08/21	1,800	\$1,161.00	\$2,089,800.00	\$334,368.00	\$2,424,168.00	976	03/09/21	\$2,424,168.00
E50	10/09/21	ZIN/DA/AB085/2021	SOT1893	27/08/21	450	\$1,113.30	\$500,985.00	\$80,157.60	\$581,142.60	999	10/09/21	\$581,142.60
<b>Total</b>					<b>10,650</b>					<b>Total Ejercido</b>		<b>\$14,689,776.00</b>

Proveedor: Procesados Nacionales Fol S.A. de C.V.												
Póliza	Fecha	Contrato	Factura (Adquisición de Despesas)						Estado de Cuenta Bancario 8892			
			Número	Fecha	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total	IVA	Total	Transf.	Fecha	Importe



			Número	Fecha	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total	IVA	Total	Transf.	Fecha	Importe
E25	03/09/21	ZIN/DA/AB077/2021	FOL358	19/08/21	1,500	\$1,238.65	\$1,857,975.00	\$297,276.00	\$2,155,251.00	978	03/09/21	\$2,155,251.00
E26	03/09/21	ZIN/DA/AB078/2021	FOL357	19/08/21	1,650	\$1,112.75	\$1,836,037.50	\$293,766.00	\$2,129,803.50	979	03/09/21	\$1,064,901.75
E51	10/09/21	ZIN/DA/AB078/2021	FOL357	19/08/21	1,650	\$1,112.75	\$1,836,037.50	\$293,766.00	\$2,129,803.50	1000	10/09/21	\$1,064,901.75
E52	10/09/21	ZIN/DA/AB079/2021	FOL360	19/08/21	2,250	\$1,036.25	\$2,331,562.50	\$373,050.00	\$2,704,612.50	1001	10/09/21	\$2,704,612.50
E53	10/09/21	ZIN/DA/AB080/2021	FOL359	19/08/21	2,100	\$950.50	\$1,996,050.00	\$319,368.00	\$2,315,418.00	1002	10/09/21	\$2,315,418.00
E54	10/09/21	ZIN/DA/AB081/2021	FOL361	19/08/21	2,700	\$849.00	\$2,292,300.00	\$366,768.00	\$2,659,068.00	1002	10/09/21	\$2,659,068.00
E55	10/09/21	ZIN/DA/AB082/2021	FOL363	19/08/21	2,100	\$1,186.85	\$2,492,385.00	\$398,781.60	\$2,891,166.60	1003	10/09/21	\$2,891,166.60
E56	10/09/21	ZIN/DA/AB083/2021	FOL362	19/08/21	2,010	\$1,160.70	\$2,333,007.00	\$373,281.12	\$2,706,288.12	1004	10/09/21	\$2,706,288.12
E57	10/09/21	ZIN/DA/AB042/2021	FOL364	19/08/21	1,758	\$1,252.45	\$2,201,807.10	\$352,289.14	\$2,554,096.24	1005	10/09/21	\$2,554,096.24
<b>Total</b>					<b>17,718</b>						<b>Total Ejercido</b>	<b>\$20,115,703.96</b>

## Proveedor: Remafle S.A. de C.V.

Póliza	Fecha	Contrato	Factura (Adquisición de Despesas)						Estado de Cuenta Bancario 8892			
			Número	Fecha	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total	IVA	Total	Transf.	Fecha	Importe
E29	06/09/21	ZIN/DA/AB087/2021	4064	31/08/21	1,500	\$865.00	\$1,297,500.00	\$207,600.00	\$1,505,100.00	980	06/09/21	\$1,505,100.00
E30	06/09/21	ZIN/DA/AB088/2021	4065	31/08/21	1,500	\$924.50	\$1,386,750.00	\$221,880.00	\$1,608,630.00	981	06/09/21	\$1,608,630.00
E39	06/09/21	ZIN/DA/AB089/2021	4066	31/08/21	1,500	\$974.70	\$1,462,050.00	\$233,928.00	\$1,695,978.00	990	06/09/21	\$1,695,978.00
<b>Total</b>					<b>4,500</b>						<b>Total Ejercido</b>	<b>\$4,809,708.00</b>

Ahora bien, derivado del análisis a las erogaciones realizadas por la entidad fiscalizada por las adquisiciones de despensas, se identificó que las mismas se realizaron bajo la modalidad de adjudicación directa, siendo que los importes por cada contrato celebrado con los diferentes proveedores rebasan los montos establecidos para dicha modalidad, debiendo llevarse a cabo procedimientos de invitación restringida y licitación pública, en su caso.

Por lo tanto en conclusión, se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente 61,612 despensas, por la cantidad **\$69,825,791.22 (Sesenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil setecientos noventa y un pesos 22/100 M.N.)**, toda vez que la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa que acredite la procedencia de los supuestos legales, con los que se pruebe y evidencie la aplicabilidad de la **adjudicación directa**, que debieron atender los proveedores descritos anteriormente, pudiendo haber sido favorecidos al adjudicarle de manera directa los servicios referidos, ello en perjuicio del servicio público y pudiendo haber generado un perjuicio a la entidad, dado que no se atendieron los requisitos y demás elementos que aseguren las mejores condiciones para la entidad. En cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Aunado a lo anterior y derivado del análisis efectuado a los egresos realizados por la entidad fiscalizada con recursos provenientes del PAD 2021, se identificó que de las cuentas bancarias mediante las cuales de administraron dichos recursos, la entidad realizó traspasos a diversas cuentas bancarias, sin que al final del ejercicio hayan sido reintegrados; por lo que se solicitó a la entidad la documentación comprobatoria y justificativa del uso, destino y aplicación de los recursos, sin que ésta durante el desarrollo de la auditoría haya proporcionado la documentación solicitada.

Ahora bien, los traspasos se realizaron a diversas cuentas bancarias de la entidad; a continuación se muestran las entradas y salidas de los recursos con base en los auxiliares contables de las cuentas de bancos de cada una de las cuentas bancarias en las se administraron los recursos PAD 2021.

No.	Cuenta Bancaria	Aportaciones PAD 2021 ministradas	Recursos no reintegrados
1	1112-24-22 CTA. 01720155533202 PAD 2021	\$ 25,000,000.00	\$ 20,469.88
2	1112-24-25 CTA. 01720159995889 PAD 2021	\$ 51,727,887.60	\$ 1,740,231.88
3	1112-24-26 CTA. 0170160730208 PAD 2019	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00
4	1112-24-27 CTA. 01720164597795 PAD 2021 APOYO ECONOMICO	-	\$ 3,803,671.51
5	1112-24-28 CTA. 1720162516551 PAD 2019	\$ 13,127,436.68	\$ 1,127,436.68
<b>Totales</b>		<b>\$96,855,324.28</b>	<b>\$ 10,170,406.43</b>

Póliza	Fecha	Concepto	1112-24-22 CTA. 01720155533202 PAD 2021	
			Cargo	Abono
Ingresos 31	31/05/2021	Aportaciones PAD 2021	\$10,000,000.00	
Ingresos 33	30/06/2021	Aportaciones PAD 2021	\$15,000,000.00	
Diario 45	11/05/21	Traspaso entre cuentas	\$ 4,994,588.74	
Diario 45	11/05/21	Traspaso entre cuentas	\$ 4,994,064.11	
Diario 45	11/05/21	Traspaso entre cuentas	\$ 10,001,046.17	
Diario 45	11/05/21	Traspaso entre cuentas	\$ 10,001,052.25	
Diario 46	11/05/21	Traspaso entre cuentas		\$ 4,994,061.59
Diario 46	11/05/21	Traspaso entre cuentas		\$ 4,992,483.17
Diario 46	11/05/21	Traspaso entre cuentas		\$ 9,999,990.62
Diario 46	11/05/21	Traspaso entre cuentas		\$ 9,999,996.71
Diario 31	01/06/21	Traspaso entre cuentas		\$ 4,880,558.64
Diario 31	01/06/21	Traspaso entre cuentas		\$ 4,880,045.95
Diario 31	01/06/21	Traspaso entre cuentas		\$ 14,999,993.14
Diario 46	01/06/21	Traspaso entre cuentas		\$ 1,799,561.70
Diario 32	02/06/21	Traspaso entre cuentas	\$ 4,882,144.82	
Diario 32	02/06/21	Traspaso entre cuentas	\$ 4,880,561.06	
Diario 32	02/06/21	Traspaso entre cuentas	\$ 15,001,576.46	
Diario 43	04/06/21	Traspaso entre cuentas	\$ 881,000.00	
Diario 44	04/06/21	Traspaso entre cuentas	\$ 1,816,000.00	
Diario 45	08/06/21	Traspaso entre cuentas		\$ 881,000.00
Diario 78	20/09/21	Traspaso entre cuentas		\$ 3,872.21
Totales			\$ 57,452,033.61	\$ 57,431,563.73
<b>Saldo no reintegrado</b>				<b>\$ 20,469.88</b>

Póliza	Fecha	Concepto	1112-24-25 CTA. 01720159995889 PAD 2021	
			Cargo	Abono
Ingresos 31	31/08/2021	Aportaciones PAD 2021	\$ 10,000,000.00	





Póliza	Fecha	Concepto	1112-24-25 CTA. 01720159995889 PAD 2021	
			Cargo	Abono
Ingresos 32	30/09/2021	Aportaciones PAD 2021	\$ 37,000,000.00	
Ingresos 33	30/10/2021	Aportaciones PAD 2021	\$ 4,727,887.60	
Diario 34	31/08/2021	Traspaso entre cuentas		\$ 300,000.00
Diario 39	31/08/2021	Traspaso entre cuentas		\$ 3,300,000.00
Diario 38	03/09/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 3,600,000.00	
Diario 49	06/09/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 1,937,142.00	
Diario 50	06/09/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 632,218.12	
Diario 51	06/09/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 1,695,978.00	
Diario 52	10/09/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 2,476,693.81	
Diario 78	20/09/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 3,872.21	
Diario 64	24/09/2021	Traspaso entre cuentas		\$ 7,000,000.00
Diario 88	30/09/2021	Traspaso entre cuentas		\$ 1,937,142.00
Diario 46	06/10/2021	Traspaso entre cuentas		\$ 4,727,887.60
Diario 52	12/10/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 3,183,543.87	
Diario 53	13/10/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 1,237,144.72	
Diario 60	09/11/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 3,187,719.42	
Diario 33	16/11/2021	Traspaso entre cuentas		\$ 3,898.74
Diario 61	16/11/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 825,229.57	
Diario 38	17/11/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 229,618.50	
Totales			\$ 19,009,160.22	\$ 17,268,928.34
<b>Saldo no reintegrado</b>				<b>\$ 1,740,231.88</b>

Póliza	Fecha	Concepto	1112-24-26 CTA. 0170160730208 PAD 2019	
			Cargo	Abono
Ingresos 30	30/09/2021	Aportaciones PAD 2021	\$ 7,000,000.00	
Diario 58	17/09/2021	Traspaso entre cuentas	-	\$ 7,000,000.00
Totales			-	\$ 7,000,000.00
<b>Saldo no reintegrado</b>				<b>\$ 7,000,000.00</b>

Póliza	Fecha	Concepto	1112-24-27 CTA. 01720164597795 PAD 2021 APOYO ECONOMICO	
			Cargo	Abono
Diario 46	26/11/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 771,069.70	
Diario 63	26/11/2021	Traspaso entre cuentas		\$ 10,000,000.00
Diario 33	03/12/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 561,064.26	
Diario 78	16/12/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 3,427,139.29	
Diario 124	29/12/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 1,127,674.64	
Diario 158	30/12/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 309,380.60	
Totales			\$ 6,196,328.49	\$ 10,000,000.00
<b>Saldo no reintegrado</b>				<b>\$ 3,803,671.51</b>



Póliza	Fecha	Concepto	1112-24-28 CTA. 1720162516551 PAD 2019	
			Cargo	Abono
Ingresos 29	26/11/2021	Aportaciones PAD 2021	\$ 13,127,436.68	
Diario 66	08/11/2021	Traspaso entre cuentas		\$ 1,127,828.12
Diario 66	08/11/2021	Traspaso entre cuentas		\$ 3,127,427.93
Diario 67	09/11/2021	Traspaso entre cuentas	\$ 3,127,827.54	
Diario 42	19/11/2021	Traspaso entre cuentas		\$ 8.17
Totales			\$ 3,127,827.54	\$ 4,255,264.22
<b>Saldo no reintegrado</b>				<b>\$ 1,127,436.68</b>

En conclusión se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, autorizó y traspasó indebidamente recursos públicos financieros de las cuentas bancarias antes descritas, en las cuales se recibieron los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo PAD 2021 a diversas cuentas bancarias de la entidad, por un importe total de **\$ 10,170,406.43 (Diez millones ciento setenta mil cuatrocientos seis pesos 43/100M.N.)**, toda vez que la entidad durante el desarrollo de la auditoría no presentó la evidencia legal justificativa y comprobatoria suficiente, competente, relevante y pertinente que demuestre amplia y claramente, el uso, destino y aplicación de los recursos; importe que no fue reintegrado a la cuenta origen; ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala la necesidad de cuidar que las operaciones presupuestarias y contables se respalden con la información original que compruebe y justifique los registros que se efectúen y el Código Financiero del Estado de México y Municipios que señala: Todo registro contable y presupuestal deberá estar soportado con los documentos comprobatorios originales o en medios electrónicos, los que deberán permanecer en custodia y conservación de los Entes Públicos a través de las unidades administrativas que ejercieron el gasto, lo anterior en perjuicio de la Entidad toda vez que ésta pudo haber incumplido en la aplicación de los recursos, así como, en el beneficio esperado, por la cantidad descrita.

Finalmente en atención al Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de fecha 22 de junio de 2022, el cual en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción V y 31 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina viable practicar **Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2021**, al municipio de Zinacantepec, se revisaron los recursos autorizados y ejercidos en el ejercicio fiscal 2021, y de manera particular al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2021, **sin que ello se entienda o considere como una observación** por así mandarlo el artículo 61 fracción XXXIII, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que



pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales. **Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.**





# Auditoría de Inversión Física

(AIF-12)

---

**Municipio de  
Zinacantepec**



# Auditoría de Inversión Física

## Municipio de Zinacantepec

(AIF-12)

### Objetivo

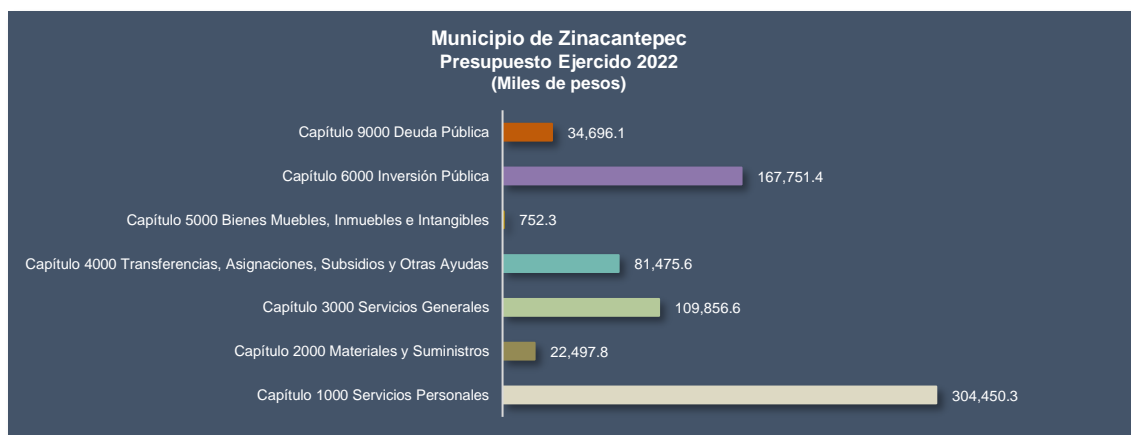
Fiscalizar los recursos estatales y municipales, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, verificando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, así como evaluando los procesos de planeación, programación y presupuestación para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia; por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

### Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física al municipio de Zinacantepec, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 20 de febrero de 2023. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/161/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, que contiene la orden de auditoría.

### Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

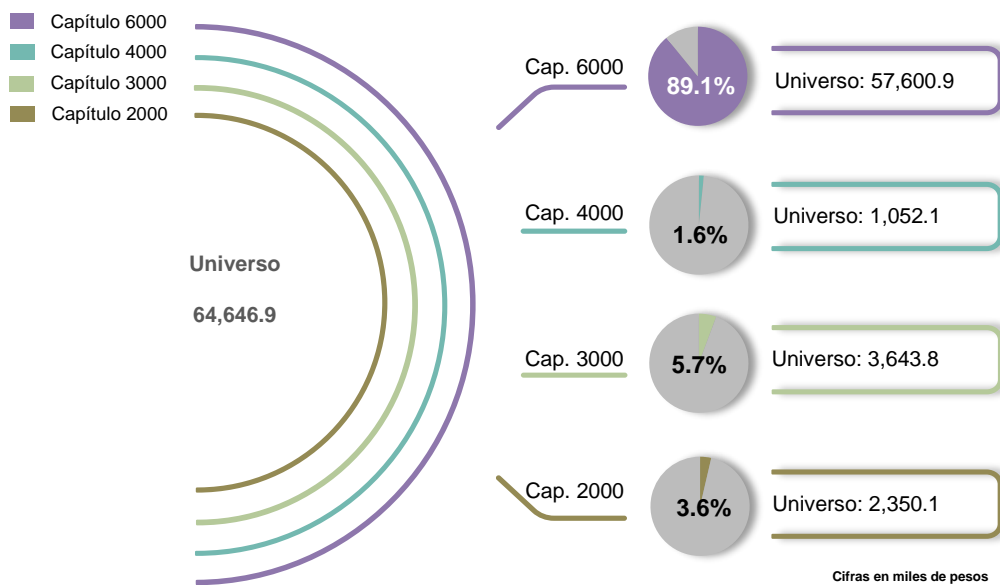
Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se aprobó al municipio de Zinacantepec un presupuesto por 755,210.1 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 751,538.3 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 721,480.0 miles de pesos, que se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



## Inversión Física

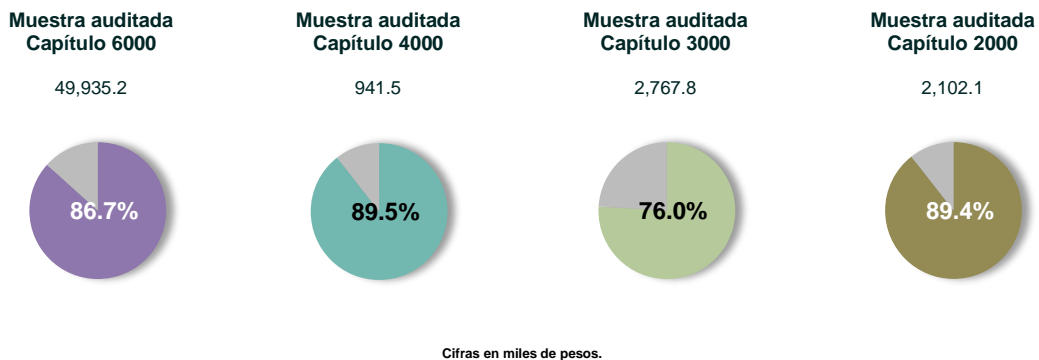
### Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 64,646.9 miles de pesos, que representa el 9.0 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



### Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

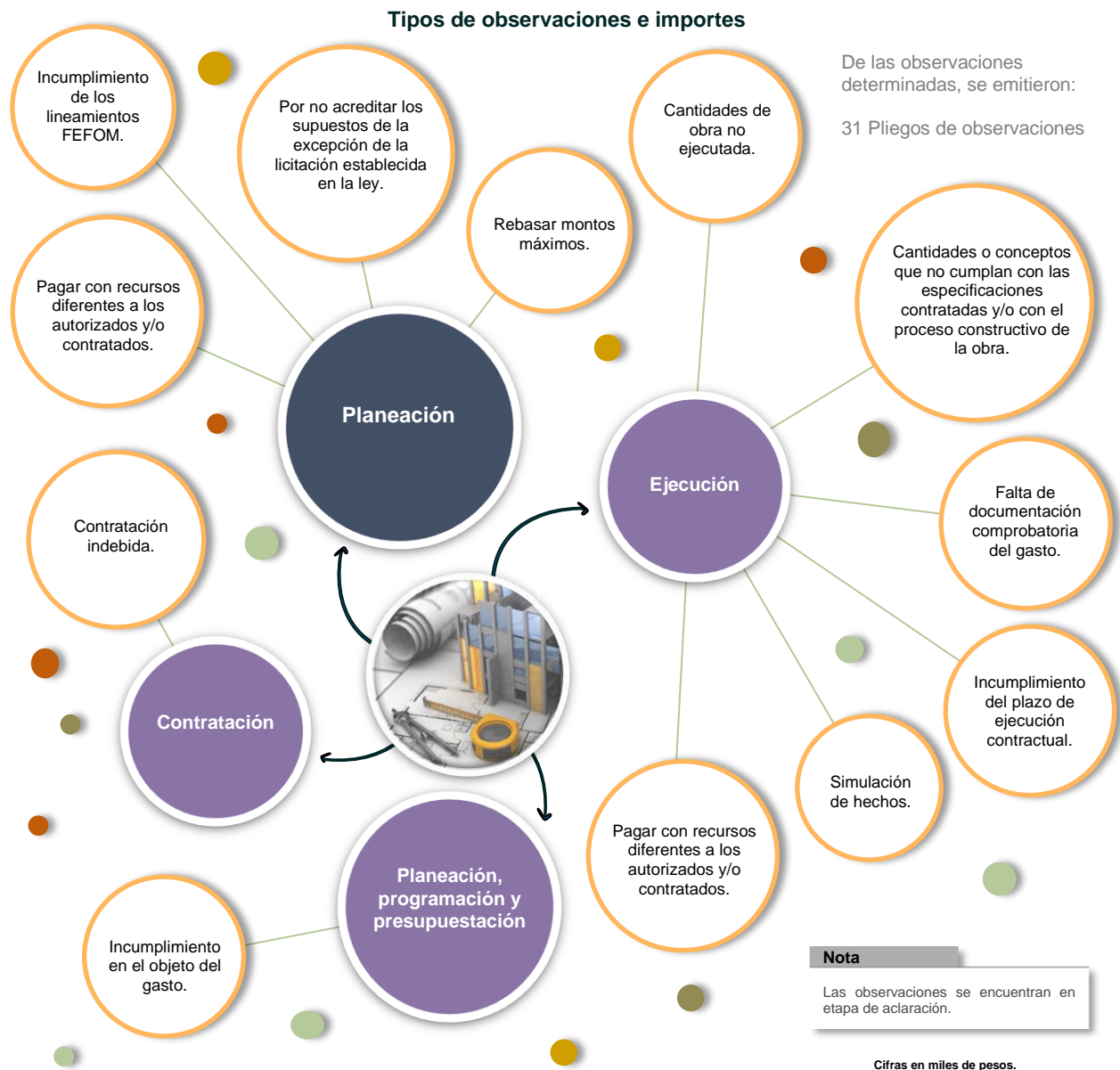
Se obtuvo una muestra de 55,746.6 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales que representa el 86.2 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:





## Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Zinacantepec, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con las mismas, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron **31** resultados, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.



De los tipos de observaciones, se determinaron resultados en materia de cumplimiento financiero en las etapas de planeación, ejecución, contratación, y planeación, programación y presupuestación.

## Montos observados respecto a la muestra fiscalizada


### Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2022, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología Analytic Hierarchy Process (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

### Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones física, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al **capítulo 6000**, se determinaron en **11** resultados.

Nombre de las obras		Observación
Construcción de pavimento hidráulico en calle Fútbol del km. 0+195 al 0+340.  Rehabilitación del edificio de la coordinación municipal de protección civil y bomberos de Zinacantepec.		
<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022.	Se presume que la entidad autorizó y erogó indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, para el pago a través de estimaciones, cantidades de obra pagadas no ejecutadas, conforme al alcance y especificaciones contratadas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
<b>Importe Ejercido</b>	3,780.9 miles de pesos	
<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones	
<b>Número de Resultados</b>	2	
		

**Nombre de la obra**

Modernización de la avenida 16 de septiembre.

<b>Tipo de Recurso</b>	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022
<b>Importe Ejercido</b>	17,569.1 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	Pliego de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad autorizó y erogó indebidamente recursos públicos financieros correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022, cantidades de obra pagadas que no fueron ejecutadas dentro del alcance y especificaciones contratadas al amparo del contrato, ello en contravención a lo establecido en Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Nombre de las obras**

Construcción de pavimento hidráulico en calle 23 de abril del 0+000 al 0+300, Bo. La Veracruz.

Construcción de pavimento hidráulico en calle Futbol del km. 0+195 al 0+340.

Construcción de pavimento hidráulico en calle ajedrez del km. 0+220 al 0+350.

Construcción de pavimento hidráulico en calle Benito Juárez del km. 0+000 al 0+330

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022.
<b>Importe Ejercido</b>	9,510.8 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	4 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	4



**Observación**

Se presume que la entidad adquirió indebidamente diversas obras, con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, sin haber acreditado que con la ejecución de las obras en comento, se proyectara o confirmara la generación de bienes y/o servicios en materia de educación, ciencia y tecnología, cultura, deporte, salud y asistencia social; ello en contravención con lo establecido en los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

**Nombre de la obra**

Construcción de arco de acceso en Zinacantepec, Comunidad Cabecera Municipal.

<b>Tipo de Recurso</b>	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022
<b>Importe Ejercido</b>	2,963.6 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	Pliego de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente incumplió la Cláusula Séptima del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, a través del cual, se debía ejecutar la obra, toda vez que, el pago no fue cubierto en su totalidad, y en el lugar donde se debió haber construido, no ha sido finalizada la construcción; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento.

**Nombre de la obra**

Modernización de la avenida 16 de septiembre, Cabecera Municipal.

<b>Tipo de Recurso</b>	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022
<b>Importe Ejercido</b>	5,569.1 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	Pliego de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad adjudicó indebidamente con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022, la obra a través de "Invitación restringida" a favor de un contratista con quien guardó una relación contractual y a quien pudo haber beneficiado, ello sin haber presentado ningún elemento de convicción legal que justifique la ejecución de la excepción a la licitación pública, establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

### Nombre de la obra

Modernización de la avenida 16 de septiembre, Cabecera Municipal.

<b>Tipo de Recurso</b>	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022
<b>Importe Ejercido</b>	5,569.1 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	Pliego de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	1



### Observación

Se presume que la entidad adjudicó indebidamente la obra mencionada, toda vez que, conforme al presupuesto autorizado de recursos estatales del ejercicio 2022, la entidad superó indebidamente los montos máximos permitidos para llevar a cabo la "Invitación restringida"; ello en contravención a lo establecido en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022.

### Nombre de la obra

Construcción de arco de acceso en Zinacantepec, Comunidad Cabecera Municipal.

<b>Tipo de Recurso</b>	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022
<b>Importe Ejercido</b>	2,963.6 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	Pliego de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	1



### Observación

Se presume que la entidad contrató y ejerció indebidamente recursos público financieros del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022 para la presunta ejecución de la obra, debido a que la situación real y actual de los trabajos no corresponden a los registros, estimaciones y generadores presentados; ello es, que en la apariencia se tiene una obra ejecutada y entregada, para que, en la legitimidad, tenga vida jurídica en el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

Con cargo al **capítulo 4000**, se determinaron en **4** resultados.

**Nombre de la inversión física**

Adquisición de materiales para apoyo en la rehabilitación del kiosco y jardín de la plaza cívica de la comunidad Santa Cruz Cuauhtenco.

<b>Tipo de Recurso</b>	Recursos Propios 2022
<b>Importe Ejercido</b>	364.0 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	Pliego de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad adquirió indebidamente con recursos de ingresos propios del municipio 2022, la realización de inversiones físicas de diversos servicios, las cuales corresponden a trabajos para Obra Pública, dado que para su adquisición, contratación y ejecución se debieron observar los requisitos de las bases de licitación o términos de referencia, formulación, presentación y evaluación de las propuestas para la contratación de Obra Pública, las determinaciones y reglas descritas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, sin embargo, las constancias remitidas, no acreditan y/o justifican, la no inclusión de los requisitos y elementos que deben contener la contratación de Obra Pública; ello en contravención con lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Nombre de la inversión física**

Adquisición de materiales para apoyo en la rehabilitación del kiosco y jardín de la plaza cívica de la comunidad Santa Cruz Cuauhtenco.

<b>Tipo de Recurso</b>	Recursos Propios 2022
<b>Importe Ejercido</b>	364.0 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	Pliego de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad ejerció indebidamente recursos públicos financieros propios en la inversión física en comento, misma que corresponde a una Obra Pública por Administración Directa; fin distinto al objeto de gasto establecido en el capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas); ello en contravención a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**Nombre de las inversiones físicas**

Adquisición de pintura amarilla tráfico/vinílica/exteriores 200 litros en tambo, para banquetas, guarniciones del municipio de Zinacantepec.

Adquisición de materiales para apoyo en la rehabilitación del kiosco y jardín de la plaza cívica de la comunidad Santa Cruz Cuauhtenco.



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente no ejerció los recursos públicos propios, toda vez que dichas erogaciones fueron cubiertas con cargo a los recursos de "Participaciones federales 3"; ello en contravención a lo acordado por el Órgano Máximo de la entidad; por lo tanto, al haber cubierto el pago de las inversiones físicas con una fuente de financiamiento distinta a la autorizada y sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria del uso, manejo y destino de los Recursos Propios autorizados y asignados, se contraviene lo establecido en la disposiciones legales financiera y de adquisiciones aplicables para el caso.

<b>Tipo de Recurso</b>	Ingresos Propios Municipales 2022
<b>Importe Ejercido</b>	941.5 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	2

Con cargo al **capítulo 3000**, se determinaron en **3** resultados.

**Nombre de las inversiones físicas**

Prestación de servicios de maquinaria para la rehabilitación de caminos de zona norte Zinacantepec.

Contratación de prestación de servicios de maquinaria para la rehabilitación de caminos en Zinacantepec.

Impermeabilización de las diversas áreas del Ayuntamiento.



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente no ejerció los recursos públicos propios, toda vez que de la información bancaria presentada por la entidad se revela que dichas erogaciones fueron cubiertas con cargo al recurso "Participaciones federales 3", ello en contravención a lo acordado por el Órgano Máximo de la entidad donde se mandata la asignación y autorización al programa presupuestario de conformidad a la estructura programática con el cual se realizaron las inversiones físicas; por lo tanto, al haber cubierto el pago de las inversiones físicas con una fuente de financiamiento distinta a la autorizada y sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria del uso, manejo y destino de los Recursos Propios autorizados y asignados, se contraviene lo establecido en la disposiciones legales financiera y de adquisiciones aplicables para el caso.

<b>Tipo de Recurso</b>	Ingresos y Recursos Propios (RP) 2022.
<b>Importe Ejercido</b>	2,767.9 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	3 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	3

Con cargo al **capítulo 2000**, determinaron en **13** resultados.

Nombre de las inversiones físicas		Observación
<p>Adquisición de pintura para pintar pase peatonal de las distintas vialidades del municipio.</p> <p>Adquisición de pintura blanca para mantenimiento de inmuebles, en el ayuntamiento de Zinacantepec.</p> <p>Adquisición de material para reparación y mantenimiento del salón del pueblo.</p>		<p>Se presume que la entidad ejerció indebidamente recursos públicos financieros propios para diversas inversiones físicas, a favor de proveedores con quienes guardó una relación contractual, y a quienes pudo haber beneficiado, sin haber presentado la evidencia legal suficiente, competente y relevante, que compruebe, justifique y acredite el lugar y aplicación de los insumos adquiridos, ello en contravención al deber que tiene la entidad de cuidar que los pagos realizados con cargo a los presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero del Estado de México, y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<b>Tipo de Recurso</b>	Recursos Propios 2022.	
<b>Importe Ejercido</b>	677.6 miles de pesos	
<b>Acción determinada</b>	3 Pliegos de observaciones	
<b>Número de Resultados</b>	3	





Nombre de las inversiones físicas		Observación
Adquisición de material eléctrico para reparaciones y reinstalaciones para el ayuntamiento.		 <p>Se presume que la entidad indebidamente no ejerció los recursos públicos propios, toda vez que dichas erogaciones fueron cubiertas con cargo a los recursos de "Participaciones federales 3"; ello en contravención a lo acordado por el Órgano Máximo de la entidad; por lo tanto, al haber cubierto el pago de las inversiones físicas con una fuente de financiamiento distinta a la autorizada y sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria del uso, manejo y destino de los Recursos Propios autorizados y asignados, se contraviene los establecido en la disposiciones legales financiera y de adquisiciones aplicables para el caso.</p>
Adquisición de material eléctrico solicitado por la Dirección de Servicios Públicos.		
Adquisición de lámparas Led para las actividades propias de la Dirección de Servicios Públicos.		
Adquisición de material eléctrico para la Tesorería Municipal.		
Adquisición de material eléctrico para instalación de red de módulos en la Tesorería Municipal.		
Adquisición de material para señalización vial para diferentes calles del municipio.		
Adquisición de pintura para pintar pase peatonal de las distintas vialidades del municipio.		
Adquisición de pintura blanca para mantenimiento de inmuebles, en el ayuntamiento de Zinacantepec.		
Adquisición de material para reparación y mantenimiento del salón del pueblo.		
Pago de gastos para la remodelación de las oficinas y gastos emergentes de la Tesorería municipal.		
<b>Tipo de Recurso</b>	Ingresos Propios 2022.	
<b>Importe Ejercido</b>	<b>2,267.7 miles de pesos</b>	
<b>Acción determinada</b>	10 Pliegos de observaciones	
<b>Número de Resultados</b>	10	

---

## ANEXO

Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 25 de octubre de 2022, en el cual, se determinó viable practicar Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2021 y de manera particular al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2021, al municipio de Zinacantepec.

---

Derivado de los actos de fiscalización correspondientes a la auditoría número AIF-12, que se practicaron al Municipio de Zinacantepec, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECFIF/161/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, mismos que comprendieron la revisión de los recursos estatales y municipales ejercidos en inversiones físicas durante el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha **25 de octubre de 2022, dado a conocer mediante oficio número EOJ/504/2022 de fecha 27 de octubre del 2022**, el cual establece en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción V y 31 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina viable practicar **Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2021 y de manera particular al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2021**, al municipio de Zinacantepec; se identificó que durante el ejercicio fiscal referido se aprobó un presupuesto al capítulo 6000 “Inversión Pública” por un importe de \$132,460,898.49 (Ciento treinta y dos millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y ocho pesos 49/100 M.N.), el cual presentó modificaciones presupuestales, reflejando al 31 de diciembre del 2021, un Presupuesto Modificado por \$112,118,504.76 (Ciento doce millones ciento dieciocho mil quinientos cuatro pesos 76/100 M.N.) y un Presupuesto Ejercido de \$111,394,994.89 (Ciento once millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos 89/100 M.N.), según consta en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Respecto de los recursos autorizados al capítulo 6000 Inversión Pública referidos en el párrafo que antecede, el municipio de Zinacantepec, planeó, programó, presupuesto 6 inversiones físicas autorizadas con Recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo y 2 inversiones físicas con Recursos Propios; de acuerdo con lo reflejado en el Programa Anual de Obras al cierre del ejercicio fiscal 2021; de las cuales la entidad fiscalizada ejerció un importe de \$19,299,684.69 (diecinueve millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 69/100 M.N.), correspondiente a 8 obras públicas que conforman el universo revisado del capítulo 6000.

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Zinacantepec, que comprendieron la revisión de la autorización, contratación y ejecución (inspección física) de las obras públicas, así como el análisis financiero de los recursos, se informa lo siguiente:

No.	Nombre de la Inversión Física	Programa de inversión	Presupuesto Base (pesos)	No. contrato	Importe contratado (pesos)	Importe ejercido 2021 (pesos)	Informe
1	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Plan de Ayala (cad. 0+100 al cad. 0+222.14 y del cad. 0+378.60 al cad. 0+478.60), en colonia dos de	(PAD) Apoyo Económico	\$2,975,888.75	MZ/DOPyDU/AE/IR/003/21	\$2,974,128.44	\$2,974,128.46	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Plan de Ayala (cad. 0+100 al cad. 0+222.14 y del cad. 0+378.60 al cad. 0+478.60), en colonia dos de marzo (apoyo económico)

No.	Nombre de la Inversión Física	Programa de Inve	Presupuesto Base (pesos)	No. contrato	Importe contratado (pesos)	Importe ejercido 2021 (pesos)	Informe
	marzo (apoyo económico)						
2	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Barranca Honda entre calle 5 de mayo a Av. del Panteón, San Antonio Acahualco (apoyo económico)	(PAD) Apoyo Económico	\$2,975,888.75	MZ/DOPyDU/AE/IR/003/21	\$2,974,128.44	\$2,974,128.46	Se realizó la inspección física en fecha 02 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/07/2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la vialidad con pavimentación de concreto hidráulico; delimitado por guarniciones de concreto, pozos de visita con tapa y brocal, pintura amarillo tráfico en guarniciones y marimbas; así mismo se percibió que la obra se encuentra concluida y que los trabajos presuntamente ejecutados corresponden con el objeto del contrato.
							El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante estimaciones 01 (Uno) Normal, 02 (Dos) Normal, 3 (Tres) Normal y 4 (Cuatro) Volúmenes Adicionales.
3	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Bellavista (del cad. 0+000 al cad. 0+365.25) en Cerro del Murciélago (apoyo económico)	(PAD) Apoyo Económico	\$3,500,000.00	MZ/DOPyDU/AE/IR/006/21	\$3,499,251.56	\$3,499,251.55	Se realizó la inspección física en fecha 02 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/05/2022 de la misma fecha, durante la cual se observó vialidad con pavimentación de concreto hidráulico, pintura para tráfico en línea central, aplicación pintura para tráfico con aplicación de microesferas en



No.	Nombre de la Inversión Física	Programa de inversión	Presupuesto Base (pesos)	No. contrato	Importe contratado (pesos)	Importe ejercido 2021 (pesos)	Informe
							<p>marimbas, y flecha de sentido sobre pavimento. así mismo se percibió que la obra se encuentra concluida y que los trabajos presuntamente ejecutados corresponden con el objeto del contrato.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante estimaciones 01 (Uno) Normal, 02 (Dos) Normal y 3 (Tres) Final.</p>
4	Rehabilitación de calle Altamirano (del cad. 0+000 al 0+180), con mezcla asfáltica en San Luis Mextepec (apoyo económico)	(PAD) Apoyo Económico	\$1,370,269.67	MZ/DOPyDU/AE/IR/004/21	\$1,366,694.84	\$1,366,694.84	<p>Se realizó la inspección física en fecha 02 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/02/2022 de la misma fecha, durante la cual se observó vialidad con pavimentación de mezcla asfáltica, pintura amarillo tráfico en guarniciones, pintura blanco tráfico, boyas de color amarillo, marimbas en cruces y rejillas de agua pluvial, así mismo se percibió que la obra se encuentra concluida y que los trabajos presuntamente ejecutados corresponden con el objeto del contrato.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante estimaciones 01 (Uno) Normal, 02 (Dos) Normal, 3 (Tres) Volúmenes Adicionales y 4 (Cuatro) Conceptos fuera de catálogo final.</p>

5	Rehabilitación de Calzada la Huerta (del cad. 0+000 al 0+363.32), con mezcla asfáltica en San Cristóbal Tecolit (apoyo económico)	(PAD) Apoyo Económico	\$2,878,188.98	MZ/DOPyDU/AE/IR/009/21	\$2,876,187.29	\$2,873,650.09	Se realizó la inspección física en fecha 02 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/03/2022 de la misma fecha, durante la cual se observó vialidad con trabajos de reencarpetamiento con mezcla asfáltica, así mismo, se percibió que la obra se encuentra concluida y que los trabajos presuntamente ejecutados corresponden con el objeto del contrato.
6	Rehabilitación de calle Porfirio Díaz hasta el kiosco (cad. 1+937 al cad. 2+368) con mezcla asfáltica en San Juan de las Huertas (apoyo económico)	(PAD) Apoyo Económico	\$2,474,914.28	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/053/21	\$2,474,289.43	\$2,474,289.43	El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante estimaciones 01 (Uno) Normal, 02 (Dos) Normal, y 3 (Tres) Volúmenes Adicionales Final.
7	Construcción de pavimentación con mezcla asfáltica del camino Buenavista a la Puerta del Monte (cad.	RP	\$2,622,542.81	MZ/DOPyDU/RP/IR/009/21	\$2,619,934.66	\$2,619,934.66	Se realizó la inspección física en fecha 02 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/08/2022 de misma fecha, durante la cual se observó vialidad con

Del 0+565 al 1+205) en Buenavista.		pavimentación de mezcla asfáltica, así mismo se percibió que la obra se encuentra concluida y que los trabajos presuntamente ejecutados corresponden con el objeto del contrato.
		Se realizó la inspección física a la obra denominada "Rehabilitación de caminos en la localidad de San Antonio Acahualco" en fecha 02 de mayo de 2023, tal como consta en Acta circunstanciada número Acta/09/2022 de misma fecha, durante la cual se reveló que derivado del tiempo transcurrido de su presunta ejecución y de la naturaleza de la obra, no se tiene la certeza que los trabajos hayan sido ejecutados.
8 Rehabilitación de caminos en la localidad de San Antonio Acahualco	RP \$1,492,571.44 MZ/DOPyDU/RP/IR/001/21 \$1,490,186.09 \$1,466,053.55	Dicha Inversión, se realizó al amparo del Contrato de Obra Pública, a Precios Unitarios y por Tempo Determinado, número MZ/DOPyDU/RP/IR/001/21, de fecha 30 de noviembre de 2021, por un Importe de \$1,490,186.09 (Un millón cuatrocientos noventa mil ciento ochenta y seis pesos 09/100 M.N.), a favor de la contratista: "D.U. & O. C. Constructora. S.A. de C.V.", mismo que fue autorizado y contratado <u>con cargo a Recursos Propios del ejercicio 2021</u> , estableciendo en dicho ordenamiento jurídico y sus anexos, las condiciones contractuales, materiales y especificaciones a que debían sujetarse las partes con motivo de la adquisición.  Aunado a lo anterior, mediante la revisión financiera de los registros

contables y presupuestales, del ejercicio fiscal 2021, se advierte que la entidad fiscalizada ejerció recursos en la **“Rehabilitación de caminos en la localidad de San Antonio Acahualco”**, por un importe de \$1,466,053.55 (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil cincuenta y tres pesos 55/100 M.N.), con cargo al presupuesto autorizado del Programa Anual de Obras, en el cual se identifica la fuente de financiamiento (110101) **Ingresos Propios del Municipio**, con motivo del pago del anticipo y las estimaciones 01 (Uno) Normal y 02 (Dos) Finiquito, correspondientes a las facturas número D 413 de fecha 02 de diciembre del 2021, D-432 y D 433 ambas de fecha 30 de diciembre de 2021, cuyo registro contable consta en las pólizas de egresos E 41, de fecha 07 de diciembre de 2021. E 233 y 234 ambas de fecha 31 de diciembre de 2021, las cuales refieren el concepto del pago de la cuenta contable 1112 Bancos/Tesorería **“Cta. 017201419029005 Participaciones Federales Ramo 28”** lo que, refleja que el pago se realizó con cargo al recurso **Participaciones, el cual no corresponden con la fuente de financiamiento autorizada objeto de revisión.**

---

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo

RP: Recursos Propios

Aunado a lo anterior, de la revisión financiera del Recurso del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), se informa:





Se asignó al municipio de Zinacantepec un monto de \$96,855,324.28 (Noventa y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos veinticuatro pesos 28/100 M.N.), de los cuales se generaron rendimientos por un importe de \$457.94 (Cuatrocientos cincuenta y siete pesos 94/100 M.N.), resultando un monto total de **\$96,855,782.22 (Noventa y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos 22/100 M.N.)**; erogado de la siguiente forma; 14,859,584.57 (Catorce millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 57/100 M.N.), para la ejecución de diversas inversiones físicas, del capítulo 6000; \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por pago de ADEFAS de la partida (9912), capítulo 9000, correspondiente al pago de una inversión física 2021 \$69,825,791.22 (Sesenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil setecientos noventa y un pesos 21/100 M.N.), para el pago de despensas en la partida (4411) cooperaciones y ayudas del capítulo 4000; y \$10,170,406.43 (Diez millones ciento sesenta mil cuatrocientos seis pesos 43/100 M.N.), correspondientes a traspasos entre cuentas de recursos PAD 2021 y recursos Federales, de los cuales desconoce el uso y destino de los mismos.

Finalmente en atención al Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 27 de octubre de 2022, el cual en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción V y 31 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determinó viable practicar una **Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2021**, al municipio de Zinacantepec, revisando los recursos autorizados y ejercidos en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, así como las inversiones físicas presuntamente realizadas por dicha entidad, obteniendo de ello, los resultados descritos en el cuerpo del presente, **sin que ello se entienda o considere como una observación** por así mandarlo el artículo 61 fracción XXXIII, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales. **Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.**